



N.º 1.550

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 20 de diciembre de 2023, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia, así como al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	11
I.1. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	11
I.2. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	12
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17
II.1. OPINIÓN SOBRE LA LEGALIDAD Y LA REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LAS CUENTAS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL	17
II.1.1. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria	17
II.1.2. Párrafos de énfasis	20
II.1.3. Párrafos de otras cuestiones	21
II.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN Y OTROS RESULTADOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN ...	22
II.2.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma	22
II.2.2. Cuentas Anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad	52
II.3. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	70
II.3.1. Formación de la Cuenta General	70
II.3.2. Rendición de las cuentas	71
II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE	73
II.4.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad	73
II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes	75
II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	77
II.5.1. Estabilidad presupuestaria	77
II.5.2. Sostenibilidad financiera	79
II.6. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)	91
II.7. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	92
II.8. TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA	94
II.9. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	96
II.9.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores	96
II.9.2. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en las resoluciones de la Comisión Mixta	101
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	101
ANEXOS	109
ALEGACIONES FORMULADAS	165

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
AR	Administración Regional (Administración General de la CA)
AIReF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
ARGEM	Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BdE	Banco de España
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/ Comunidades Autónomas
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCUL	Consortio Campus Universitario de Lorca
CDFC	Consortio del Depósito Franco de Cartagena
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CES	Consejo Económico y Social
CEIS	Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
COGERSOL	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia
CVV	Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia
D.	Decreto
DESAU	Desaladora de Escombreras, S.A.U.
DRN	Derechos reconocidos netos
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia
FC	Fondo de Compensación
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FCp	Fondo Complementario
FFCCAA	Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas
FFPP	Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores
FFIS	Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
FIEA	Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
FIEE	Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia
FMRF	Fundación Mariano Ruiz-Funes
FMTDJA	Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FTRC	Fundación Teatro Romano de Cartagena

FVCUM	Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia
ICA	Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICREF	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGCA	Intervención General de la Comunidad Autónoma
IHA	Industrialhama, S.A.
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social
IMIDA	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
INTEGRA	Fundación Integra
ITRM	Instituto de Turismo de la Región de Murcia
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LTPCARM	Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
N/A	No aplicable
N/D	No disponible
OSRM	Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
PA	Plan de Ajuste
PACF	Plan Anual de Control Financiero
PAIF	Programas de Actuación, Inversión y Financiación
PEF	Plan Económico-Financiero
PES	Plan Estratégico de Subvenciones
PG	Presupuestos Generales de la Comunidad
PGCPRM	Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PMP	Periodo medio de pago
PN	Patrimonio neto
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
RM	Región de Murcia

RMD	Región de Murcia Deportes, S.A.U.
RTRM	Radiotelevisión de la Región de Murcia
SAPRELORCA	Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca
SEF	Servicio Regional de Empleo y Formación
SÉNECA	Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia
SFA	Sistema de Financiación Autonómico
SMS	Servicio Murciano de Salud
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TICARUM	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
UE	Unión Europea
UMU	Universidad de Murcia
UPCT	Universidad Politécnica de Cartagena

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1.	ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM	15
Cuadro 2.	PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM (NO CONSOLIDADOS)	16
Cuadro 3.	MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS.....	23
Cuadro 4.	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	24
Cuadro 5.	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021.....	25
Cuadro 6.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	27
Cuadro 7.	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 2021	29
Cuadro 8.	SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	31
Cuadro 9.	INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.....	32
Cuadro 10.	ALTAS Y BAJAS DE ELEMENTOS DE INMOVILIZADO NO CONTABILIZADOS A 31/12/2021	33
Cuadro 11.	DETALLE DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE INMOVILIZADO EN CURSO	34
Cuadro 12.	INVERSIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	36
Cuadro 13.	CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	38
Cuadro 14.	PROVISIÓN DE DEUDORES	39
Cuadro 15.	DEUDA PENDIENTE DE COMPENSAR POR FLA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES	40
Cuadro 16.	CUENTA GENERAL CARM 2021 BALANCE, AJUSTES EN EPÍGRAFES DEL EJERCICIO ANTERIOR	42
Cuadro 17.	ACREEDORES.....	43
Cuadro 18.	EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	46
Cuadro 19.	AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	47
Cuadro 20.	AJUSTES AL RESULTADO AGREGADO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	48
Cuadro 21.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	49
Cuadro 22.	DEUDA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR REMANENTES DE TESORERÍA POSITIVOS	50
Cuadro 23.	MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM EN 2021	53
Cuadro 24.	PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	55

Cuadro 25.	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS	56
Cuadro 26.	TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.....	57
Cuadro 27.	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS RECIBIDAS POR EL SMS.....	58
Cuadro 28.	INFORMES DE AUDITORÍA DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CARM	59
Cuadro 29.	SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2021 DE EMPRESAS PÚBLICAS.....	59
Cuadro 30.	DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO DEL SMS EN EL PERIODO 2017-2021	61
Cuadro 31.	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS	64
Cuadro 32.	TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL.....	65
Cuadro 33.	INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA CARM	66
Cuadro 34.	SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2021 DE FUNDACIONES PÚBLICAS.....	66
Cuadro 35.	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS AUTONÓMICOS.....	68
Cuadro 36.	INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS DE LA CARM..	69
Cuadro 37.	OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021	78
Cuadro 38.	COMPARATIVA PMP RD 635/14 CARM-CONJUNTO DE CCAA	80
Cuadro 39.	EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CARM.....	81
Cuadro 40.	CUANTÍAS RECIBIDAS POR LA CARM DEL FLA 2021	83
Cuadro 41.	EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE LA CA EN EL PERIODO 2011-2021.....	85
Cuadro 42.	DESGLOSE POR UNIDADES DEL SECTOR AUTONÓMICO DE LA DEUDA DE LA CA EN LOS AÑOS 2020 Y 2021	86
Cuadro 43.	INDICADOR DE LA CARGA FINANCIERA DE LA CA EN 2021	88
Cuadro 44.	DEUDA FINANCIERA DE LA CARM A 31/12/2021	89
Cuadro 45.	DOTACIONES POR TIPO DE FONDO PARA 2021	91
Cuadro 46.	DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	94
Cuadro 47.	RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA RESOLUCIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	95

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT ACUMULADO DEL SMS Y DE LAS APORTACIONES PARA COMPENSAR PÉRDIDAS RECIBIDAS DE LA CARM 61

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

El control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución española y en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, norma que en su apartado 2 contempla la elaboración de un informe anual de cada Comunidad Autónoma, que será remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

En cumplimiento de estos mandatos, esta actuación fiscalizadora figura en el apartado I del Programa de Fiscalización del Tribunal de Cuentas para el año 2023, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 21 de diciembre de 2022.

Esta fiscalización se enmarca en los objetivos específicos y medidas del vigente Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno el 25 de abril de 2018, que se detallan en el [anexo I.1](#).

El ámbito subjetivo son las entidades que forman el sector público de la Comunidad Autónoma (CA), descritas en el subapartado I.2 de este Informe.

El ámbito objetivo está formado por las cuentas anuales de 2021 del conjunto de entidades anteriores, tanto las integradas en la Cuenta General de la CA, como las rendidas de forma individualizada.

Respecto al ámbito temporal, las actuaciones fiscalizadoras están referidas al ejercicio 2021, sin perjuicio de las comprobaciones sobre determinadas operaciones correspondientes a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos programados.

Es una fiscalización de regularidad referida al examen de la Cuenta General y de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional que no se integran en la misma.

Los objetivos generales fiscalización han sido los siguientes:

- Comprobar si la Cuenta General de la CA ha sido elaborada de conformidad con la normativa contable y presupuestaria aplicable y verificar si presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados y la liquidación del presupuesto de las entidades que han de integrarse en ella.
- Se verificará como objetivo adicional si las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público de la Comunidad rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.

- Analizar la adecuación del modelo de control interno desarrollado para el conjunto del sector público autonómico por la Intervención General de la CA (IGCA) al régimen previsto en la normativa.
- Comprobar el cumplimiento por las entidades integrantes del sector público autonómico de las prescripciones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y normativa de desarrollo, con especial consideración de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2021.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal de Cuentas.

Además, se preveía verificar la observancia de la normativa reguladora de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de transparencia y sostenibilidad ambiental, siempre en relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. Así se ha realizado respecto de las dos primeras cuestiones, no respecto de la sostenibilidad ambiental, por no guardar relación con los objetivos de la fiscalización.

La presente fiscalización se ha realizado de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de junio de 2023 y con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013 y sus sucesivas modificaciones.

Según lo establecido en las Directrices Técnicas, en el caso de las entidades instrumentales del sector público se han utilizado resultados de otros auditores públicos y privados, expuestos en informes de auditoría y control financiero, sin perjuicio de que, en atención a la importancia relativa de las entidades o de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, en algunos casos se han realizado comprobaciones de regularidad adicionales.

En el [anexo I.2](#) se relacionan las disposiciones que configuran el marco normativo que regula la gestión económico-financiera de la CA vigente en el ejercicio fiscalizado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LFTCu, los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), para que formulase las alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimara pertinentes. El tratamiento de las alegaciones y la documentación remitida se incluye al final de este Informe.

I.2. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La **estructura del sector público autonómico** está recogida en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2004), que regula el régimen jurídico y el funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Se establecen dos tipos de organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, previéndose la adaptación de las entidades de derecho público existentes a la entrada en vigor de

la Ley a alguna de estas dos formas jurídicas¹. Junto a estos organismos, la Ley menciona en sus Disposiciones adicionales primera y segunda a las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y a las sociedades mercantiles regionales constituidas con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad. Además, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin haber modificado expresamente la delimitación de las entidades integrantes en el sector público de la CA incorpora los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional (AR) dentro del ámbito subjetivo del control ejercido por la IGCA. Finalmente, debe tenerse en cuenta la consideración de las universidades públicas como entidades pertenecientes al sector público institucional de la Comunidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015).

Desde el punto de vista presupuestario, siguiendo los criterios de pertenencia al sector público expuestos en el párrafo anterior, en los créditos aprobados en la Ley de Presupuestos (LP) de la CA para 2021 se han incluido los correspondientes a la Administración General, cinco organismos autónomos, tres entidades públicas empresariales, cinco entes de derecho público, tres sociedades mercantiles regionales, siete de las once fundaciones de la AG y seis de los nueve consorcios. Al igual que en años anteriores, no se han incluido los presupuestos aprobados por las dos universidades públicas de la Región² y sus dos entidades dependientes³, así como una sociedad dependiente⁴, tres fundaciones⁵ y tres consorcios⁶ participados mayoritariamente por la Administración, si bien dos de las tres fundaciones⁷ y los tres consorcios carecían de actividad, por lo que no era precisa la elaboración de sus presupuestos. Respecto a las universidades públicas, se considera preciso dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por

¹ Esta previsión no se ha llevado a la práctica en los términos señalados respecto a cinco entidades (Consejo Económico y Social, Radiotelevisión de la Región de Murcia, Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud). En el primer caso, al establecerse expresamente en la disposición adicional 5ª de la Ley 7/2004 un régimen propio para la misma, dejándola al margen de su necesidad de adaptación. En los tres siguientes, al haberse configurado como entes singulares de naturaleza empresarial por sus leyes de creación, posteriores a la Ley 7/2004, no encuadrables, por tanto, dentro de los dos tipos de organismos públicos señalados, conforme a los dictámenes del Consejo Jurídico de la Región de Murcia (1/2005, 123/2005 y 155/2005). Finalmente, el Servicio Murciano de Salud, tal y como viene señalándose en informes de fiscalización anteriores, sigue sin adaptarse a las previsiones de la Ley 7/2004.

² Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena.

³ Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, ambas entidades dependientes de la Universidad de Murcia.

⁴ Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca.

⁵ Fundación Teatro Romano de Cartagena, Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia.

⁶ Consorcio Año Jubilar 2010, Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas y Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza.

⁷ Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia.

el que estas entidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general previsto en la normativa autonómica para el sector público⁸.

Por otra parte, el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto 299/2017), ha incorporado dentro del **ámbito subjetivo de la rendición de cuentas** a los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles regionales y resto de entes públicos que conforman el sector empresarial, así como a las fundaciones reguladas en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), a las universidades públicas, a los consorcios y demás entidades vinculadas o dependientes, en los que la Administración Pública de la Región de Murcia o cualquiera de las entidades que integran su sector público hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiarlas mayoritariamente, o en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la CARM o a cualquiera de las entidades de su sector público.

Por último, el TRLHRM determina que la **Cuenta General de la Comunidad Autónoma** se integra por la Cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos.

Esta heterogénea regulación del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha derivado en diferencias entre el número de entidades incluidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad, las entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas y las entidades integradas en la Cuenta General de la CA.

⁸ La Comunidad señala en las alegaciones presentadas que la competencia para aprobar los presupuestos de las Universidades Públicas de la Región corresponde a sus Consejos Sociales y no a la Asamblea Regional de la CARM, de modo que no es posible incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM unos presupuestos ya aprobados.

Sobre estas manifestaciones cabe señalar, en primer lugar, que, como se viene reiterando en informes de fiscalización precedentes, no se sugiere que sea la Asamblea Regional quien apruebe los presupuestos de las universidades públicas de la Región de Murcia, ni se cuestiona que tal competencia corresponda a los Consejos Sociales de las Universidades, como así prevé el art. 12 de la LOU; lo que se plantea es que se articulen normas que regulen el procedimiento presupuestario de manera que la ley habilitante de los créditos en la CA contenga también los aprobados autónomamente por sus universidades públicas, siendo tal articulación competencia de la CA en virtud de lo previsto en el art. 82 de la LOU. Así, por ejemplo, en los Presupuestos Generales del Estado también se integran como anexo los de las Universidades Públicas no transferidas, al igual que sucede en el caso de las Cortes Generales o los órganos constitucionales y/o de relevancia constitucional del Estado, que también disponen de facultad reconocida expresamente en la Constitución para aprobar (Cortes Generales) o elaborar autónomamente sus presupuestos (resto de órganos) integrándose los mismos (en este caso como secciones presupuestarias) en los Presupuestos Generales del Estado, en virtud del art. 134.2 de la propia Constitución, donde se consagran los principios de unidad y universalidad.

En el siguiente cuadro se muestran estas diferencias, que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia, al objeto de armonizar los criterios de delimitación de las entidades del sector regional con la LOEPSF y con la Ley 40/2015.

Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM

Entidad	Presupuestos Generales de la CARM	Sujeción al régimen de rendición de cuentas (D. 299/2017)	Cuenta General de la CARM
Administración General	1	1	1
Organismos autónomos	5	5	5
Universidades públicas	0	2	0
Entidades de derecho público	5	5	0
Entidades públicas empresariales	3	3	0
Sociedades mercantiles	3	5	0
Fundaciones públicas	7	11	0
Consortios públicos	6	9	0
Total	30	41	6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el ejercicio fiscalizado no se ha extinguido ninguna entidad, si bien cuatro consorcios, Consorcio para la construcción y financiación de la piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (Alguazas), Consorcio para la construcción y financiación de la piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza (Cieza), Consorcio Marina Cope (CMC) y Consorcio Año Jubilar 2010 (CAJ) y dos fundaciones, Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM) y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (FIEE) se encontraban a 31 de diciembre de 2021 pendientes de liquidación, desde que se autorizara en 2011 el inicio de los trámites para su disolución dentro del proceso de reordenación del sector público de la CA. En el ejercicio 2023 se han extinguido las dos fundaciones y los consorcios Cieza, CMC y CAJ. A lobe de aprobación de este Informe había concluido la liquidación de Alguazas, estando pendiente de culminarse su extinción mediante su publicación en el BORM.

Asimismo, en el ejercicio fiscalizado dejó de formar parte del sector público autonómico la Fundación Cante de las Minas, pasando a formar parte del sector público local (Ayuntamiento de La Unión), tras modificarse sus estatutos en febrero de 2021.

En el [anexo II.1](#) se incluye la relación nominal de todas las entidades que, durante el ejercicio 2021, formaban parte del sector público regional.

En el siguiente cuadro se detalla el presupuesto global y el gasto agregado de todas las entidades que han rendido cuentas -no lo han hecho Cieza y FIEE-. El presupuesto no está consolidado, al no estar obligado a ello la CA según su normativa contable y presupuestaria, de modo que la agregación del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas.

**Cuadro 2. PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM
(NO CONSOLIDADOS)**

(miles de euros)

Entidad	Presupuesto 2021	Gasto realizado 2021
Administración General	7.924.209	7.501.919
Organismos autónomos	533.273	420.295
Universidades públicas	370.921	305.203
Entidades de derecho público	2.334.181	2.914.109
Entidades públicas empresariales	108.051	101.696
Sociedades mercantiles	34.170	34.853
Fundaciones públicas	38.310	38.306
Consortios públicos	48.588	42.103

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los [anexos III.1-1 al III.1-5](#) muestran correlativamente, y en relación con la Administración Pública Regional, los organismos autónomos, los consorcios participados mayoritariamente por la CA sujetos al régimen de contabilidad pública y las universidades públicas, la siguiente información: un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos; el resultado presupuestario; un resumen del balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial.

En los [anexos III.2-1](#) y [III.2-2](#) se recoge un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas públicas regionales y otras entidades públicas.

Por último, los [anexos III.3-1](#) y [III.3-2](#) resumen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones públicas autonómicas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. OPINIÓN SOBRE LA LEGALIDAD Y LA REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LAS CUENTAS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL

La Cuenta General de la CARM, de acuerdo con el TRLHRM, está formada por la Cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas de los organismos autónomos. A ella se acompañan las cuentas del resto de entidades del sector público de la Región de Murcia.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, y que se desarrollan en el subapartado II.2 de este Informe, la Cuenta General de la CARM de 2021 y las cuentas del resto del sector público regional, consideradas en su conjunto, presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades referidas, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación, excepto por las irregularidades que se detallan a continuación y se desarrollan en el epígrafe II.2.1.

II.1.1. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria

1.1 Se han financiado con remanente de tesorería no afectado incorporaciones de crédito para gastos generales por 654 miles de euros que no contaban con cobertura financiera puesto que, de acuerdo con las salvedades expuestas en el Informe del Tribunal de Cuentas de la CARM correspondiente al ejercicio 2020, el remanente positivo de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2020 determinado por la Administración Regional debería haberse disminuido en, al menos, 2.375.709 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 1.436.103 miles de euros en 2020, lo cual no permitiría la incorporación de dichos créditos al no existir remanente de tesorería no afectado, tal y como establece el artículo 38.4 del TRLHRM **(2.5)**.

1.2 Como consecuencia de obligaciones y derechos imputados por defecto o en exceso en el presupuesto de la Administración Regional, el resultado presupuestario está sobrevalorado en 371.377 miles de euros, sin perjuicio de que dichas operaciones estén, en alguno de los casos, reflejadas en la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2021 **(2.8 a 2.11, 2.13 y cuadro 8)**.

1.3 El inmovilizado material de la Administración General de la Comunidad presenta las siguientes deficiencias e incorrecciones contables **(2.16 a 2.26 y cuadros 9 a 11)**:

- No se han contabilizado bienes por 4.436 miles de euros, procedentes, en su mayor parte, de infraestructuras y construcciones. Por el contrario, permanecen registrados en cuentas de inmovilizado activos fuera de uso por 6.943 miles de euros correspondientes, principalmente, a aplicaciones informáticas.
- No se han realizado estudios para determinar el valor de las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado, sin que haya sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría.

- El saldo de las cuentas de inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en, al menos, 9.424 miles de euros.
- La amortización acumulada del inmovilizado intangible presenta un defecto de amortización de 7.301 miles de euros.
- Se mantienen activos de distinta naturaleza contabilizados como “inmovilizado en curso” e “inmovilizado pendiente de inventariar” por 244.626 y 10.550 miles de euros, respectivamente, que deben ser objeto de regularización.
- La integración patrimonial de los activos y pasivos de la Asamblea Regional dentro del balance de la Administración General de la Comunidad Autónoma, cuantificada en 31.873 miles de euros, resulta contradictoria con su personalidad jurídica propia y con su autonomía financiera y contable.

1.4 Respecto al inmovilizado financiero, las salvedades son las siguientes **(2.28 y 2.29)**:

- La contabilización de las inversiones en el patrimonio de los consorcios y fundaciones regionales no se ha ajustado a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia (PGCPRM) puesto que el importe de los bienes entregados no se ha registrado a valor razonable, sino a coste de adquisición.
- Se han contabilizado como inversiones financieras las dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de seis fundaciones autonómicas, cuyos estatutos no prevén la recuperación de las aportaciones realizadas por la Administración Regional.

1.5 Los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional se encuentran sobrevalorados en 1.340.912 miles de euros con el siguiente detalle **(2.32 a 2.38)**:

- Como consecuencia de deudas no realizables que las entidades dependientes tienen con la Administración Regional por la asunción de su deuda comercial a través de operaciones de préstamo financiadas con el Fondo de Liquidez Autonómico (1.054.854 miles de euros).
- Por cuentas a cobrar no realizables con el Servicio Murciano de Salud derivadas de la asunción de la deuda financiera correspondiente a varias operaciones de confirming para hacer frente al pago de deudas comerciales del Servicio Murciano de Salud (280.000 miles de euros).
- Por la falta de anulación de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias (5.203 miles).

1.6 La provisión para riesgos y gastos se encuentra infravalorada en, al menos, 2.115 miles de euros, de acuerdo con la valoración del riesgo y la asignación de probabilidad establecida por los Servicios jurídicos de la CA para cada uno de los litigios. Asimismo, a 31 de diciembre de 2022, existían otros 388 litigios en curso sin cuantía, calificados todos ellos como “*posibles*” por los servicios jurídicos de la CA, para los que no se conocen los efectos económicos derivados de su desenlace **(2.44)**.

1.7 Las obligaciones pendientes de pago de la Administración Regional se encuentran infravaloradas en 3.036.198 miles de euros, debido, principalmente, a las transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, que está pendiente de

cobertura financiera, así como a otros gastos devengados y sentencias firmes no imputadas al presupuesto **(2.48 y 2.49)**.

1.8 El saldo de la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas* y el del resultado económico patrimonial está sobrevalorado en 6.161 miles de euros por gastos que, habiendo sido imputados al presupuesto, no se dieron de baja en contabilidad patrimonial **(2.54)**.

1.9 La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración Regional presenta salvedades derivadas, principalmente, de la ausencia de análisis que soporten el valor de las correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado, la existencia de un número significativo de bienes registrados en las rúbricas de inmovilizado y de existencias que deben ser objeto de regularización y baja contable, la infravaloración de los bienes del activo intangible, la incorrecta activación en cuentas de inmovilizado de gastos por reparaciones y conservación, la integración de los gastos e ingresos de la Asamblea Regional dentro del resultado de la Administración General de la Comunidad, así como gastos duplicados que debieron darse de baja al efectuar la imputación al presupuesto de gastos **(2.58)**.

1.10 El remanente de tesorería de la Administración Regional, a 31 de diciembre de 2021, arroja un saldo positivo de 1.843.916 miles de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General de la Comunidad, encontrándose sobrevalorado en 4.376.255 miles de euros, que pasaría a tener un saldo negativo de 2.532.339 miles de euros **(2.60 y cuadro 19)**.

1.11 Las memorias de los Organismos Autónomos no ofrecen una información explicativa suficiente y detallada que facilite la comprensión e interpretación de los estados contables. La mayoría de los apartados de la memoria son cuadros numéricos que carecen de valor informativo, algunos de los cuales figuran “sin datos”, sin motivar si su ausencia se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención **(2.70)**.

1.12 El Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia presenta una diferencia no conciliada de 1.324 miles de euros entre el saldo acreedor que figura en su balance correspondiente a los derechos de cobro entregados por la Administración General a la Agencia para su gestión de cobro en vía ejecutiva y el saldo deudor según la contabilidad de la Administración General de la Comunidad **(2.71)**.

1.13 El sector empresarial presenta unos desequilibrios presupuestarios muy significativos, que suponen una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera **(2.87)**.

1.14 Las entidades Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud no han transferido en 2021 al presupuesto de la Administración Regional remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas por 2.314 miles de euros y 19.125 miles de euros, respectivamente, lo que contraviene el artículo 12 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, sin que tampoco hayan solicitado la aplicación de estos excedentes para financiar los resultados negativos de ejercicios anteriores⁹ **(2.90)**.

⁹ En 2023 el ICA solicitó la autorización para que los excedentes existentes a 31 de diciembre de 2022 se destinaran a compensar parte de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. El Consejo de Gobierno aprobó dicha autorización el 3 de agosto de 2023.

1.15 El informe de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. ha vuelto a denegar en el ejercicio fiscalizado la opinión sobre las cuentas, debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad, que dependerá de los acuerdos de la Junta General, de los resultados de los procesos judiciales con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta, así como del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta **(2.94)**.

1.16 Las Fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y el Consorcio Campus Universitario de Lorca no han informado a la Intervención General de la Comunidad dentro del plazo previsto en la Instrucción contable de 31 de mayo de 2018, de unos remanentes por transferencias y subvenciones no aplicados a 31 de diciembre de 2021 por 405, 203 y 157 miles de euros, respectivamente. Estos remanentes deberían haber sido devueltos a la Administración General o compensados con nuevas transferencias **(2.104 y 2.114)**.

1.17 En las entidades Servicio Murciano de Salud, Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia, la opinión del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 fue modificada con salvedades. Lo mismo ocurre en el caso de las fundaciones Mariano Ruiz-Funes, Teatro Romano de Cartagena y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y en el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia **(2.93, 2.107 y 2.118)**.

1.18 Ninguno de los nueve consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad se ha adaptado al Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, que es el régimen contable de la Administración Pública a la que están adscritos, incumpliendo lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todas estas entidades, salvo el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, que ha seguido el Plan General de Contabilidad para la empresa privada, han formulado sus cuentas conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local **(2.110)**.

1.19 En los informes de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia se ha denegado la opinión debido, en el primer caso, a los numerosos errores contables que afectan al balance y a la cuenta de resultados, así como por las significativas carencias de la memoria y, en el segundo consorcio, por la ausencia de un inventario detallado de los elementos que componen el saldo del inmovilizado, así como la existencia de omisiones o incorrecciones en la información facilitada en la memoria **(2.119)**.

II.1.2. Párrafos de énfasis

1.20 Como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de COVID-19 iniciada en el año 2020, durante el ejercicio 2021 se han continuado tomando medidas para reducir las consecuencias provocadas por esta. Por Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, se aprobó la distribución de un fondo extraordinario incondicionado de 13.486.000 miles de euros, de los cuales la Región de Murcia recibió 421.920 miles de euros. La situación de pandemia ha tenido una incidencia directa, si bien en menor medida que en el ejercicio anterior, en la ejecución del presupuesto y ha obligado a las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma a redirigir parte de sus recursos financieros, humanos y materiales hacia la atención de las necesidades derivadas de la misma en detrimento de sus actividades habituales, lo que debe tenerse en cuenta a efectos comparativos con las cuentas de los ejercicios precedentes **(2.14)**.

1.21 Con objeto de reactivar la economía tras la crisis derivada de la pandemia y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución, como instrumento excepcional de recuperación, del fondo Next Generation EU, a través del cual se dotó a las Comunidades y Ciudades Autónomas con recursos adicionales. En el ejercicio 2021, la Comunidad Autónoma ha reconocido derechos por este concepto por 313.239 miles de euros, de los cuales 288.424 miles de euros proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 24.815 miles de euros corresponden a ayudas REACT-EU. Las obligaciones reconocidas en este ejercicio por la ejecución de proyectos y programas de gastos de ejecución plurianual afectados a dicha financiación han ascendido a 17.192 miles de euros. Todo ello determina unas desviaciones de financiación positivas, a 31 de diciembre de 2021, afectadas a estos recursos de 296.047 miles de euros¹⁰, que deben ser consideradas a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, dado que tales ayudas van a aplicarse a distintos proyectos y programas de gastos con un elevado periodo de maduración en un escenario plurianual, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales reintegros de las cantidades ingresadas **(2.14)**.

1.22 Los créditos aprobados en el presupuesto del Servicio Murciano de Salud se encuentran claramente por debajo de las necesidades reales para la prestación de los servicios sanitarios en la región, tal y como viene reiterándose en informes de fiscalización precedentes, existiendo a 31 de diciembre de 2021 un déficit acumulado pendiente de cobertura por parte de la Administración autonómica de 2.740.149 miles de euros. El crecimiento y enorme rigidez del gasto sanitario en la Comunidad Autónoma, al igual que ha ocurrido con el resto de las comunidades autónomas, que ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, provoca una situación financieramente insostenible a largo plazo que requiere una intervención inmediata que garantice que estos gastos puedan ser cubiertos, si se persigue el mantenimiento de la calidad asistencial **(2.48 y 2.95)**.

1.23 Las pérdidas acumuladas de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. (26.783 miles de euros) han reducido el patrimonio de la empresa (cifra negativa de 43.980 miles de euros) a una cantidad inferior a la mitad del capital social, lo cual constituye una de las causas de disolución prevista en la legislación mercantil. Con la actual estructura productiva y en el entorno comercial en que desarrolla su actividad, existen dudas significativas sobre la viabilidad de la empresa y la capacidad de esta para generar beneficios. Mientras no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla el actual modelo de gestión de la planta desaladora, la situación patrimonial y financiera de la sociedad no va a presentar variaciones importantes, puesto que las obligaciones de pago y compromisos asumidos por esta en los contratos de arrendamiento, operación y mantenimiento suscritos son muy superiores a su cifra de negocio. Lo que deriva de que la sociedad es responsable del pago de todos los costes de construcción y financiación de la infraestructura pública, que desarrolló íntegramente la Comunidad Autónoma sin financiación del Estado ni de la Unión Europea **(2.95)**.

II.1.3. Párrafos de otras cuestiones

1.24 La estructura del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulada en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no es coincidente con el perímetro de entidades integradas en la Cuenta General de la CA, que a su vez también difiere de las entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas y de las que se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad. Como se viene reiterando en anteriores informes de fiscalización, esta heterogeneidad en la

¹⁰ Sobre un total de 456.801 miles de euros registrados al 31 de diciembre de 2021 como exceso de financiación.

configuración del sector público autonómico debería ser superada mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia (**Subapartado I.2**).

1.25 De acuerdo con lo previsto en el artículo 108.2 del TRLHRM, la Cuenta General de la CA se forma exclusivamente con la Cuenta de la Administración Pública Regional y las Cuentas de sus organismos autónomos, quedando, por tanto, fuera del ámbito subjetivo de la Cuenta General el resto de las entidades que también forman parte del sector público de la Región de Murcia y que rinden sus cuentas anuales individuales al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención, en virtud de lo previsto en el artículo 12 del D.299/2017. Esta falta de integración en la Cuenta General de las cuentas de todas las entidades dependientes impide disponer de una visión global de la actividad realizada por el sector público de la CA y de la situación económico-financiera de la CA (**3.1**).

1.26 La Comunidad tampoco ha desarrollado hasta la fecha unos criterios de consolidación según el marco contable que, para el conjunto de las Administraciones Públicas, se establece en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. La insuficiencia de esta información es especialmente relevante, teniendo en cuenta, por una parte, la descentralización existente en la prestación de los servicios públicos a través de diversas entidades dotadas de presupuesto propio y gestión económico-financiera independiente; y por otra, la existencia de múltiples transacciones entre los distintos organismos y entidades que integran el sector público de la CA (**3.2**).

II.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN Y OTROS RESULTADOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

En este subapartado se expone la fundamentación de la opinión emitida (párrafos referenciados en cada una de las salvedades e irregularidades del epígrafe II.1.1). Además, en el resto de párrafos, se desarrolla el contexto de las operaciones que dan a lugar a dichas salvedades e irregularidades para facilitar su comprensión, así como otras incidencias contables que no afectan a la opinión.

II.2.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma

II.2.1.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

A) CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Modificaciones de crédito

2.1 En el ejercicio 2021 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 1.282.682 miles de euros, situándose los créditos definitivos en 7.924.209 miles de euros. Las modificaciones disminuyeron un 11 % respecto del ejercicio anterior, si bien continúan siendo cifras inusualmente elevadas frente a las efectuadas cada ejercicio en la última década como consecuencia, principalmente, de los mayores gastos a los que ha tenido que hacer frente la AR debido a la situación excepcional provocada por el COVID-19, así como por la reestructuración de la cartera de deuda.

En los [anexos IV.1-1](#) y [IV.1-2](#) se detallan las modificaciones presupuestarias de la AG tramitadas, atendiendo a su clasificación económica y orgánica, respectivamente.

La tramitación de estas modificaciones ha dado lugar a la formalización de 834 expedientes cuya distribución, por tipos modificativos, se expone a continuación.

Cuadro 3. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS

(miles de euros)

Tipo	Ejercicio 2021	
	Nº expedientes	Importe
- Ampliaciones de crédito	39	0 ¹¹
- Transferencias de crédito	726	+/- 285.727
- Créditos generados por ingresos	45	79.441
- Incorporaciones de remanentes de crédito	23	23.043
- Suplemento de Crédito	1	132
- Otras modificaciones	N/A	1.180.066
Total	834	1.282.682

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la CA.

La rúbrica “Otras modificaciones” recoge, por un lado, una modificación de 13.000 miles de euros tramitada al amparo de la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley de Presupuestos de la CARM para 2021, que refleja la cancelación de parte de la deuda del Servicio Murciano de Salud (SMS) con la AR, y por otro, incluye un ajuste técnico de 1.167.066 miles de euros, realizado según lo dispuesto en el párrafo segundo, del apartado 2, del artículo 7 de la Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021. Este importe corresponde a los ajustes realizados en las generaciones (1.136.272 miles de euros) e incorporaciones (30.794 miles de euros) tramitadas en el periodo de prórroga (1 de enero de 2021 a 25 de junio de 2021), respectivamente.

2.2 De los 834 expedientes aprobados se han analizado 18, que representan el 97 % del importe total de las modificaciones aprobadas en 2021. Todos ellos se han tramitado conforme al artículo 9 de la Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, así como en título II de la LP de la CARM para el ejercicio 2021.

2.3 Las unidades gestoras no disponen de un tramitador electrónico o sistema automatizado que avise o impida aprobar una modificación de crédito cuando se sobrepasan los límites legales. Las verificaciones se realizan a posteriori y de forma manual por la Dirección General de Presupuestos, lo que conlleva la aparición de un riesgo de control por posibles errores humanos que, además, se incrementa por los siguientes factores: elevado número de modificaciones, diversidad de tipos modificativos, distintos niveles de competencia para su aprobación, cambios orgánicos recurrentes y aprobación de excepciones en las LP de cada año.

¹¹ El importe total de las ampliaciones de crédito para el ejercicio 2021 es de 11.611 miles de euros. No obstante, al ser financiadas con retenciones en otros créditos figuran con saldo cero en los estados de liquidación del presupuesto de la Cuenta General.

2.4 En el siguiente cuadro se detalla el origen de los recursos que financian las modificaciones presupuestarias.

Cuadro 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

(miles de euros)

Recursos	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Suplementos de crédito	Otras modificaciones	Total
Remanente de Tesorería	7.151	23.018	132	33.430	63.731
Endeudamiento	44.201	0	0	1.001.665	1.045.866
Transferencias del Estado	28.089	25	0	144.971	173.085
Total	79.441	23.043	132	1.180.066	1.282.682

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de expedientes de modificación presupuestaria y documentos de modificación de previsiones de ingresos aportados por la CARM.

A continuación, se exponen las deficiencias puestas de manifiesto en relación con las modificaciones:

2.5 Se han financiado incorporaciones de crédito por importe de 654 miles de euros con remanente de tesorería no afectado; sin embargo, como consecuencia de las salvedades expuestas en el Informe del Tribunal de Cuentas de la CARM de 2020, el remanente positivo de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2020 determinado por la Administración General de la Comunidad debería haber disminuido en, al menos, 2.375.709 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 1.436.103 miles de euros en 2020, lo cual no permitiría la incorporación de dichos créditos al no existir remanente de tesorería no afectado, tal y como establece el artículo 38.4 del TRLHRM.

2.6 La utilización recurrente de las ampliaciones de crédito constata una deficiente presupuestación, dado que muchas de las categorías previstas en las LP de la CARM pueden determinarse anualmente de forma más precisa en los presupuestos iniciales. Destacan las numerosas ampliaciones de créditos destinadas a sufragar los trienios del personal docente financiadas con retenciones en otros créditos. La figura de la ampliación de crédito es una excepción al principio de especialidad cuantitativa de los créditos presupuestarios recogida en el artículo 35 del TRLHRM y cuando se financia con bajas en otros conceptos tiene las mismas consecuencias que las transferencias de crédito, sin estar sometidas a las prohibiciones impuestas a estas en el artículo 44 del TRLHRM.

Ejecución del presupuesto de gastos

2.7 La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los [anexos IV.1-3](#) y [IV.1-4](#), respectivamente. El presupuesto gestionado por la AR presentó unos créditos definitivos de 7.924.209 miles de euros, con el resumen que se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Desviación (A - B)	Grado de Ejecución (%) (B)/(A)	Pagos (C)	Grado de Cumplimiento (%) (C)/(B)	Variación Obligaciones ejercicio anterior (%)	
	(A)	(B)						Peso relativo (%)
1.Gastos de personal	1.215.139	1.189.894	16	25.245	98	1.189.624	100	4
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	238.785	202.632	3	36.153	85	176.711	87	13
3.Gastos financieros	82.094	76.521	1	5.573	93	76.503	100	(27)
4.Transferencias corrientes	3.432.351	3.384.808	45	47.543	99	3.136.402	93	12
5.Fondo de Contingencia	22.401	0	0	22.401	0	0	0	0
6.Inversiones reales	193.044	100.977	1	92.067	52	92.651	92	(1)
7.Transferencias de capital	296.907	230.968	3	65.939	78	125.232	54	(66)
8.Activos financieros	12.701	11.762	0	939	93	11.164	95	(38)
9.Pasivos financieros	2.430.787	2.304.357	31	126.430	95	2.304.169	100	19
Total	7.924.209	7.501.919	100	422.290	95	7.112.456	95	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 95 %, alcanzando las obligaciones reconocidas en 7.501.919 miles de euros. Al cierre del ejercicio permanecían pendientes de pago 389.463 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 95 %.

El incremento del 19 % de las obligaciones reconocidas en 2021 respecto al ejercicio anterior en el capítulo 9 “Pasivos financieros” responde a las amortizaciones derivadas de procesos de refinanciación de deuda, que no minoran el endeudamiento neto.

En la imputación presupuestaria de las obligaciones se han puesto de manifiesto las siguientes incorrecciones:

2.8 Las obligaciones reconocidas por la AR al SMS para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria fueron insuficientes en 364.567 miles de euros (ver ajuste cuadro 8), a pesar de que la LP para 2021 consideró ampliables los créditos destinados a esta entidad en función de sus necesidades de financiación. Al cierre del ejercicio también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por la AR la financiación del déficit generado por el SMS en ejercicios anteriores, cuyo importe ascendía a 2.375.582 miles de euros.

De acuerdo con los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la AR debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a esta entidad dependiente,

compromiso que es congruente con la mencionada calificación de créditos ampliables a las aportaciones al SMS. Por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio (364.567 miles de euros) deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2021 por la Administración Autonómica. No obstante, esta salvedad, que deriva de la deficiente presupuestación a comienzo del ejercicio, no tiene efecto sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas pendientes de financiación figuran registradas anualmente en el SMS y, por tanto, son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación llevado a cabo anualmente por la IGAE a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.9 No se han imputado a presupuesto obligaciones presupuestarias que debieron reconocerse en el ejercicio 2021 por 2.753 miles de euros, de las que 1.331 miles de euros -correspondientes principalmente a subvenciones y ayudas agrarias- no estaban registrados en contabilidad y 1.422 miles de euros de gastos corrientes que sí figuraban como pendientes de aplicación en la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas*. Por el contrario, en 2021 se imputaron a presupuesto obligaciones por 1.598 miles de euros correspondientes a gastos corrientes que debieron haberse imputado al ejercicio 2020 (ver ajuste cuadro 8).

2.10 Durante 2021 se dictaron cuatro sentencias judiciales contra la AR con un coste indemnizatorio conjunto de 815 miles de euros que no fueron imputadas al presupuesto de gastos, lo que vulnera el principio de anualidad presupuestaria y supone que el resultado presupuestario se encuentre sobrevalorado en dicho importe. Los gastos tampoco fueron registrados en la cuenta del resultado económico-patrimonial conforme al criterio de devengo (ver ajuste cuadro 8).

2.11 La AR no ha reconocido, ni imputado al presupuesto en el ejercicio fiscalizado obligaciones por 1.064 miles de euros con las Universidades de Murcia y Cartagena por la compensación del coste de las becas correspondiente al ejercicio 2021 de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas¹² (ver ajuste cuadro 8)¹³.

¹² De acuerdo con la disposición adicional 4ª del RD 471/2021 *“exclusivamente en el caso de las universidades públicas, si la cantidad aportada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional resultase inferior al coste de las becas de matrícula, en los términos definidos en el artículo 4.1.e), la comunidad autónoma correspondiente procederá a compensar a las universidades públicas por la diferencia, de modo que el estudiantado beneficiario de la beca que curse sus estudios en un centro propio de la universidad quede efectivamente exento de cualquier obligación económica”*.

¹³ La Administración señala en alegaciones que, a través de acuerdos con las universidades públicas de la Región, se han contemplado implícitamente estas cantidades a compensar, tanto en los planes de financiación plurianuales (cuando estaban vigentes), como en la dotación de las subvenciones nominativas para el funcionamiento general de las universidades y relaciona, como ejemplo, una serie de actuaciones de subvención a las universidades. Frente a lo expuesto es preciso aclarar, en primer lugar, que la información facilitada en las alegaciones corresponde a otras subvenciones compensatorias que no guardan relación con el coste de las becas, tales como el fomento de estudios “STEM”, la bajada de los precios de las matrículas de máster o la expedición de títulos de grado. En segundo lugar, y tal y como reconoce la propia Administración, no existe ningún acuerdo formalizado por escrito en el que se establezca que, a cuenta de la subvención global nominativa recibida por las universidades públicas, se incluya la compensación del coste de las becas aludido. Por tanto, no puede admitirse que las obligaciones reconocidas por la Administración Regional correspondan a las compensaciones del coste de las becas previstas en el Real Decreto-Ley 14/2012.

Liquidación del presupuesto de ingresos

2.12 En el [anexo IV.1-5](#) se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos de la AR del ejercicio 2021. El desglose del grado de realización de las previsiones, grado de cumplimiento de los derechos reconocidos y su porcentaje de variación interanual se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones finales	Derechos reconocidos		Desviación	Grado de realización (%)	Cobros	Grado de Cumplimiento (%)	Variación derechos ejercicio anterior
	(A)	(B)	Peso relativo (%)	(A) – (B)	(B)/(A)	(C)	(C)/(B)	(%)
1. Impuestos directos	1.181.297	1.176.925	14	4.372	100	1.170.685	99	(2)
2. Impuestos indirectos	1.906.705	1.941.527	24	(34.822)	102	1.914.276	99	1
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.538	95.684	1	(32.146)	151	77.453	81	15
4. Transferencias corrientes	1.550.122	1.730.857	21	(180.735)	112	1.721.852	99	15
5. Ingresos patrimoniales	3.569	3.410	0	159	96	2.190	64	(13)
6. Enajenación de inversiones reales	9.600	5.272	0	4.328	55	2.023	38	135
7. Transferencias de capital	312.534	400.051	5	(87.517)	128	360.960	90	166
8. Activos financieros	93.626	1.315	0	92.311	1	1.231	94	(58)
9. Pasivos financieros	2.803.218	2.806.333	35	(3.115)	100	2.806.333	100	9
Total	7.924.209	8.161.374	100	(237.165)	103	8.057.003	99	10

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2021 ascendieron a 8.161.374 miles de euros, lo que supone un incremento respecto de 2020 del 10 % y un 23 % respecto a las previsiones iniciales del presupuesto aprobado, fundamentalmente, por un mayor reconocimiento de derechos en los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital.

La recaudación neta de derechos del ejercicio corriente alcanzó los 8.057.003 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 99 % y un grado de realización de los derechos del 103 %.

El mayor incremento porcentual respecto de 2020 se ha producido en el capítulo 7, “Transferencias de capital”, con un aumento de 249.624 miles de euros, un 166 % más que el año anterior, lo que se explica, mayoritariamente, por el incremento de las ayudas europeas.

Los otros capítulos que experimentan un aumento relevante son el capítulo 9, “Pasivos financieros”, y el capítulo 4, “Transferencias corrientes”, con unos incrementos del 9 % y del 15 %, respectivamente, respecto al año anterior. En el primer caso, se debe al aumento de los préstamos dispuestos a través de los mecanismos extraordinarios de financiación y a los suscritos para

refinanciar otros préstamos de la cartera de deuda, con el fin de ahorrar costes financieros¹⁴. Por otro lado, las transferencias corrientes se han visto incrementadas respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente, por el aumento de los recursos destinados en 2021 a paliar los efectos de la COVID-19 y de las ayudas europeas (fondos Next Generation EU).

2.13 En el análisis de la imputación presupuestaria de los derechos se han detectado deudas aplazadas y/o fraccionadas en el ejercicio por importe de, al menos, 3.776 miles de euros que permanecen registradas en contabilidad, lo que vulnera el criterio del PGCP, que prevé su anulación en presupuesto hasta el vencimiento, momento en el que deben darse de nuevo de alta presupuestariamente (ver ajuste cuadro 8).

2.14 En el siguiente cuadro se detallan, junto con el resto de los derechos reconocidos por la AR en el ejercicio 2021, los derivados de la aplicación del vigente sistema de financiación autonómico (SFA) regulado en la LOFCA y en la Ley 22/2009. Desde su entrada en vigor el sistema no ha sufrido cambios, a pesar de que la disposición adicional séptima de la Ley 22/2009 establece la obligatoriedad de su valoración quinquenal a efectos de su posible modificación (en el [anexo I.3](#) se explica el sistema de financiación de las CCAA).

¹⁴ Dentro de estos recursos, se han reconocido derechos por importe de 100.929 miles de euros en el marco de la adhesión de la CA al nuevo compartimento del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas denominado Fondo de Liquidez REACT-EU.

Cuadro 7. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 2021

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos	Peso específico (%s/total)	Variación interanual 2021/2020 (%) en los DR	
			Absoluta	%
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	3.853.954	47	11.555	0
A.I Recursos del Sistema	3.682.948	45	2.933	0
1. Tarifa autonómica IRPF	1.092.158	13	(26.036)	(2)
2. Impuesto Valor Añadido	1.079.985	13	(53.264)	(5)
3. Impuestos Especiales	537.028	7	(9.881)	(2)
4. Tributos Cedidos	365.914	5	79.161	28
5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales	831.105	10	17.299	2
6. Fondo de Suficiencia Global	(223.242)	(3)	(4.346)	2
A.II Fondos de Convergencia	200.257	3	8.622	5
7. Fondo de Cooperación	83.814	1	6.194	8
8. Fondo de Competitividad	116.443	2	2.428	2
A.III Devolución anticipos por liquidaciones negativas del SFA	(29.251)	(1)	0,00	0
9. Devolución anticipos por liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (DA 36ª LPGE 2012)	(29.251)	(1)	0,00	0
B. Otros recursos recibidos de la AGE	629.271	8	39.631	7
10. Dotación adicional DA 117 LPGE. RD 684/2021	421.920	5	N/A	N/A
11. Otros recursos procedentes de la AGE	207.351	3	5.595	3
C. Fondo de Compensación Interterritorial	20.278	1	1.566	8
12. Fondo de Compensación Interterritorial y Fondo Complementario	20.278	1	1.566	8
D. Fondos UE	406.350	5	300.574	284
13. Fondo Social Europeo (FSE)	21.366	0	(6.712)	(24)
14. Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	45.175	1	(265)	(1)
15. Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	23.601	0	(4.272)	(15)
16. Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)	312	0	105	51
17. Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP)	1.275	0	(2.720)	(68)
18. Fondo (ayuda) REACT-EU	24.815	0	24.815	N/A
19. Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR)	288.424	4	288.424	N/A
20. Otros recursos de la UE	1.382	0	1.199	655
E. Subvenciones y Convenios	296.139	3	116.184	65
21. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Públicas y privados	296.139	3	116.184	65
F. Tributos y otros recursos generados por la CA	149.049	2	17.171	13
22. Tributos propios	57.818	1	4.764	9
23. Prestación de servicios	37.980	0	1.115	3
24. Patrimoniales	9.997	0	724	8
25. Otros recursos	43.254	1	10.658	32
G. Endeudamiento Financiero	2.806.333	34	234.827	9
26. Recursos por operaciones de pasivos financieros	2.806.899	34	234.656	9
27. Reintegro anticipos MEC	(566)	0	171	(23)
Total	8.161.374	100	720.508	10

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los recursos del sistema de financiación de la Ley 22/2009 siguen representando el mayor peso relativo, un 47 % sobre el total. Entre ellos, los derivados de mecanismos de solidaridad (Fondo de Garantía, Fondo de Suficiencia y Fondos de Convergencia -puntos 5 a 8 del cuadro anterior-) suponen 808.120 miles de euros, el 21 % del total del SFA, a pesar de que, en la Región de Murcia

el Fondo de Suficiencia en 2021, como en el 2020, ha sido negativo en 223.242 miles de euros¹⁵. En 2021 se han seguido compensado como menores ingresos 29.251 miles de euros por devoluciones de anticipos como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (punto 9).

Comparativamente respecto a 2020, la financiación recibida del sistema de financiación en 2021 se ha incrementado un 0,3 % debido, principalmente, al incremento de los tributos cedidos (punto 4) y, en menor medida, al aumento de los Fondos de Convergencia; estos aumentos han compensado la reducción de la Tarifa autonómica por IRPF (punto 1), la menor recaudación por IVA y por impuestos especiales (puntos 2 y 3) y el mencionado importe negativo del Fondo de Suficiencia.

En conjunto, el incremento de los derechos reconocidos en 2021 respecto del año anterior, 720.508 miles de euros, responde, fundamentalmente, al mayor volumen de fondos UE recibidos, 300.574 miles de euros más, al incremento del endeudamiento financiero, 234.827 miles de euros, y al aumento de las subvenciones y otros recursos otorgados por la Administración del Estado, 116.184 miles de euros.

Respecto a las ayudas UE, del total de los derechos reconocidos en el ejercicio (406.350 miles de euros), 313.239 corresponden al instrumento excepcional de recuperación temporal Next Generation EU, acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020 para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. De dicho importe, 288.424 miles de euros se enmarcan en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y 24.815 miles de euros corresponden al Fondo (ayuda) REACT-EU.

En cuanto a la financiación recibida de la AGE se significa la transferencia extraordinaria otorgada por la AGE a las CCAA destinada a amortiguar los efectos de la crisis de la COVID-19 a través del denominado Fondo Extraordinario. Esta ayuda fue aprobada por el Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto y, en el caso de la Región de Murcia, ha totalizado 421.920 miles de euros (punto 10).

¹⁵ Ver anexo I.3 para conocer el funcionamiento de estos fondos de financiación.

Resultado presupuestario

2.15 En el [anexo IV.1-6](#) se detalla el resultado presupuestario consignado en la Cuenta General de 2021 de la Región de Murcia, que una vez ajustado por las desviaciones de financiación y créditos gastados con remanente de tesorería, asciende a 467.634 miles de euros, importe considerablemente superior a los 250.610 miles de euros que, por este mismo concepto, la AR registró en 2020.

No obstante, atendiendo a las salvedades e incorrecciones expuestas, el resultado presupuestario ajustado debe minorarse en, al menos, 371.377 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo de 96.257 miles de euros, frente a los 178.867 miles de euros negativos que resultaron en el ejercicio 2020. El detalle de las salvedades del ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 8. SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Conceptos	Salvedades ejercicio 2021
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4).	(364.567)
- Aumento de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes dictadas en 2021 y no contabilizadas en este ejercicio (varios Capítulos).	(815)
- Aumento de las obligaciones por gastos devengados en el ejercicio 2021 no imputados al presupuesto	(2.753)
- Disminución de obligaciones por gastos devengados en ejercicios anteriores aplicados al presupuesto de 2021	1.598
- Aumento de obligaciones por compensación a las universidades públicas de la Región del coste de las becas universitarias correspondientes al ejercicio 2021	(1.064)
- Disminución de derechos reconocidos por anulaciones de aplazamientos y fraccionamientos.	(3.776)
Total salvedades que afectan al resultado presupuestario	(371.377)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

B) BALANCE DE SITUACIÓN

En el [anexo IV.2-1](#) se detalla el Balance de la Administración General recogido en la Cuenta General de 2021 de la Región de Murcia.

Inmovilizado no financiero

Su composición es la siguiente.

Cuadro 9. INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2020
Inmovilizado intangible	26.033	32.241
Propiedad industrial e intelectual	55	56
Aplicaciones informáticas	24.638	31.513
Otro inmovilizado intangible	1.340	672
Inmovilizado material	2.615.676	2.626.351
Terrenos	224.197	224.475
Construcciones	504.836	533.674
Infraestructuras	1.490.363	1.489.283
Bienes del patrimonio histórico	9.415	7.710
Otro inmovilizado material	48.915	55.301
Inmovilizado en curso y anticipos	337.950	315.908
Inversiones inmobiliarias	112.254	115.508
Terrenos	38.322	38.310
Construcciones	73.167	76.398
Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	765	800
Total	2.753.963	2.774.100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.16 La Administración General ha continuado en el ejercicio fiscalizado con el proceso de regularización del inventario de bienes muebles iniciado en 2017 para hacer frente a las deficiencias y carencias puestas de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. En relación con lo anterior, se dictó la Instrucción de 29 de enero de 2020 de la Dirección General de

Patrimonio que regula el proceso de conteo y cierre de inventario generalizado aplicable a todas las consejerías, así como a los organismos autónomos de la Comunidad.

Como consecuencia de este proceso de regularización, durante el ejercicio 2021 la AR ha contabilizado bajas por un valor de 2.492 miles de euros (573 miles de euros en inmovilizado inmaterial, 1.073 miles en inmovilizado material y 846 miles de euros en inversiones inmobiliarias), así como altas por un valor de 3.699 miles de euros (50 miles de euros en el inmovilizado inmaterial y 3.649 miles de euros en inmovilizado material).

En el análisis del inmovilizado no financiero se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades e incorrecciones:

2.17 Existen activos fuera de uso que permanecían contabilizados por, al menos, 6.641 miles de euros, así como otros activos que, por el contrario, no se habían registrado en balance por 4.247 miles de euros, resultando que la rúbrica de inmovilizado se encontraba sobrevalorada en 2.394 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, así como en 302 miles de euros por la amortización acumulada contabilizada en dichas cuentas. El detalle es el siguiente:

Cuadro 10. ALTAS Y BAJAS DE ELEMENTOS DE INMOVILIZADO NO CONTABILIZADOS A 31/12/2021

(miles de euros)

Cuenta	Altas no contabilizadas (importe)	Bajas no contabilizadas (importe)	Efecto neto (importe)
Terrenos y bienes naturales (21001000)	551	0	551
Infraestructuras y bienes (21201100)	1.575	1.575	0
Otro patrimonio histórico (21390000)	593	0	593
Material laboratorio (21601300)	246	0	246
Otro inmovilizado material (21900000)	1	0	1
Aplicaciones informáticas (20600000)	0	563	(563)
Aplicaciones informáticas pendientes de inventariar (20600009)	0	3.073	(3.073)
Terrenos y bienes naturales (21001000)	0	471	(471)
Construcciones e servicios (21100000)	1.281	939	342
Construcciones curso inmovilizado material (23101009)	0	4	(4)
Adquisiciones bienes naturales inmovilizado mob (23110009)	0	1	(1)
Equipos procesos información en montaje (23700009)	0	14	(14)
Otro inmovilizado material en curso (23800009)	0	1	(1)
Total	4.247	6.641	(2.394)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.18 La AG de la CARM no disponía de estudios y análisis para determinar el valor de las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado, no habiendo sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría¹⁶.

2.19 La AR mantenía, a 31 de diciembre de 2021, activos de distinta naturaleza contabilizados como “pendientes de inventariar” por 10.550 miles de euros¹⁷ que deben ser objeto de regularización.

2.20 Las cuentas de inmovilizado en curso presentan, al cierre del ejercicio 2021, un saldo de 244.626 miles de euros, que también debe ser objeto de depuración y regularización, y cuyo origen corresponde a altas registradas desde 2002 hasta 2017, según se detalla a continuación.

Cuadro 11. DETALLE DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE INMOVILIZADO EN CURSO

(miles de euros)

Cuenta año	Adaptación de terrenos y bienes naturales	Construcciones	Infraestructuras	Bienes del patrimonio histórico	Otro inmovilizado	Total
2002-2013	83	85.132	93.620	3.913	26.475	209.223
2014	0	545	3.340	0	33	3.918
2015	136	1.670	8.728	0	24	10.558
2016	10	373	5.797	0	75	6.255
2017	30	4.245	9.679	120	598	14.672
Total	259	91.965	121.164	4.033	27.205	244.626

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El elevado periodo de tiempo transcurrido desde la anotación de estos activos cuestiona que los mismos sigan teniendo la consideración de inmovilizado en curso. La CARM ha informado en el trámite de alegaciones que, en la Orden de 18 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023, se ha establecido un mecanismo de control anual para evitar que al cierre de cada ejercicio queden sin cancelar los denominados “preinventarios” (inmovilizado en curso).

2.21 El saldo de estas cuentas de inmovilizado en curso se encontraba sobrevalorado en, al menos, 9.424 miles de euros, como consecuencia del registro de reparaciones, arreglos y otras actuaciones de conservación de activos que, al no haber aumentado su capacidad de producción ni alargado su vida útil, deberían haberse registrado como gasto del ejercicio en el que se produjeron.

¹⁶ La Dirección General del Patrimonio de la CARM ha puesto en marcha en 2023 un proceso a medio plazo para evaluar los deterioros mediante el análisis anual por parte de las oficinas técnicas del 10 % de los inmuebles titularidad de la CARM. Asimismo, la CARM ha informado en alegaciones que, en la Orden de 18 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023, se ha incorporado como exigencia la remisión de un informe técnico anual de la Dirección General de Patrimonio a la Intervención General de evaluación de posibles deterioros para registrar las posibles correcciones valorativas que procedan.

¹⁷ El desglose por cuentas es el siguiente: (20600009) *Aplicaciones informáticas*, por 8.155 miles de euros y (21900008) *Otro inmovilizado material*, por 2.395 miles de euros.

2.22 Se han registrado reparaciones y otros gastos de ejercicios cerrados por 158 miles de euros¹⁸ en cuentas de inmovilizado sin contar con las condiciones requeridas por el PGCP para su activación, encontrándose sobrevalorado el saldo de esas cuentas en dicho importe, así como la amortización acumulada registrada (127 miles de euros).

2.23 En relación con los activos procedentes del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM), desde la contabilización inicial practicada en el balance de la Administración General a partir de la valoración del inventario elaborado a 30 de junio de 2015 (204.387 miles de euros), no se han producido movimientos ni se han realizado las preceptivas actualizaciones de inventario¹⁹. Teniendo en cuenta que el AIRM se encontraba totalmente terminado en abril de 2012 pero no entró en funcionamiento hasta enero de 2019, se desconoce el valor razonable de los activos y su deterioro por depreciación al cierre del ejercicio fiscalizado.

2.24 Existen bienes del inmovilizado contabilizados en las cuentas (20600009) *Aplicaciones informáticas pendientes de inventariar* y (21601300) *Material Laboratorio* por 7.280 y 21 miles de euros, respectivamente, que, de acuerdo con su vida útil, deberían encontrarse totalmente amortizados, a pesar de lo cual, no se ha practicado ninguna dotación a la amortización. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, la rúbrica de amortización acumulada del inmovilizado intangible presenta un defecto de amortización de 7.301 miles de euros.

2.25 La AR debería haber dado de alta en la cuenta (217) *Equipos para procesos de información*, 23.065 ordenadores por un importe total de 5.202 miles de euros, así como la amortización acumulada de dichos activos en cuantía de 1.479 miles de euros, los cuales fueron adquiridos en julio de 2020 mediante un contrato de arrendamiento financiero y que se contabilizaron como gasto del ejercicio en dicho año.

2.26 El criterio seguido por la CA de integrar patrimonialmente en el balance de la Administración General a la Asamblea Regional resulta contradictorio con su personalidad jurídica propia y con su autonomía financiera y contable, todo ello sin perjuicio de que, cuando se elaboren cuentas consolidadas, dichos activos queden integrados en el balance consolidado de la Cuenta General de la CARM. Los activos y pasivos integrados han ascendido a 31.873 miles de euros.

¹⁸ El detalle por cuenta de estos gastos es el siguiente: (20600009) *Aplicaciones informáticas*, por 6 miles de euros; (21100000) *Construcciones y servicios*, por 9 miles de euros; (21501000) *Instalaciones técnicas*, por 107 miles de euros; (23400009) *Maquinaria*, por 9 miles de euros; (21390000); *Patrimonio Histórico*, por 12 miles de euros; y (21410000) *Utillaje*, por 15 miles de euros.

¹⁹ La Comunidad justifica en alegaciones que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de la concesión, no es la Administración autonómica sino el concesionario quien está obligado a actualizar el inventario. No se comparte el criterio aludido en la alegación presentada, puesto que, con independencia de a quién le corresponda tal obligación, desde el punto de vista contable, y de acuerdo con lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración número 2 del PGCRM, al menos al cierre del ejercicio, la entidad (en este caso la CARM) debe valorar si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado pueda estar deteriorado y, en su caso, realizar las correcciones valorativas que procedan, además de la amortización de los bienes.

Inmovilizado financiero

2.27 Las inversiones financieras presentan, a 31 de diciembre de 2021, un saldo de 214.538 miles de euros, siendo a largo plazo 209.067 miles de euros y a corto plazo 5.471 miles de euros con la siguiente naturaleza.

Cuadro 12. INVERSIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Inversiones financieras	31/12/2021	31/12/2020
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	208.744	198.821
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	164.933	165.712
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	3.275	3.298
3. Créditos y valores representativos de deuda	39.993	29.811
4. Otras inversiones	543	0
Inversiones financieras a largo plazo	323	605
1. Inversiones financieras en patrimonio	3	3
2. Créditos y valores representativos de deuda	320	602
Total largo plazo	209.067	199.426
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	448	1.948
1. Créditos y valores representativos de deuda	448	1.948
Inversiones financieras a corto plazo	5.023	1.764
1. Créditos y valores representativos de deuda	4.043	1.710
2. Derivados financieros	980	54
Total corto plazo	5.471	3.712

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el análisis de las inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público y sociedades mercantiles se han detectado las siguientes incorrecciones e irregularidades:

2.28 La contabilización de las inversiones en el patrimonio de los consorcios y fundaciones regionales no se ha ajustado a lo previsto en el PGCPRM²⁰, puesto que el importe de los bienes entregados no se ha registrado a valor razonable, sino a coste de adquisición²¹.

2.29 Se mantienen registradas como inversiones financieras las dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de las fundaciones autonómicas. El tratamiento contable de estas operaciones en las Fundaciones Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FMTDJA) (6 miles de euros), Fundación Séneca- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología (Séneca) (60 miles de euros), Fundación Integra (Integra) (12 miles de euros), Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF) (6 miles de euros), Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM) (9 miles de euros) y Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA) (30 miles de euros) no puede considerarse un criterio adecuado, puesto que en los respectivos estatutos fundacionales no se prevé la recuperación de las aportaciones realizadas por los socios fundadores, estableciendo para los supuestos de extinción de las entidades, que los bienes y derechos resultantes de su liquidación se destinarán a fundaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés análogos. En consecuencia, la Administración Regional debió registrar estas aportaciones como gasto por transferencias en el ejercicio en que las mismas se efectuaron.

2.30 Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la AR tienen la siguiente composición a 31 de diciembre de 2021.

²⁰ En el apartado g) de dicha disposición se establece que todas las inversiones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor del Plan se valorarán, en aquellos casos en los que no pueda establecerse el valor contable correspondiente a su coste, por el valor recuperable de las mismas el primer día de la aplicación del citado Plan, para cuya determinación, salvo mejor evidencia, se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, dándose de alta contra la cuenta (120) *Resultados de ejercicios anteriores*.

²¹ La AR, tomando como referencia las notas elaboradas por la IGAE para las entidades locales para la apertura contable el 1 de enero de 2015, ha aplicado el criterio de registrar estas inversiones por el importe de las aportaciones iniciales monetarias realizadas en su creación, así como por el importe de los bienes entregados en adscripción o cesión a la entrada en vigor del PGCPRM a 1 de enero 2018. Las mencionadas notas en el apartado 9 sobre Inversiones en el patrimonio de entidades de derecho público disponían que “con el Nuevo Plan Local, deberán recogerse como activos financieros las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades locales a sus entes dependientes o vinculados, incluyéndose entre éstas las adscripciones de bienes”, añadiendo a continuación que “dado que recuperar en contabilidad todas las aportaciones que puedan tener dicha consideración y hayan sido efectuadas durante toda la vida de las entidades públicas dependientes por sus entidades propietarias puede ser bastante complicado y costoso, abogamos por limitar dicha activación, en los casos de complejidad y coste elevado, a las adscripciones de bienes y derechos vigentes a la fecha de 1 de enero de 2015”.

Cuadro 13. CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Sociedades	Grado de participación (%)	Coste de adquisición	Deterioro	Valor neto contable
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	25	150	0	150
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	100	60	0	60
Industrialhama, S.A. (IHA)	2	60	0	60
Murcia Alta Velocidad, S.A.	25	150	0	150
Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA) en liquidación	28	240	104	136
S.A. Promoción Equipamiento del Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	6	192	0	192
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	9	1.961	0	1.961
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	30	566	0	566
Total inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		3.379	104	3.275
Empresa de Transformación Agraria, S.A.	0	4	1	3
Total inversiones en patrimonio	0	4	1	3
Total		3.383	105	3.278

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Deudores

Deudores presupuestarios

2.31 Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2021, un saldo global de 642.055 miles de euros, coincidente, tanto en su cuantía total como en los parciales, con los datos reflejados en la relación nominal de deudores. El detalle y su evolución se muestra en el [anexo IV.2- 3](#).

2.32 En 2021 se han aprobado expedientes de anulación de derechos de ejercicios cerrados por un importe de 33.803 miles de euros, que contablemente se han registrado como modificaciones de los saldos entrantes a la apertura contable del ejercicio. Según la nota explicativa incluida en la Cuenta General del ejercicio 2021, de este importe, 4.706 miles de euros corresponden a bajas autorizadas de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 14 de la LP de la CARM para 2021²². No obstante, se ha comprobado que han sido autorizadas más bajas de las contabilizadas; en concreto, no se han dado de baja tres expedientes por una cuantía global de 855

²² De acuerdo con la mencionada disposición adicional, se autoriza a la Consejería competente en materia de hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido totalmente provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas.

miles euros²³, lo que representa el 18 % de las bajas ordenadas de acuerdo con lo dispuesto en la citada DA²⁴.

Las anulaciones han venido determinadas, fundamentalmente, por resoluciones de los tribunales económico-administrativos, debido, principalmente, a la aplicación de procedimientos de comprobación de valores no ajustados a derecho en la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.33 Las deudas aplazadas y fraccionadas no han sido objeto de anulación como derechos presupuestarios y reclasificadas en cuentas no presupuestarias, lo que determina que, a 31 de diciembre de 2021, el saldo de deudores presupuestarios se encuentre sobrevalorado en 5.203 miles de euros²⁵ (ver ajuste cuadro 19).

2.34 En 2021 se ha realizado una corrección valorativa de los derechos a cobrar por 420.534 miles de euros, de los que 12.876 miles de euros corresponden al valor de los derechos gestionados por la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda.

Cuadro 14. PROVISIÓN DE DEUDORES

(miles de euros)

Fecha	Deudores			Provisión deudores de dudoso cobro			% provisión sobre derechos pendientes de cobro		
	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total
31/12/21	627.986	14.069	642.055	407.658	12.876	420.534	65	92	66

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La corrección valorativa por deterioro de valor de los créditos dotada en 2021, según el análisis efectuado, se considera suficiente.

Dentro de este deterioro se significa por su importancia, 209.716 miles de euros, la efectuada sobre los derechos pendientes de cobro con la antigua Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A. (SCAM), derechos que ascienden a 242.362 miles de euros. Corresponde a las cantidades abonadas por la AR en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito por la SCAM en 2010 para la financiación de la construcción del Aeropuerto

²³ Estas bajas no contabilizadas suponen que los deudores presupuestarios se encuentren sobrevalorados por 855 miles de euros; sin embargo, al encontrarse deterioradas estas cuentas a cobrar, su efecto sobre final sobre el remanente de tesorería es nulo (ver ajuste cuadro 19).

²⁴ Según información proporcionada por la Comunidad, la baja en contabilidad no se produjo en 2021 por discrepancias apreciadas en las liquidaciones, discrepancias que una vez solucionadas permitió que estos tres expedientes se dieran de baja en 2022 de conformidad con la correspondiente Orden del Consejero de Hacienda, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta, apartado 1, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022.

²⁵ Los aplazamientos y fraccionamientos vigentes a 31 de diciembre de 2021 concedidos en ejercicio corriente y en ejercicios anteriores, según el estado de la memoria de la Cuenta General ("Derechos presupuestarios pendientes de cobro según grado de exigibilidad"), ascendían a 5.203 miles de euros.

Internacional de la Región de Murcia, así como a las cantidades resultantes de la liquidación de la deuda como consecuencia de la resolución del contrato de concesión.

Deudores no presupuestarios

2.35 En el [anexo IV.2-4](#) se recogen las cuentas de esta naturaleza que figuran en el estado de operaciones no presupuestarias de tesorería de la Cuenta General del ejercicio 2021, que tienen un saldo global final de 1.504.970 miles de euros.

2.36 Las operaciones no presupuestarias de tesorería se han incrementado respecto al ejercicio precedente en 342.736 miles de euros, debido principalmente al aumento del saldo deudor mantenido en la cuenta (55012317) *Deudores FLA entidades dependientes*, que, a 31 de diciembre de 2021, ascendía a 1.054.854 miles de euros. Asimismo, se ha otorgado un nuevo anticipo de caja al SMS por 280.000 miles de euros para cubrir sus desfases de tesorería. Por otra parte, figuran 167.208 miles de euros como pagos pendientes de aplicación, que corresponden, en su práctica totalidad, a las entregas a cuenta efectuadas a la Seguridad Social en virtud del convenio de colaboración suscrito con la TGSS en abril de 2002 para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la AR (165.680 miles de euros).

2.37 El saldo de 1.054.854 miles de euros de la cuenta (55012317) *Deudores FLA entidades dependientes* recoge la deuda que las entidades dependientes tienen con la AR como consecuencia de la transformación de la deuda comercial de dichas entidades en deuda financiera de la AR mediante operaciones de préstamo financiadas a través del FLA. En el siguiente cuadro se desglosa la deuda pendiente de compensar de las entidades dependientes clasificada por años de procedencia.

Cuadro 15. DEUDA PENDIENTE DE COMPENSAR POR FLA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES

(miles de euros)

Entidades	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Servicio Murciano de Salud (SMS)	0	0	71.105	620.294	298.473	989.872
Fundación Cante de las Minas	0	245	2	114	0	361
Consortio del Campus Universitario de Lorca (CCUL)	44	0	66	14	33	157
Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)	0	6.986	27.771	0	4.176	38.933
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	0	6.251	6.258	8.335	4.687	25.531
Total	44	13.482	105.202	628.757	307.369	1.054.854

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Estas cuentas por cobrar no van a ser pagadas por las entidades dependientes, puesto que toda su financiación deriva de transferencias de la propia AR, y no están provisionadas por deterioro en el balance de la AR, encontrándose sobrevalorado el remanente de tesorería en dicho importe, al no reflejar una capacidad real de financiación (ver ajuste cuadro 19).

2.38 La cuenta (55000015) *Servicio Murciano de Salud. Deudas Confirming*, con un saldo a 31 de diciembre de 2021 de 280.000 miles de euros, refleja la deuda que el SMS tiene con la AR por la asunción por esta de su deuda financiera al no haber hecho frente el SMS a sus operaciones de

confirming²⁶. Dado que el SMS no va a hacer frente a esta deuda con la AR y no se ha registrado ninguna provisión por deterioro de estos créditos, el remanente de tesorería también se encuentra sobrevalorado en dicho importe (ver ajuste cuadro 19).

Tesorería

2.39 El saldo a 31 de diciembre de 2021 del epígrafe VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del balance asciende a 363.274 miles de euros y corresponde en su totalidad a las cuentas de tesorería, al no existir en este ejercicio otros activos líquidos equivalentes. En el [anexo IV.2-5](#) se detallan los cobros y pagos efectuados en el ejercicio 2021.

El saldo de tesorería ha aumentado en 2021 un 287 % respecto al ejercicio anterior como consecuencia del elevado volumen de obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio por transferencias a entidades dependientes abonadas en enero de 2022.

2.40 De conformidad con lo previsto en la Instrucción de 26 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para dar cumplimiento al artículo 55.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2021, los organismos autónomos y demás entes del sector público en ella reseñados han situado en las cuentas del Tesoro Público Regional los saldos de los fondos líquidos que mantenían en sus cuentas operativas, habiendo ascendido el importe total remesado e ingresado en cuentas de la AR a 170.916 miles de euros.

En el análisis realizado se han puesto de manifiesto las siguientes incorrecciones y deficiencias:

2.41 Determinadas personas que figuraban como autorizadas en algunas entidades bancarias al cierre del ejercicio 2021, ya no se encontraban vinculadas a la AR o no ostentaban el cargo que facultaba la autorización.

2.42 Las universidades públicas de la RM, pese a tener, a 31 de diciembre, saldos elevados de tesorería y serles de aplicación, como integrantes del sector público regional, lo dispuesto en el artículo 55.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2021, no figuraron en la Instrucción de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de 26 de diciembre de 2021 entre los entes que debían poner sus saldos a disposición del Tesoro Público Regional con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto de sector autonómico. Como se detalla en el subepígrafe II.2.2.1, estos saldos ascendían a un importe conjunto de 63.976 miles de euros.

²⁶ El confirming es un servicio financiero que permite gestionar los pagos de una empresa, organismo o Administración (en este caso el SMS) a sus proveedores. La entidad financiera que ofrece el confirming adelanta el importe de la factura en cuestión al proveedor, que podrá cobrar esta factura de manera anticipada financiándola, antes de su fecha de vencimiento.

Patrimonio neto

2.43 El patrimonio neto es negativo en cuantía de 6.923.163 miles de euros, con el detalle recogido en el [anexo IV.2-1](#) "Balance", en el que también se muestra, a efecto de su comparabilidad, la cuantía y composición de esta magnitud en el ejercicio anterior.

En el siguiente cuadro se refleja un ajuste negativo total al patrimonio neto final de 2020 de 32.594 miles de euros y que afecta al "Patrimonio generado" del balance final de 2021, al estar registrados los ajustes que lo conforman en la cuenta (120) *Resultados de ejercicios anteriores*. Todos los ajustes vienen explicados por errores de ejercicios anteriores o por cambios de criterio contable, entre los que se significan las anulaciones de derechos de ejercicios cerrados analizadas en el párrafo 2.32.

Cuadro 16. CUENTA GENERAL CARM 2021 BALANCE, AJUSTES EN EPÍGRAFES DEL EJERCICIO ANTERIOR

(miles de euros)

ACTIVO	31/12/2020	01/01/2021	Diferencia
A) Activo no corriente			
I. Inmovilizado intangible	32.763	32.241	522
II Inmovilizado material	2.624.618	2.626.351	(1.733)
B) Activo corriente			
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.446.528	1.412.723	33.805
Total, ajuste en epígrafes del Activo			32.594
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2020	01/01/2021	Diferencia
A) Patrimonio neto			
II. Patrimonio generado	284.791	317.271	(32.480)
C) Pasivo corriente			
II Deudas a largo plazo	9.085.372	9.085.378	6
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.320.669	1.320.549	(120)
Total, ajuste en epígrafes del Patrimonio y Pasivo			(32.594)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Provisiones para riesgos y gastos

2.44 El balance refleja unas provisiones por responsabilidades, a 31 de diciembre de 2021, de 9.066 miles de euros, todas a largo plazo, que tienen por objeto cubrir posibles compromisos futuros derivados de litigios en curso. La mayor parte de los procedimientos abiertos corresponden a expedientes de expropiación forzosa recurridos en vía contencioso-administrativa. El importe de la

provisión para riesgos y gastos dotada al 31 de diciembre de 2021 se encontraba infravalorado, en, al menos, 2.115 miles de euros, de acuerdo con la valoración del riesgo y la asignación de probabilidad establecida por los Servicios jurídicos de la CA para cada uno de los litigios.

2.45 La memoria de la Cuenta General recoge unos pasivos contingentes cuantificados en 8.390 miles de euros, que a criterio de la Administración General no han tenido la consideración de provisiones. Además, a 31 de diciembre de 2022 existían otros 388 litigios en curso sin cuantía que han sido calificados todos como “*posibles*” por los servicios jurídicos, desconociéndose los efectos económicos futuros derivados de su desenlace.

Acreeedores

2.46 Los acreedores presentaban, a 31 de diciembre de 2021, un saldo de 952.205 miles de euros, con el siguiente desglose.

Cuadro 17. ACREEDORES

(miles de euros)

Rúbrica	Denominación	Saldo a 31/12/2021
Acreeedores presupuestarios	De ejercicios cerrados	82.650
	De ejercicio corriente	389.462
Subtotal		472.112
Acreeedores no presupuestarios	Acreeedores y otras cuentas	458.703
	Cobros pendientes de aplicación	21.390
Subtotal		480.093
Total		952.205

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Acreeedores presupuestarios no financieros

2.47 El [anexo IV.2-6](#) recoge el desglose de la evolución en 2021 de los acreedores presupuestarios sin incluir los derivados de gastos financieros (1.754 miles de euros), lo que explica que el importe de los acreedores no financieros de la AR (470.358 miles de euros) no sea coincidente con la cifra de acreedores por obligaciones presupuestarias pendientes de pago que figura en balance ni con la relación nominal de acreedores (472.112 miles de euros).

En el análisis realizado sobre los acreedores presupuestarios se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades (ver ajustes cuadro 19):

2.48 Al cierre de 2021 se mantenían sin contabilizar las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del SMS, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la Comunidad Autónoma, y cuyo importe ascendía a 2.740.149 miles de euros²⁷.

²⁷ Del importe total, 364.567 miles de euros corresponden al déficit de ejercicio corriente y 2.375.582 miles de euros al déficit de ejercicios cerrados.

2.49 Se han detectado obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 por 1.331 miles de euros correspondientes a gastos de naturaleza diversa, principalmente subvenciones y ayudas agrarias, que no han sido objeto de contabilización.

2.50 El saldo de la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas* incluye gastos devengados en ejercicios anteriores no sujetos a facturación por 3.413 miles de euros que debieron haberse aplicado al presupuesto y, por lo tanto, deberían figurar como acreedores presupuestarios pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021. Entre estos gastos, que deben ser objeto de depuración y regularización, se incluyen 102 recibos de IBI por 1.551 miles de euros, correspondientes a inmuebles de titularidad autonómica que fueron emitidos a lo largo del periodo 2013-2015, desconociéndose si se han llevado a cabo por los Ayuntamientos de la Región actuaciones que hubiesen paralizado la prescripción de las obligaciones.

2.51 La AR mantiene pendiente de registro obligaciones por 10.490 miles de euros por las compensaciones del coste de las becas correspondientes al periodo 2012-2021 que debe realizar a las universidades públicas de la Región en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

2.52 No se han contabilizado deudas originadas por sentencias judiciales firmes contra la AR con un coste indemnizatorio conjunto de 815 miles de euros, que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021.

Acreedores no presupuestarios

2.53 El [anexo IV.2-7](#) refleja la composición y evolución durante 2021 de los saldos de las cuentas que, según el estado de operaciones no presupuestarias de la Cuenta General de 2021, conforman los acreedores no presupuestarios, incluidas las garantías y depósitos constituidos, así como los cobros pendientes de aplicación y cuyo saldo conjunto asciende, a 31 de diciembre de 2021, a 480.093 miles de euros²⁸. Dicho saldo está compuesto, principalmente, por las cuotas pendientes de pago a la Hacienda Pública, Seguridad Social y otros Organismos de Previsión Social (196.740 miles de euros), así como el importe pendiente de reintegro a los organismos autónomos y entes de sector autonómico por las cantidades remesadas por estos al Tesoro Regional en virtud de lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de 22 de diciembre de 2021, al amparo de lo establecido en el artículo 55.2 de la LP para 2021 (170.916 miles de euros), registrado en la cuenta (41900000) *Otros acreedores no presupuestarios*.

2.54 El saldo de la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas* se encuentra sobrevalorado en 6.161 miles de euros, al haberse detectado un total de 188 operaciones correspondientes a gastos que fueron devengados e imputados a presupuesto (59 miles de euros en 2019, 120 miles de euros en 2020 y 5.982 miles de euros en 2021), y que no se dieron de baja en contabilidad patrimonial, figurando, por tanto, duplicado dicho importe, tanto en el saldo de la cuenta (413) como en el de las distintas rúbricas de gasto de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

2.55 La AR, siguiendo las recomendaciones realizadas en anteriores informes del Tribunal de Cuentas, ha registrado en el pasivo del balance el importe pendiente de reintegro a la AGE por los anticipos percibidos para aumentar el plazo de devolución de los saldos negativos procedentes de las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (DA trigésima sexta de

²⁸ El estado de operaciones no presupuestarias no recoge la cuenta 52000100 "Deudas a corto plazo con entidades de crédito por pagos de confirming" con un saldo de 280.000 miles de euros, si bien esta deuda tampoco se ha considerado en cálculo del remanente de tesorería (cuadro 19).

la LPGE para 2012). El saldo pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2021 asciende a 292.512 miles de euros por las liquidaciones negativas de los recursos del sistema de financiación autonómica y 21.959 miles de euros por las liquidaciones negativas de los recursos del sistema de financiación provincial.

Pasivos financieros

2.56 Los pasivos financieros se han valorado por su coste amortizado de acuerdo con las normas de valoración del PGCPRM. Los intereses devengados se han contabilizado como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. En los [anexos IV.2-8](#) y [IV.2-9](#) se presenta el detalle y evolución de los pasivos, tanto por emisiones de deuda como por operaciones de préstamo.

En el epígrafe II.5.2. se analizan las operaciones de endeudamiento atendiendo a la evolución de la deuda del sector público de la CA en el ejercicio fiscalizado, así como al cumplimiento de los límites fijados en la LP de la CARM para 2021, en la LOFCA y en la LOEPSF.

C) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

2.57 La cuenta del resultado económico-patrimonial de la AR en el ejercicio 2021, que se expone de forma resumida en el [anexo IV.2-2](#), muestra un ahorro de 204.767 miles de euros, frente a los 317.271 miles de euros de desahorro del ejercicio anterior.

2.58 Como se señala en los subepígrafes II.2.1 y II.2.1.1.B), relativos al análisis de las liquidaciones de los presupuestos anuales y a la situación patrimonial de la Administración General de la CA, los gastos e ingresos registrados en el ejercicio 2021 han presentado salvedades e incertidumbres que afectan a la cuenta del resultado económico-patrimonial, destacando por su importancia: la ausencia de análisis que soporten el valor de las correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado; la existencia de un número significativo de bienes registrados en las rúbricas de inmovilizado y existencias que deben ser objeto de regularización y baja contable, con el consiguiente efecto sobre la amortización; la incorrecta activación en cuentas de inmovilizado de gastos por reparaciones y conservación; la integración de los gastos e ingresos de la Asamblea Regional dentro del resultado de la AG; así como gastos duplicados que debieron darse de baja al efectuar la imputación al presupuesto de gastos que estaban registrados en la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas*.

D) MEMORIA

2.59 La memoria de la Cuenta de la Administración General se ha ajustado a la estructura establecida en el PGCPRM al recoger todos los apartados exigidos, sin perjuicio de las siguientes carencias:

Inmovilizado

Los cuadros de los movimientos de las partidas del balance que figuran en las notas de la memoria, correspondientes tanto al inmovilizado material como al inmovilizado intangible, no son coincidentes con los datos que figuran en el balance, puesto que en la memoria no se incluyen los saldos relativos a las cuentas pertenecientes a la Asamblea Regional, ni con el saldo de la cuenta (21900008) *Otro inmovilizado material pendiente de inventariar*.

Provisiones para riesgos y gastos

La nota 15.1. *Provisiones reconocidas* de la memoria presenta una diferencia de 411 miles de euros respecto al saldo contable que figura en balance, al no haberse incluido en la memoria la provisión dotada en el ejercicio 2020 por un litigio por desestimación del pago de inversiones realizadas con cargo a la anualidad 2017 del Programa y Fondo Operativo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Pasivos contingentes

La memoria refleja unos pasivos contingentes, a 31 de diciembre de 2021, derivados de litigios en curso por 8.390 miles de euros. Estas estimaciones se han realizado únicamente sobre procedimientos judiciales de cuantía superior a 400 miles de euros, no habiéndose informado de la incertidumbre sobre el resultado final de la liquidación del contrato de concesión administrativa del AIRM, que al cierre del ejercicio fiscalizado estaba pendiente de resolución judicial.

Con posterioridad a la formulación de las cuentas finalizó el procedimiento judicial al inadmitirse el recurso de casación presentado por la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A contra la Orden de 2 de julio de 2019 de aprobación del proyecto de liquidación de inversiones, que valoró estas en 143.729 miles de euros en vez de en los 518.508 miles de euros propuestos por la mencionada concesionaria.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

2.60 En el [anexo IV.2-10](#) se ha incluido el estado del remanente de tesorería, que asciende a 1.843.916 miles de euros, con la siguiente composición: derechos de dudoso cobro, 420.534 miles de euros; parte destinada a cubrir los gastos con financiación afectada, 456.802 miles de euros; y remanente de tesorería no afectado, 966.580 miles de euros.

La evolución del remanente de tesorería, en los tres últimos ejercicios, es la siguiente.

Cuadro 18. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Remanente de Tesorería	A 31/12/2019	A 31/12/2020	A 31/12/2021
Afectado	142.155	190.861	456.802
No afectado (para gastos generales)	187.900	335.735	966.580
Saldos de dudoso cobro	398.052	413.010	420.534
Total	728.107	939.606	1.843.916

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

No obstante, como consecuencia de las salvedades expuestas, el remanente positivo de tesorería del ejercicio 2021 debería disminuirse en, al menos 4.376.255 miles de euros, por lo que esta

magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 2.532.399 miles de euros en 2021, tal y como se expone a continuación.

Cuadro 19. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

PARTIDAS	Salvedades Ejercicio 2021
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
- Disminución de derechos no presupuestarios por deudas pendientes de compensar de las entidades dependientes	(1.054.854)
- Disminución de derechos no presupuestarios por la asunción de las operaciones de confirming del SMS	(280.000)
- Disminución de los derechos presupuestarios por aplazamientos y fraccionamientos	(5.203)
- Disminución de los derechos presupuestarios por anulaciones de derechos no contabilizadas	(855)
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicio corriente)	(364.567)
- Aumento de obligaciones por subvenciones otorgadas y otros gastos no contabilizados	(1.331)
- Aumento de obligaciones por gastos de diversa naturaleza realizados y pendientes de imputación al presupuesto	(3.413)
- Aumento obligaciones por sentencias judiciales firmes no registradas	(815)
- Aumento de obligaciones por compensaciones del coste de las becas en el periodo 2012-2021 a las universidades públicas	(10.490)
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicios cerrados)	(2.375.582)
- Aumento de obligaciones no presupuestarias por deudas a C/P con entidades de confirming	(280.000)
SALDOS DE DUDOSO COBRO	
- Disminución de los saldos de dudoso cobro por sobrevaloración de deterioro de cuentas a cobrar	855
Total	(4.376.255)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

II.2.1.2. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD

2.61 En el ejercicio 2021 este subsector, al igual que en ejercicios precedentes, estaba constituido por los siguientes cinco organismos autónomos: Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). En el [anexo II.2](#) se especifica el año de su creación y los fines asignados.

Liquidación presupuestaria

2.62 La liquidación de los presupuestos de gastos, de ingresos y el resultado presupuestario de los organismos autónomos se recogen respectivamente en los [anexos III.1-1](#), [III.1-2](#) y [III.1-3](#). Las obligaciones reconocidas agregadas de los organismos autónomos, sin considerar las operaciones comerciales, han ascendido a 420.295 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 79 %, porcentaje inferior en un punto al alcanzado en el ejercicio 2020. Los porcentajes de gasto más elevados corresponden al IMAS (92 %) y, a mucha distancia, al SEF (52 %).

2.63 El resultado presupuestario agregado, incluyendo las operaciones comerciales del BORM, asciende a 53.064²⁹ miles de euros, si bien, una vez ajustado, se situó en 28.829 miles de euros. El detalle del ajuste negativo por importe de 24.235 miles de euros por motivo y organismo es el siguiente:

Cuadro 20. AJUSTES AL RESULTADO AGREGADO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles de euros)

Motivo del ajuste	IMAS	IMIDA	SEF	TOTAL
1. Créditos gastados remanente tesorería	0	0	2.138	2.138
2. Desviaciones de financiación negativas	0	48	11.084	11.132
3. Desviaciones de financiación positivas	3.342	2.433	31.730	37.505
TOTAL AJUSTES (1+2-3)	(3.342)	(2.385)	(18.508)	(24.235)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

²⁹ Este resultado no coincide con el que figura en el anexo III.1-3 (52.800 miles de euros), al no incluir este último los datos relativos a las operaciones comerciales.

2.64 En el cuadro siguiente se muestran, para cada organismo, los derechos reconocidos netos por transferencias de la AR, el porcentaje que estas han representado respecto de los derechos reconocidos totales y el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 21. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Organismo	DRN por trasferencias de la Administración Regional			% respecto al total de DRN	DR pendientes de cobro a 31/12/2021 por transferencias de la AR
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total		
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	11.335	344	11.679	47	0
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	963	111	1.074	54	465
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	299.467	1.477	300.944	95	27.248
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	6.775	3.068	9.843	88	2.869
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	39.783	174	39.957	34	35.408
Total	358.323	5.174	363.497		65.990

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.65 Los organismos autónomos han reintegrado en 2021 a la AR 12.041 miles de euros por remanentes positivos de tesorería no afectados del ejercicio anterior, tal y como establece la Resolución de la Intervención General de la CARM, de 12 de agosto de 2013, por la que se aprueba la Instrucción reguladora de la contabilización de la obligación de los organismos autónomos de transferir a la AR su remanente de tesorería positivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.7 del TRLHRM³⁰. A su vez, los remanentes de tesorería positivos no afectados a 31 de diciembre de 2021 (34.301 miles de euros), y cuyo reintegro procede efectuar en 2022, fueron contabilizados

³⁰ Los Organismos Autónomos deben transferir al Presupuesto de la Administración Pública Regional el importe del remanente de tesorería positivo, resultante de la liquidación de sus correspondientes presupuestos, no destinado a la financiación de las incorporaciones de crédito.

en la cuenta (418) *Acreedores por devolución de ingresos* del pasivo corriente de los distintos organismos, siendo su detalle el mostrado a continuación.

Cuadro 22. DEUDA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR REMANENTES DE TESORERÍA POSITIVOS

(miles de euros)

Organismo	Remanente de Tª no afectado 2020	Remanente de Tª no afectado 2021
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	805	4.830
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	249	701
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	8.651	25.372
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	2.336	2.885
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	N/A*	513
Total	12.041	34.301

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

* El saldo según cuentas del Remanente de tesorería no afectado del SEF a 31 de diciembre de 2020 era negativo en 9.994 miles de euros, por lo que no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 55.7 del TRLHRM.

2.66 El SEF mantenía sin contabilizar a 31 de diciembre de 2021, tanto en contabilidad patrimonial como presupuestaria, gastos devengados por 2.149 miles de euros, que fueron imputados al presupuesto en el ejercicio siguiente a través de la autorización prevista en el artículo 2.4 de la Orden de cierre del ejercicio 2021, encontrándose sobrevalorado el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería. Estos gastos, correspondían, principalmente, a ayudas otorgadas por el Organismo a ayuntamientos de la Región para cursos de formación y proyectos de escuelas talleres y casas de oficio.

2.67 El resultado presupuestario y el remanente de tesorería de 2021 del IMAS se encontraba infravalorado en un importe neto de 2.855 miles de euros al no haber contabilizado en el ejercicio una transferencia de 3.007 miles de euros otorgada por la Administración General de la Comunidad y no haber imputado al presupuesto obligaciones por suministros y otros gastos corrientes por 152 miles de euros. Estos gastos, que tampoco estaban contabilizados en la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas*, fueron imputados al presupuesto de gastos del ejercicio siguiente mediante la autorización prevista en el artículo 2.4 de la Orden de cierre del ejercicio 2021.

2.68 La liquidación del presupuesto del IMIDA incluye, inadecuadamente, dentro de las inversiones reales, 2.993 miles de euros por gastos vinculados a la ejecución de los proyectos de investigación

financiados con las transferencias de capital recibidas, que, por su naturaleza, deberían haberse registrado como gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios³¹.

Situación económico-patrimonial

2.69 En los [anexos III.1-4](#) y [III.1-5](#) se presenta la situación económica y financiero-patrimonial de los organismos autónomos de la CA, a cierre del ejercicio 2021. El remanente de tesorería presentó un saldo positivo de 130.547 miles de euros, que refleja un elevado grado de solvencia a corto plazo, si bien la mayor parte de los remanentes de tesorería están materializados en derechos de cobro frente a la Administración General, por lo que su efecto consolidado es nulo. Los organismos no han mantenido pasivos financieros con entidades de crédito, financiándose su actividad mediante aportaciones de la AG de la CA.

2.70 El contenido y estructura de las cuentas anuales de todos los organismos autónomos se ha ajustado a lo preceptuado en el PGCPRM, si bien las memorias no cumplen la función de explicar, comentar y ampliar el resto de los estados contables, puesto que la mayoría de los apartados de la memoria son cuadros. Asimismo, algunos estados figuran “sin datos”, no indicando si se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención. Los organismos no han proporcionado datos sobre los indicadores de gestión a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Orden de 27 de junio de 2017, por la que se aprueba el PGCPRM, que exime de la obligatoriedad de su cumplimentación en tanto no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan su confección de forma adecuada.

2.71 La ATRM presenta una diferencia no conciliada de 1.324 miles de euros entre el saldo acreedor que figura en su balance y el saldo deudor según la contabilidad de la AG de la Comunidad correspondiente a los derechos de cobro entregados por esta a la Agencia para su gestión de cobro en vía ejecutiva. Esta diferencia, que surge como consecuencia de la falta de integración de los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y el sistema de información contable de la ATRM, dificulta la obtención de la información necesaria para permitir el seguimiento y control de los derechos pendientes de cobro³².

2.72 La ATRM y el SEF han contabilizado en sus balances varias construcciones³³ sin diferenciar de su valor de adquisición la parte correspondiente al valor del terreno; por otro lado, la depreciación, o amortización anual, se ha determinado en función de la vida útil estimada, tomando como referencia el valor de adquisición total registrado de cada elemento del inmovilizado material, sin tener en cuenta que los terrenos no están sujetos a depreciación. Por todo ello, a 31 de diciembre de 2021, existe un exceso de amortización, que no ha podido cuantificarse en la fiscalización, que implica una infravaloración del inmovilizado material y de los resultados del ejercicio 2021 y anteriores de ambos organismos.

³¹ El Organismo argumenta en alegaciones la corrección de no haber activado los gastos vinculados a la ejecución de los proyectos de investigación. No obstante, debe tenerse en cuenta que la salvedad señalada no está referida al incorrecto tratamiento contable patrimonial en cuentas de balance, sino al registro presupuestario de los gastos mencionados en el capítulo 6 en vez de en el capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, no puede aceptarse la alegación señalada.

³² En alegaciones, la ATRM indica que esa diferencia ha sido conciliada a lo largo del ejercicio 2022 en distintas reuniones con la Intervención General. Sin embargo, tanto en la información facilitada en el curso de la fiscalización, como en las explicaciones aportadas en las alegaciones no se ha facilitado ninguna conciliación entre ambos saldos.

³³ Oficina Liquidadora de Lorca (ATRM) y once construcciones (SEF): nueve oficinas de empleo y locales anexos, el Centro de formación ocupacional de Cartagena y la Casa del mar de San Pedro del Pinatar.

2.73 El SEF mantenía al inicio del ejercicio fiscalizado unos remanentes de tesorería no comprometidos de fondos del Servicio Público de Empleo (SEPE) por 1.808 miles de euros, importe que ha sido descontado de la cantidad transferida en 2021 por el SEPE, y que ha provocado que los ingresos por transferencias y subvenciones del organismo se hayan visto reducidos en dicho importe.

II.2.2. Cuentas Anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad

II.2.2.1. CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

2.74 Las universidades públicas de la Región de Murcia son dos: la Universidad de Murcia (UMU) y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT). La primera tiene dos entidades dependientes, la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM) y la sociedad Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., (TICARUM). La UPCT no participa mayoritariamente, ni tiene el control efectivo de ninguna entidad. En los subepígrafes II.2.2.2 y II.2.2.3 se analizan las cuentas anuales de las entidades dependientes de la UMU, junto con el resto de las empresas y fundaciones del sector público de la CA.

2.75 El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece que la estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. El PGCPRM recoge, dentro de su ámbito de aplicación, a las universidades públicas de la Región de Murcia, añadiendo, en su disposición final única, que la orden entraba en vigor para estas entidades el 1 de enero de 2020. La UMU y la UPCT, de conformidad con lo preceptuado, aplicaron el PGCPRM por primera vez en el ejercicio 2020, por lo que las cuentas del ejercicio 2021 son las primeras en incluir información comparativa con las del ejercicio anterior.

Liquidación presupuestaria

2.76 Las principales magnitudes presupuestarias de las universidades públicas de la CARM en el ejercicio fiscalizado se presentan a continuación.

Cuadro 23. MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM EN 2021

(miles de euros)

Magnitudes	Ejercicio 2021	
	UMU	UPCT
Créditos / Previsiones iniciales	230.211	62.815
Modificaciones netas	65.604	22.291
Créditos / Previsiones finales	295.815	85.106
Obligaciones reconocidas netas	238.373	66.831
Derechos reconocidos netos	236.470	65.326
Resultado presupuestario ajustado	1.237	3.193
Remanente de tesorería no afectado	24.123	5.181
Excedente de financiación afectada	37.541	14.198

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que figuran en las cuentas rendidas.

2.77 El porcentaje de ejecución presupuestaria global ha alcanzado el 81 % en la UMU y el 79 % en la UPTC. No obstante, en el capítulo 6 (inversiones reales) este porcentaje se sitúa en el 46 % y 50 %, respectivamente. Esto se debe a los criterios aplicados por las universidades en la presupuestación y ejecución de los gastos de investigación y afecta, fundamentalmente, a créditos que corresponden a proyectos de inversión cuya ejecución es plurianual, por lo que año tras año se incorporan los remanentes del crédito por el importe total del gasto pendiente de ejecutar, aunque no se vaya a realizar en ese ejercicio. Esta situación, si bien se ajusta a la normativa contable aplicable, introduce distorsiones en la ejecución presupuestaria por lo que sería más adecuado ajustar las anualidades de los proyectos a la previsión de su ejecución mediante la utilización de los compromisos de gasto de carácter plurianual. También influyen en la baja ejecución del capítulo 6 los retrasos en los inicios y desarrollos de los proyectos y las adjudicaciones en fechas próximas al cierre del ejercicio.

2.78 Las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por la UPCT han diferido de lo estipulado, con carácter general, para el sector público autonómico, al que se tenían que acomodar según lo previsto en el artículo 81.4 de la LOU. Dichas normas han establecido una configuración más laxa de la vinculación presupuestaria, lo que ha permitido aplicar los gastos a los diferentes capítulos con menores restricciones y sin necesidad de tramitar en muchos casos expedientes de transferencias de crédito. Su aprobación se ha realizado sin que la CA dictara normas que habilitaran a las universidades públicas de la Región a diferenciarse del resto de su sector público.

Situación económico-patrimonial

2.79 En el [anexo III.1-4](#) se reflejan las rúbricas del balance de las UMU y UPCT a 31 de diciembre de 2021. El importe agregado del activo total de las universidades públicas asciende a 442.836 miles de euros, correspondiendo el 78 % al inmovilizado y el resto al activo circulante. Los acreedores alcanzaron un importe conjunto de 150.862 miles de euros, de los que 114.945 miles vencían a corto plazo. El patrimonio conjunto es positivo en 291.974 miles de euros y el fondo de maniobra agregado alcanza un importe negativo de 19.408 miles de euros, con el siguiente desglose: el fondo de maniobra de la UPTC es positivo en 1.397 miles de euros y el fondo de maniobra de la UMU en negativo es 20.765 miles de euros.

2.80 La UMU y la UPCT mantienen unos remanentes de tesorería no afectados de 24.123 y 5.181 miles de euros, respectivamente, que reflejan una buena solvencia financiera a corto plazo, a pesar de haber disminuido un 16 % y 35 %, respectivamente, respecto al ejercicio precedente. Asimismo, disponen de unos excedentes de financiación (remanente de tesorería afectado) de 37.541 y 14.198 miles de euros.

2.81 Como se ha señalado en el subepígrafe II.2.1.1, la Instrucción de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 26 de diciembre de 2021 no incluyó a las universidades públicas entre los entes que debían poner sus saldos a disposición del Tesoro Público Regional con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto de sector autonómico. En consecuencia, pese a que las universidades, disponían, a 31 de diciembre de 2021, de unos saldos de tesorería de 63.976 miles de euros (45.915 miles de euros en la UMU y 18.061 miles de euros en la UPCT) y serles de aplicación, como entidades integrantes de sector público regional, lo dispuesto en el artículo 55.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2021, no realizaron el traspaso de dichos saldos a la tesorería de la AR.

2.82 Las UMU y UPCT no han reconocido derechos de cobro por las cantidades que debía asumir la AR por compensación del coste de ayudas al estudio desde el curso 2012-13 en unos importes acumulados a 31 de diciembre de 2021 de 9.080 y 1.410 miles de euros, respectivamente, conforme al artículo 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre. Ello deriva de la falta de reconocimiento de las correspondientes obligaciones por parte de la AR.

2.83 La UMU no ha culminado el proceso de implantación de un modelo de contabilidad analítica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU.

II.2.2.2. CUENTAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

2.84 El subsector público empresarial estaba compuesto por las tres entidades públicas empresariales; Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) e Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), cinco entidades de derecho público; Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES), Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) y SMS, y cinco sociedades; Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD), Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU), Industrialhama, S.A. (IHA), TICARUM, Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA). Sus objetos

sociales y años de constitución se detallan en el [anexo II.3](#). Las cuentas anuales de las empresas públicas regionales se recogen resumidas en los [anexos III.2-1](#) y [III.2-2](#).

Cuadro 24. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(%)

Empresas	Participación a 31 de diciembre de 2021		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	100	0	100
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	100	0	100
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	100	0	100
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	100	0	100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100	0	100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100	0	100
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	100	0	100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100	0	100
SOCIEDADES MERCANTILES			
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	100	0	100
Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)	100	0	100
Industrialhama, S.A. (IHA)	85	13*	98
Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	100	0	100
Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA) ³⁴	49,89	49,32**	99,21

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

* Esta participación corresponde al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

** SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo (35,47 %) y Ayuntamiento de Lorca (13,85 %)

Situación económico-financiera

2.85 En los [anexos III.2.1](#) y [III.2.2](#) se refleja la situación económico-financiera del sector empresarial de la CA, al cierre del ejercicio fiscalizado. Dentro del balance, destaca el aumento del activo corriente respecto al ejercicio anterior en 100.030 miles de euros como consecuencia, principalmente, del incremento de las cantidades pendientes de cobro por las transferencias y subvenciones a favor del INFO. El pasivo no corriente agregado ha aumentado en 574.281 miles de euros (59 %) debido al incremento de la deuda que el SMS tiene pendiente de compensar con

³⁴ Esta entidad se ha incluido al estar controlada por la CARM.

la AR por el pago de las deudas comerciales realizadas por esta por cuenta del SMS a través del FLA y operaciones de confirming.

Los resultados anuales agregados continúan mostrando pérdidas, que han alcanzado, a 31 de diciembre 2021, un importe de 2.549.695 miles de euros (un 4 % superiores a 2020) de los cuales el 97 % (2.469.051 miles de euros) corresponde a las pérdidas registradas en el SMS. Esta situación deficitaria de los resultados se ha producido en todas las entidades y empresas, con la excepción de IHA, SAPRELORCA y TICARUM. Las pérdidas se vienen registrando recurrentemente en los últimos ejercicios, fundamentalmente en el SMS.

2.86 De las trece entidades que conforman el sector público empresarial, únicamente seis (SMS, ICA, IHA, ESAMUR, DESAU y RTRM) han implantado parcialmente un subsistema de contabilidad de costes o contabilidad analítica, lo que resulta preceptivo en virtud del Decreto 299/2017.

Ejecución de los presupuestos

2.87 A nivel global los gastos realizados en 2021 superaron a los previstos en 574.192 miles de euros, debido al mayor gasto finalmente realizado en el SMS (600.496 miles de euros), DESAU (1.642 miles de euros) y RMD (319 miles de euros). Las desviaciones del SMS, que representaron un 23 % del gasto, se localizaron en los suministros y material y en transferencias a familias e instituciones. Los ingresos fueron menores a los previstos en 41.342 miles de euros. Como resultado, ha habido unas desviaciones negativas en el déficit de 615.534 miles de euros, con el detalle que se expone en el siguiente cuadro para cada una de las empresas, excepto para la sociedad TICARUM, que no ha presentado el PAIF de 2021.

Cuadro 25. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS

(miles de euros)

Ejercicio 2021	Gastos			Ingresos			Superávit /Déficit		
	Previsión	Real	Desviación	Previsión	Real	Desviación	Autorizado	Real	Desviación
CES	858	828	(30)	858	828	(30)	0	0	0
DESAU	31.043	32.685	1.642	31.043	27.563	(3.480)	0	(5.122)	(5.122)
ESAMUR	73.707	70.255	(3.452)	73.707	74.484	777	0	4.229	4.229
IHA	1.661	383	(1.278)	2.519	2.876	357	858	2.493	1.635
ICREF	50.893	50.125	(768)	50.850	50.497	(353)	(43)	372	415
INFO	62.971	46.215	(16.756)	168.152	32.088	(136.064)	105.181	(14.127)	(119.308)
ICA	9.275	8.079	(1.196)	9.275	9.552	277	0	1.473	1.473
ITRM	47.883	43.492	(4.391)	47.883	41.695	(6.188)	0	(1.797)	(1.797)
RTRM	5.435	5.041	(394)	5.435	5.487	52	0	446	446
RMD	1.466	1.785	319	1.466	1.792	326	0	7	7
SMS	2.191.210	2.791.706	600.496	2.113.289	2.216.273	102.984	(77.921)	(575.433)	(497.512)
Total	2.476.402	3.050.594	574.192	2.504.477	2.463.135	(41.342)	28.075	(587.459)	(615.534)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Este recurrente desequilibrio presupuestario del sector público empresarial supone, como se viene reiterando, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la LOEPSF, que expresamente dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se habrá de realizar en un marco de estabilidad presupuestaria.

El incremento de gasto respecto de las previsiones en el SMS marca el análisis agregado del sector empresarial y condiciona el resto de las cifras. La desviación de la entidad se debe a la insuficiente financiación del SMS aprobada en la LP de la CA frente a las necesidades estimadas por la propia entidad, que tiene encomendada la prestación de los servicios sanitarios en la Región. De esta manera, la CA adapta y ajusta sus presupuestos generales a los escenarios presupuestarios recogidos en los planes de ajuste que anualmente está obligada a presentar; sin embargo, tal y como se viene poniendo de manifiesto de forma reiterada, esta práctica conlleva la realización de transferencias posteriores a la empresa pública que, sin embargo, tampoco resultan suficientes para cubrir el déficit.

2.88 La AR ha reconocido obligaciones por transferencias a favor de las empresas regionales por 2.490.263 miles de euros, según el siguiente desglose.

Cuadro 26. TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Empresa pública	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Instituto de Crédito y Finanzas de la región de Murcia (ICREF)	682	46	728
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	163.725	57.378	221.103
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	916	100	1.016
Servicio Murciano de Salud (SMS)	2.104.484	79.070	2.183.554
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	5.287	30	5.317
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	46.772	550	47.322
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	832	15	847
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	8.268	674	8.942
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	16.407	5.027	21.434
Total	2.347.373	142.890	2.490.263

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los ingresos por transferencias, que en el periodo 2012-2020 mostraban una tendencia de crecimiento -con un incremento interanual promedio del 4 %- han disminuido en 2021 respecto al ejercicio anterior en un 5 % (129.624 miles de euros en términos absolutos). Ello se debe, a que, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional 41 de la LP 2021, en el ejercicio la AR ha condonado deudas de carácter no presupuestario derivadas de mecanismos extraordinarios de

financiación que el SMS tenía pendiente de pago por 13.000 miles de euros, por lo que ha necesitado que le fuera transferido un menor importe. No obstante, si no se tiene en cuenta esta circunstancia, la tendencia de crecimiento para el resto de empresas se mantiene estable.

2.89 En cuanto al destino de las transferencias, como se observa, la mayor parte de estas se concentraron en el SMS (90 %). Muy alejados de estas cifras, los siguientes destinatarios son el INFO (7 %) y el ITRM (2 %).

En el siguiente cuadro se detallan las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación.

Cuadro 27. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS RECIBIDAS POR EL SMS

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2021
Administración Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	2.104.484
Administración Regional	Subvenciones de capital	79.070
Total aportaciones de la CARM		2.183.554
Administración General del Estado	Convenio Incapacidad Temporal	6.317
Administración General del Estado	Convenios de colaboración	84.255
Administración General del Estado	Transferencias para financiar gastos corrientes directamente ocasionados por COVID-19	194.913
Total aportaciones de la Administración General del Estado		285.485
Total aportaciones públicas		2.469.039

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La práctica totalidad de las transferencias recibidas se ha destinado a financiar los gastos de explotación del SMS en la prestación de los servicios sanitarios regionales. De este importe, en el ejercicio 2021, el SMS recibió 194.913 miles de euros para financiar gastos corrientes directamente ocasionados por la pandemia de COVID-19 (frente a los 141.602 miles de euros percibidos en 2020).

2.90 Las entidades ICA y SMS no han transferido en el ejercicio fiscalizado al presupuesto de la AG remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas por 2.314 miles de euros y 19.125 miles de euros, respectivamente, lo que contraviene el artículo 12 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional. El ICA ha solicitado en julio de 2023 la autorización para que dichos excedentes financien (compensen) los resultados negativos de ejercicios anteriores. Esta autorización ha sido aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2023. Respecto al SMS, no se ha acreditado la solicitud de la aplicación de estos excedentes.

Informes de auditoría

2.91 La IGCA, en el marco del Plan Anual de Control Financiero y Supervisión Continua para el ejercicio 2022 (PACF), ha realizado en colaboración con varias firmas privadas y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 100 del TRLHRM, la auditoría de las cuentas anuales de 2021 de las empresas del sector público regional, a excepción de SAPRELORCA. Esta última sociedad que, como se analiza en el epígrafe II.4.2, no se ha incluido en el PACF, ha presentado un informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente.

Cuadro 28. INFORMES DE AUDITORÍA DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CARM

Cuentas	Número
Auditadas	13
– Con opinión favorable	9
– Con opinión modificada con salvedades	3
– Con denegación de la opinión	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.92 La opinión expresada sobre las cuentas anuales de ITRM, RMD, CES, IHA, INFO, TICARUM, RTRM, ICREF y SAPRELORCA ha resultado favorable sin salvedades.

2.93 En las entidades SMS, ESAMUR e ICA la opinión está modificada con salvedades, cuyo detalle se recoge a continuación.

Cuadro 29. SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2021 DE EMPRESAS PÚBLICAS

Entidades	Salvedades
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	Continúan sin resolverse las incorrecciones contables destacadas en el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2020, en las que se señalaba el incorrecto registro de unos inmuebles recibidos en adscripción de la CARM por el valor neto contable (24.882 miles de euros) en vez de por su valor razonable, tal y como prevé el PGCPRM y la Resolución del ICAC de 1 marzo de 2013 ³⁵ .
Servicio Murciano de Salud (SMS)	No existe un inventario completo y valorado de su inmovilizado intangible y material, encontrándose en proceso de saneamiento y depuración a 31 de diciembre de 2021, lo que imposibilita evaluar la razonabilidad del saldo de dicho epígrafe del balance. Se prevé que a cierre contable del ejercicio 2023 haya concluido el proceso de carga de la información que permita disponer de un inventario completo de bienes y derechos que forman parte del Patrimonio del SMS. No se ha dispuesto de documentación soporte cuantificada en cada una de las reclamaciones patrimoniales recibidas por la entidad, lo que impide pronunciarse sobre la razonabilidad de la provisión para las citadas reclamaciones patrimoniales y la dotación efectuada en el ejercicio, registrada contablemente al 31 de diciembre de 2021.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	No se ha dispuesto de estudios sobre la razonabilidad de la periodificación de los gastos de depuración incurridos en los municipios de Cartagena y de Águilas ³⁶ .

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría remitidos.

³⁵ No obstante, durante la fiscalización, se ha comprobado que la Dirección General de Patrimonio en su comunicación de fecha 29 de junio de 2022 presentó una tasación realizada por los arquitectos de dicho centro directivo que soporta el valor contable de los edificios de la CARM.

³⁶ En alegaciones la sociedad explica nuevamente el método de cálculo utilizado para estimar los gastos incurridos durante el ejercicio, sin aportar soporte documental que acredite la existencia de estudios o análisis sobre la razonabilidad de la periodificación efectuada.

2.94 En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2021 de DESAU se ha vuelto a denegar la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad, que dependerá de los acuerdos de la Junta General, de los resultados de los procesos judiciales con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta, así como del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta.

Otros riesgos e incertidumbres

2.95 Desde el punto de vista de la sostenibilidad económica y la prudencia financiera existen riesgos e incertidumbres en las empresas regionales SMS y DESAU.

a) Servicio Murciano de Salud (SMS)

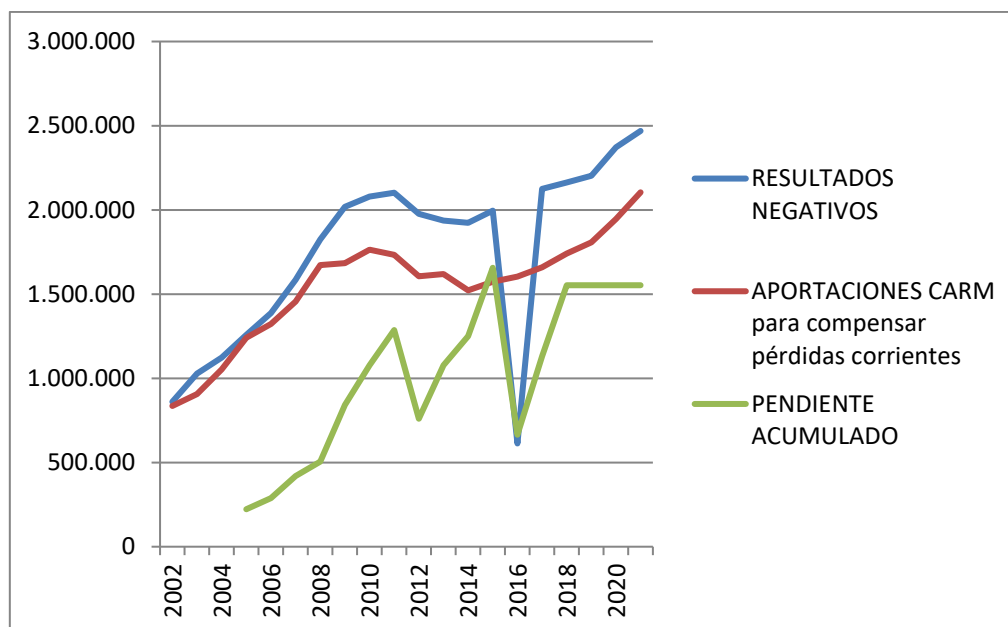
La estructura de la cuenta de resultados del SMS en 2021 pone de manifiesto que los ingresos generados continúan cubriendo únicamente el 1 % de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más, que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la RM, precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la CARM.

Las aportaciones recibidas en 2021 de la Consejería de Salud de la CARM para compensar las pérdidas corrientes se situaron en 2.104.484 miles de euros, montante que ha sido insuficiente para financiar los gastos en los que el servicio incurre.

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los resultados negativos de la entidad desde 2002, las aportaciones anuales realizadas por la CARM para compensar las pérdidas y el déficit acumulado desde dicho año³⁷.

³⁷ La significativa reducción de los resultados negativos y el déficit pendiente acumulado en 2016 se explica por la condonación de la deuda que el SMS tenía con la AG de la CA procedente del FLA por un importe de 1.436.921 miles de euros.

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT ACUMULADO DEL SMS Y DE LAS APORTACIONES PARA COMPENSAR PÉRDIDAS RECIBIDAS DE LA CARM



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La evolución de los resultados de los últimos cinco ejercicios se refleja en el siguiente cuadro, donde se constata la enorme rigidez del gasto sanitario a pesar de las medidas de contención aplicadas en los Planes Económicos Financieros y en los Planes de ajustes presentados por la CARM.

Cuadro 30. DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO DEL SMS EN EL PERIODO 2017-2021

(miles de euros)

	2017	2018	2019	2020	2021
Total ingresos	75.536	85.280	171.958	204.582	318.489
Total gastos	2.199.650	2.248.642	2.374.926	2.577.566	2.787.540
Resultado del ejercicio	(2.124.114)	(2.163.362)	(2.202.968)	(2.372.984)	(2.469.051)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La evolución del gasto registrado por el SMS en su cuenta de resultados ha mantenido una tendencia creciente desde su creación en 2002, habiendo aumentado un 186 % hasta el año 2021, prácticamente en todas sus rúbricas. Esto se debe, principalmente, a una mayor tasa de esperanza de vida, al aumento de las intervenciones quirúrgicas en personas de avanzada edad, a las demandas de reducción de listas de espera y, en definitiva, a una mayor conciencia del estado de bienestar.

Este crecimiento del gasto sanitario en la CARM, al igual que ha ocurrido con el resto de las CCAA, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, provocando una situación

financieramente insostenible a largo plazo que requiere una intervención inmediata que garantice que estos gastos puedan ser cubiertos, siempre y cuando se persiga mantener la calidad asistencial.

b) Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)

La sociedad viene registrando desde su creación unas pérdidas significativas, que han alcanzado en el ejercicio 2021 la cifra de 26.783 miles de euros, con un fondo de maniobra y un patrimonio neto negativos a 31 de diciembre de 2021 de 47.096 y 43.980 miles de euros, respectivamente, lo que, por un lado refleja la dificultad de la sociedad para hacer frente a sus pagos corrientes, y por otro, la sitúa en causa de disolución prevista en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, al estar su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social.

Tal y como viene señalándose en anteriores informes de fiscalización, en tanto no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla su actividad, la situación patrimonial y financiera de la sociedad seguirá igual, pues el diseño inicial de la operación formalizada en 2006 a través del contrato de arrendamiento de construcción futura y el resto de los contratos implican unas obligaciones de pago superiores a la cifra de negocio que puede alcanzar la sociedad. Así, a los precios actuales de venta del agua desalada, el punto muerto o umbral de rentabilidad de la sociedad se alcanzaría a partir de una producción anual de 18 Hm³, es decir, prácticamente al nivel máximo de producción de la planta. No obstante, dicho umbral está calculado sin considerar los gastos de arrendamiento de la planta (incluida la parte de la carga financiera del contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Hydro Management, S.L.), que han de abonarse hasta 2034, y cuyo importe conjunto asciende, a 31 de diciembre de 2021, a 426.932 miles de euros³⁸. Por ello, de mantenerse las condiciones señaladas, en tanto no concluyan los pagos de los contratos de arrendamiento de la planta desalinizadora, la entidad no podrá conseguir un resultado de explotación positivo, o al menos, nulo.

La situación se ha visto agravada en el ejercicio 2021 al haberse suspendido el suministro de agua desde octubre de 2021 hasta junio de 2022 a instancias de la Confederación Hidrográfica del Segura por quedar sin efectos las autorizaciones anteriormente otorgadas a los usuarios de la instalación. Esto ha provocado un empeoramiento de la situación financiera de la entidad en ambos ejercicios, al reducir su producción al 20 % de la capacidad de la instalación.

Las transferencias de la CA han sido insuficientes para cubrir los compromisos económicos de la desaladora, provocando una situación financiera a la que cada año es más difícil hacer frente y que en 2021 ha alcanzado un importe de 10.162 miles de euros de deuda vencida con sus dos principales acreedores: TEDAGUA (5.027 miles de euros) e Hydro Management, S.L. (5.135 miles de euros). Este último importe corresponde a la deuda por los intereses de demora generados desde el ejercicio 2014 al 2019 por los reiterados retrasos en los pagos del principal e intereses del arrendamiento financiero.

Con relación a la extinción de DESAU mediante la cesión global de sus activos y pasivos a ESAMUR determinada en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 5 de diciembre de 2016, los administradores de DESAU presentaron el 26 de mayo de 2023 el proyecto de cesión global de activo y pasivo de la sociedad a favor de ESAMUR, así como un informe justificativo del proyecto. A la fecha de aprobación de este Informe, está pendiente la valoración de estos documentos por

³⁸ Estos gastos de arrendamiento se corresponden con el coste de construcción de la infraestructura pública y el de su financiación de acuerdo con el sistema establecido para el desarrollo de esta, que se detalla en anteriores informes de fiscalización, y que fue asumido totalmente por la CA sin contar con financiación del Estado ni de la UE, a diferencia de otras plantas desaladoras construidas en España.

parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio y el ICREF³⁹.

II.2.2.3. CUENTAS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

2.96 En el ejercicio fiscalizado formaban parte del sector autonómico once fundaciones; ARGEM, FIEE, FIEA, Integra, FMRF, FMTDJA, Fundación OSRM, Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS), Séneca, Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC) y FVCUM. En el [anexo II.4](#), en el que, además, se indican los años de creación y fines fundacionales de estas entidades. Como se ha señalado anteriormente, las fundaciones ARGEM y FIEE se han extinguido en el ejercicio 2023.

2.97 En 2021 dejó de formar parte del sector público autonómico la Fundación Cante de las Minas, que, tras modificarse sus estatutos en febrero de 2021, ha pasado a estar mayoritariamente participada y controlada por el Ayuntamiento de La Unión, sin que se haya creado ninguna nueva fundación, ni incrementado o disminuido las participaciones de la Administración General en las dotaciones fundacionales de estas entidades.

Adecuación de las cuentas rendidas al régimen contable aplicable a las entidades sin ánimo de lucro

2.98 Las cuentas de las fundaciones autonómicas se han adaptado a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobados por sendas Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Se han detectado errores aritméticos poco significativos en los balances y en las cuentas de resultados de las fundaciones FTRC y FIEA.

2.99 Todas las fundaciones han adoptado un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económica-financiera y patrimonial, pero ninguna ha desarrollado un subsistema de contabilidad presupuestaria y de costes de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 299/2017. No obstante, los programas de contabilidad de FFIS y de FIEA facilitan información analítica útil para su gestión.

Liquidación de los presupuestos

2.100 Como se expone en el subapartado I.2, las fundaciones ARGEM, FIEE, FTRC y FVCUM no han integrado en el ejercicio 2021 sus presupuestos en los PG de la CARM, si bien, las dos primeras se encontraban en proceso de liquidación en el ejercicio fiscalizado y la última los incluyó como anexo a los Presupuestos de la UMU, como entidad dependiente de esta.

2.101 Los gastos realizados por las fundaciones en 2021 han sido inferiores a los previstos en 4 miles de euros y los ingresos también lo fueron en 481 miles de euros. Todo ello determina un déficit presupuestario del conjunto del sector fundacional de 477 miles de euros, según se detalla a continuación.

³⁹ Tanto la valoración como la reformulación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 y la modificación del proyecto de cesión global de activos y pasivos están pendientes de la resolución por la IGCA de la consulta planteada por la entidad en julio de 2023 en relación con el tratamiento contable del arrendamiento financiero de la planta desalinizadora.

Cuadro 31. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS

(miles de euros)

Ejercicio 2021	Gastos			Ingresos			Superávit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA)	487	269	(218)	487	269	(218)	0	0	0
Fundación Integra (Integra)	2.958	2.515	(443)	2.958	2.746	(212)	0	231	231
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)	58	2	(56)	58	2	(56)	0	0	0
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FMTDJA)	640	676	36	640	676	36	0	0	0
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	2.930	2.679	(251)	2.930	2.679	(251)	0	0	0
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS)	12.205	12.237	32	12.412	12.015	(397)	207	(222)	(429)
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Séneca)	15.049	15.036	(13)	15.049	15.123	74	0	87	87
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)	3.072	2.992	(80)	3.072	2.718	(354)	0	(274)	(274)
Fundación Veterinaria Clínica (FVCUM)	911	1.900	989	951	1.848	897	40	(52)	(92)
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (FIEE)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía (ARGEM)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	38.310	38.306	(4)	38.557	38.076	(481)	247	(230)	(477)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

N/A: Estas fundaciones no han elaborado presupuestos al no haber tenido actividad en el ejercicio fiscalizado.

Las liquidaciones de los presupuestos muestran desviaciones poco significativas entre lo presupuestado y lo realmente ejecutado. En el caso de FVCUM, la diferencia se debe a una deficiente presupuestación de una subvención en especie y en la FFIS a un cambio de criterio en la partida "otros ingresos por prestación de servicios" y a otras subvenciones previstas y finalmente no recibidas.

Situación económico-patrimonial

2.102 En los [anexos III.3-1](#) y [III.3-2](#) se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones autonómicas.

El activo no corriente corresponde en su mayor parte al valor de los terrenos y construcciones de las fundaciones FTRC y FFIS. El incremento del activo corriente se ha debido, principalmente, al aumento de la tesorería en la FFIS y el aumento del pasivo corriente, al incremento de la deuda comercial también de esta última fundación.

2.103 Las transferencias recibidas en 2021 por las fundaciones regionales de la Administración General de la CARM han experimentado un incremento interanual del 30 %, alcanzando 25.830 miles de euros, tal y como se detalla a continuación.

Cuadro 32. TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

(miles de euros)

Fundación	Transfs. corrientes	Transfs. de capital	Total
Fundación Integra (Integra)	1.080	1.582	2.662
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	2.720	0	2.720
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)	52	0	52
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)	160	967	1.127
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA)	462	0	462
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS)	2.841	909	3.750
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM)	8	0	8
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Séneca)	15.049	0	15.049
Total	22.372	3.458	25.830

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA se han otorgado a la Fundación Séneca (cuyas transferencias han aumentado un 63 % respecto al año anterior), a la FFIS y a la Fundación Íntegra, que han concentrado conjuntamente el 83 % del total.

2.104 Las fundaciones OSRM y FTDJA no han cumplido con la obligación prevista en la Instrucción contable de 31 de mayo de 2018 de comunicar a la Intervención General, antes de 31 de enero de cada año, el importe del remanente a transferir al Presupuesto de la Administración General. Estas entidades presentaban, al 31 de diciembre de 2021, unos remanentes no aplicados de 405 y 203 miles de euros, respectivamente, sin haber solicitado ninguna de ellas su compensación con nuevas transferencias de la Administración General.

Informes de auditoría

2.105 La IGCA ha auditado las cuentas anuales de las fundaciones regionales según lo previsto en el punto 10 de la DA segunda del TRLHRM y en el artículo 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales, a excepción de las fundaciones FIEE y ARGEM, que se encontraban sin actividad y en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado.

Cuadro 33. INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA CARM

Cuentas	Número
Auditadas	9
– Con opinión favorable	6
– Con opinión modificada con salvedades	3
– Con opinión desfavorable	0
No auditadas	2⁴⁰

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.106 Los informes de auditoría han emitido una opinión favorable sin salvedades en las fundaciones FIEA, Integra, Séneca, OSRM, FVCUM y en FFIS.

2.107 En el caso de las fundaciones FMRF, FTRC y FTJA, la opinión fue modificada con salvedades. Las incorrecciones contables señaladas en los informes son las siguientes.

Cuadro 34. SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2021 DE FUNDACIONES PÚBLICAS

Entidades	Salvedades
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)	Los epígrafes de activo corriente y pasivo de las cuentas anuales reflejan errores al presentarse los saldos de las cuentas del año 2019 en vez de los de 2020.
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FMTDJA)	No se ha contabilizado la cesión de uso gratuito de las instalaciones de la fundación. El apartado "Otros deudores" del epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" recoge un importe de 4 miles de euros que se consideran de dudoso cobro.
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)	La memoria que acompaña a las cuentas anuales presenta determinados errores y las notas 13 y 14 correspondientes a "ingresos y gastos" y "subvenciones, donaciones y legados" no cuentan con suficiente detalle de las operaciones realizadas. Asimismo, los estados financieros de la Fundación no hacen referencia a las notas cruzadas con la memoria. La partida de la Cuenta de Resultados "11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" está sobrevalorada en 2.002 miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría remitidos.

⁴⁰ No se ha emitido el informe de auditoría de las cuentas anuales de FIEE y de ARGEM. La primera, al no haber formulado sus cuentas anuales de 2021 y la segunda, al haberse presentado las cuentas de liquidación tras la finalización de los informes de auditoría.

II.2.2.4. CUENTAS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS

2.108 En 2021 la Comunidad participaba mayoritariamente en nueve consorcios: CAJ, Consorcio Campus Universitario de Lorca (CCUL), Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV), Consorcio del Depósito Franco de Cartagena (CDFC), CMC, Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS), Alguazas, Cieza, y Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL). En el [anexo II.5](#) se detalla el año de constitución, las entidades consorciadas participantes y las actuaciones desarrolladas por cada consorcio.

2.109 En el periodo fiscalizado no se ha creado ningún nuevo consorcio, encontrándose, a 31 de diciembre de 2021, cuatro de los nueve consorcios (CAJ, CMC, Alguazas y Cieza) en proceso de disolución y liquidación, desde que en se autorizara en 2011 el inicio de los trámites para su disolución dentro del proceso de reordenación del sector público de la CA, debido a retrasos imputables tanto a la Administración de la Comunidad como al resto de las entidades públicas implicadas. En 2023 se ha formalizado la extinción de estas entidades, a excepción de Alguazas, cuya extinción, tal y como se ha señalado anteriormente, no ha culminado a la fecha de aprobación de este Informe.

Adecuación de las cuentas rendidas al PGCP de la Región de Murcia

2.110 Ninguno de los consorcios participados mayoritariamente por la CARM se ha adaptado al PGCP de la Región de Murcia, que es el régimen contable de la Administración Pública a la que están adscritos, incumpliendo lo previsto en artículo 122.1 de la Ley 40/2015. La normativa de creación de estos consorcios, a excepción del CDFC, prevé la sujeción de estas entidades al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales y no ha sido modificada, por lo que los consorcios han seguido elaborando incorrectamente sus cuentas anuales de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (INCAL) aprobada por Orden 4040/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda. El CDFC, cuyos estatutos no han regulado expresamente dicho régimen, ha formulado sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad en vez de conforme al PGCP de la Región de Murcia.

2.111 Todos los consorcios han adoptado un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económica-financiera y patrimonial y la contabilidad presupuestaria, pero ninguno ha desarrollado un subsistema de contabilidad de costes de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 299/2017.

Liquidación de los presupuestos

2.112 Los gastos realizados fueron inferiores a los previstos en 6.485 miles de euros (13 %), debido principalmente a la baja ejecución del CEIS y COGERSOL, en tanto que los ingresos realizados también fueron inferiores a los estimados en un 13 % (6.244 miles de euros). Todo ello ha motivado un superávit presupuestario de 241 miles de euros, según se detalla a continuación.

Cuadro 35. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS AUTONÓMICOS

(miles de euros)

Ejercicio 2021	Gastos			Ingresos			Superávit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de RM (CEIS)	33.109	28.030	(5.079)	33.109	28.182	(4.927)	0	152	152
Consortio Vías Verdes de RM (CVV)	420	397	(23)	420	386	(34)	0	(11)	(11)
Consortio Campus Universitario de Lorca (CCUL)	350	550	200	350	35	(315)	0	(515)	(515)
Consortio de Cieza (Cieza) (s/a)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Consortio del Depósito Franco de Cartagena (CDFC)	200	206	6	221	231	10	21	25	4
Consortio de Alguazas (Alguazas) (s/a)	1	0	(1)	1	0	(1)	0	0	0
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	14.507	12.920	(1.587)	13.788	12.812	(976)	(719)	(108)	611
Consortio Marina Cope (CMC) (s/a)	1	0	(1)	1	0	(1)	0	0	0
Consortio Año Jubilar (CAJ) (s/a)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	48.588	42.103	(6.485)	47.890	41.646	(6.244)	(698)	(457)	241

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

(N/A): sin actividad en el ejercicio fiscalizado.

Las principales desviaciones han correspondido, como en ejercicios precedentes, al CEIS y COGERSOL, por unos importes de 5.079 y 1.587 miles de euros, respectivamente, debido a las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto del primer consorcio, y a la incorporación de remanentes de gastos afectados en proyectos de inversión en el segundo.

2.113 Las transferencias otorgadas por la AR a los consorcios autonómicos han ascendido a 15.467 miles de euros, destinadas en su práctica totalidad a financiar los gastos corrientes del CEIS.

2.114 CCUL no ha cumplido con la obligación prevista en la Instrucción contable de 31 de mayo de 2018 de comunicar a la IGCA, antes de 31 de enero de cada año, el importe del remanente a transferir al Presupuesto de la Administración General, que ascendía a 157 miles de euros, sin que se haya acreditado la autorización de su aplicación o su compensación con nuevas transferencias.

Situación económico-financiera

2.115 Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los consorcios en 2021 se reflejan, respectivamente, en los [anexos III.1-4](#), [III.1-5](#), [III.2-1](#) y [III.2-2](#).

El activo no corriente está materializado, fundamentalmente, en los inmuebles de CCUL, CEIS y COGERSOL, que representan el 95 % del total. El activo corriente, 40 % del activo total, responde, principalmente, a los deudores por operaciones de gestión del CEIS, como consecuencia de los ingresos por transferencias efectuados por la AR y los ayuntamientos consorciados a finales del ejercicio 2020.

La variación negativa en el resultado del ejercicio respecto a 2020, que pasa de un resultado agregado positivo de 6.691 miles de euros a uno negativo de 1.393 miles de euros, tiene su origen en el significativo aumento del gasto por suministros y otros gastos exteriores en COGERSOL.

Informes de auditoría

2.116 De acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 5/2010 estas entidades se han incluido en el PACF de la IGCA, habiendo sido objeto de auditoría las cuentas de 2021 de todos los consorcios, a excepción del CAJ, Alguazas y Cieza, que se encontraban en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado.

Cuadro 36. INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS DE LA CARM

Cuentas	Número
Auditadas	6
– Con opinión favorable sin salvedades	3
– Con opinión modificada con salvedades	1
– Con denegación de la opinión	2
No auditadas	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.117 En los consorcios CCUL, CDFC y CMC la opinión fue favorable sin salvedades.

2.118 En el caso de CVV la opinión fue modificada con salvedades como consecuencia de una valoración incorrecta de las principales partidas del activo no corriente (construcciones y amortizaciones), que provocan que, tanto el resultado del ejercicio como los apartados del inmovilizado, estén valorados incorrectamente.

2.119 Se ha denegado la opinión de las cuentas de los consorcios COGERSOL y CEIS.

En el caso de COGERSOL la denegación está fundamentada en el elevado número de errores contables que afectan al balance y a la cuenta de resultados, así como por no haber incluido toda la documentación exigida y presentar una memoria poco informativa y con errores muy significativos.

Respecto al CEIS, en 2021 vuelve a denegarse otro ejercicio más la opinión como consecuencia de mantenerse salvedades muy significativas, como la ausencia de un inventario detallado de los elementos que componen el saldo del inmovilizado individualizado elemento a elemento, con identificación de su fecha de adquisición y su coste; la ausencia de detalle de la cuenta de patrimonio, cuyo saldo asciende a 1.002 miles de euros; así como la existencia de omisiones o incorrecciones en la información facilitada en la memoria.

II.3. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.3.1. Formación de la Cuenta General

3.1 De acuerdo con lo previsto en el artículo 108.2 del TRLHRM, la Cuenta General de la CA se forma anualmente por la Intervención General con los siguientes documentos: la Cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas de sus organismos autónomos. Quedan, por tanto, fuera del ámbito subjetivo de la Cuenta General el resto de las entidades que también forman parte del sector público de la Región de Murcia y que rinden sus cuentas anuales individuales al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención, en virtud de lo previsto en el artículo 12 del D.299/2017. Como se expone en el epígrafe I.2, esto supone que, de las 41 entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas en el ejercicio fiscalizado, un total de 35 no se hayan incluido formando parte de la Cuenta General de la Comunidad.

Esta falta de integración en la Cuenta General de las cuentas de todas las entidades dependientes derivada de la citada regulación contenida en el TRLHRM, además de limitar una visión global de la actividad realizada por el sector público de la CA, no es coherente con el principio de transparencia establecido en el artículo 6 de la LOEPSF según el cual “las cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”.

3.2 La Comunidad no ha desarrollado unos criterios de consolidación acordes con el marco contable que, para el conjunto de las AAPP, se establece en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. La insuficiencia de esta información es especialmente relevante teniendo en cuenta, por una parte, la descentralización existente en la prestación de los servicios públicos a través de diversas entidades dotadas de presupuesto propio y gestión económico-financiera independiente, y por otra, la existencia de múltiples transacciones entre los distintos organismos y entidades que integran el sector público de la CA. Especial importancia adquiere la asistencia sanitaria, que es prestada en la Región de Murcia por el SMS, entidad de derecho público sujeta al régimen de contabilidad privada y adscrita en el sector empresarial.

3.3 Como se expone en el subapartado I.2, la regulación heterogénea del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha derivado en diferencias entre el número de entidades incluidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad, las entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas y las entidades integradas en la Cuenta General de la CA. Estas diferencias, recogidas en el cuadro 1, deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia, al objeto de armonizar los criterios de delimitación de las entidades del sector regional a la LOEPSF y a la Ley 40/2015, tal y como se expone en el epígrafe II.9. relativo al seguimiento de las recomendaciones.

II.3.2. Rendición de las cuentas

Cuenta General de la Comunidad Autónoma

3.4 La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha rendido al Tribunal el 30 de julio de 2021, en cumplimiento del artículo 108 del TRLHRM, que establece esa fecha como plazo máximo.

Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma

3.5 La IGCA ha remitido, acompañando a la Cuenta General, las cuentas anuales individuales de las entidades integrantes de su sector público, según lo dispuesto en el D. 299/2017.

Las incidencias en cuanto a la rendición y formulación de las cuentas son las siguientes:

3.6 No se han formulado ni, por tanto, rendido, las cuentas anuales individuales de FIEE y Cieza. Como se ha señalado anteriormente, estas entidades estaban sin actividad y en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado, habiéndose extinguido en 2023.

3.7 Las cuentas de las siguientes entidades se han formulado sobrepasado el plazo recogido en el D. 299/2017, de 20 de diciembre:

- Organismos Autónomos: IMIDA (6 días de retraso) e IMAS (24 días de retraso).
- Empresas: DESAU (293 días de retraso), ICA (105 días de retraso), TICARUM (85 días de retraso) y SMS (28 días de retraso).
- Fundaciones: Integra (29 días de retraso).
- Consorcios: Alguazas (223 días de retraso), COGERSOL (90 días de retraso) y CEIS (28 días de retraso).

3.8 No se han aprobado las cuentas de las siguientes entidades:

- Fundaciones: FIEA y OSRM.
- Consorcios: CEIS y COGERSOL.

3.9 Se han aprobado fuera de plazo las cuentas anuales de las siguientes entidades:

- Empresas: ESAMUR y DESAU (307 días de retraso), SMS (216 días de retraso), ICREF (124 días de retraso), ITRM (96 días de retraso) e ICA (18 días de retraso).
- Fundaciones: Integra (180 días de retraso) y FMRF (364 días).
- Consorcios: CMC (254 días de retraso), CVV (171 días de retraso), Alguazas (140 días de retraso) y CCUL (7 días de retraso).

3.10 Se han rendido fuera de plazo al Tribunal de Cuentas y, por tanto, no se acompañaron a la Cuenta General en el momento de rendirse esta, las cuentas anuales de la sociedad DESAU (269 días de retraso) y Alguazas (337 días de retraso).

3.11 En relación con el cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la normativa de rendición de cuentas y presupuestaria se han detectado las siguientes irregularidades:

- La OSRM no ha legalizado los libros oficiales de contabilidad de 2021, ni ha depositado las cuentas anuales en el registro de fundaciones, según lo establecido en el art 43.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre. La entidad ICA tampoco ha legalizado los libros del ejercicio 2021.
- El Patronato de la FIEA no ha presentado el plan de actuación de 2021 al Protectorado, tal y como dispone el artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Asimismo, las Fundaciones Séneca e Integra lo han hecho con un retraso de 112 y 730 días, respectivamente, de acuerdo con el plazo previsto.
- La FIEA ha incumplido la obligación de depositar los planes de actuación en el registro de fundaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Las entidades ICA, IHA, las fundaciones FTTC y FVCUM y todos los consorcios, a excepción del CEIS, no han remitido semestralmente a la IGCA la información económico-financiera siguiente: balance, cuenta de pérdidas y ganancias o resultados, y los documentos incluidos en los puntos b), c), f), g) y h) del artículo 18 del D. 299/2017.
- El ICA, FTTC y SAPRELORCA⁴¹ no han presentado a la IGCA toda la información complementaria establecida en la Instrucción de 31 de julio de 2020 dictada en desarrollo del Decreto 299/2017, entre la que destaca: el balance de sumas y saldos, documentos presupuestarios, las actas de arqueo de existencias en caja, las notas o certificaciones bancarias de los saldos, el estado con la composición de la plantilla y las retribuciones satisfechas por la entidad, la composición del capital social, así como copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno.
- Las empresas IHA y SMS no han remitido el contrato programa para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 del D. 299/2017, si bien la entidad SMS ha suscrito unos contratos o acuerdos de gestión con cada una de las Áreas de Salud. Los consorcios CDFC, CVV, CEIS y CCUL no han presentado contrato-programa del ejercicio 2021, así como sus correspondientes informes de evaluación y seguimiento.
- Las memorias de las cuentas anuales no han informado suficientemente sobre aspectos económicos y de gestión relevantes: las modificaciones realizadas sobre los PAIF y las causas de las desviaciones en su ejecución, el grado de ejecución de los contratos-programa y el coste de las actividades e indicadores de gestión y los remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas a su finalidad.

⁴¹ La sociedad SAPRELORCA justifica en alegaciones la falta de presentación argumentando que no estaba incluida en el Plan Anual de Control Financiero. No obstante, debe tenerse en cuenta que no es la inclusión en el mencionado plan lo que obliga al suministro de la información señalada, sino su pertenencia al sector público de acuerdo con lo previsto en el art 2 del Decreto 299/2017, que incluye a todas las unidades institucionales del sector público regional, entre las que está SAPRELORCA. En consecuencia, esta alegación no puede aceptarse.

II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE

II.4.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad

4.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del TRLHRM, la Intervención General de la CA es el órgano encargado del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la CARM. Este control se ejerce mediante la función interventora, el control financiero y la auditoría pública.

Función interventora

4.2 La Comunidad Autónoma ha implantado en la Administración General y sus Organismos Autónomos un modelo de fiscalización limitada previa para prácticamente la totalidad de expedientes de gasto⁴² haciendo uso de la habilitación prevista por el artículo 95.3 de la LH, que somete al control financiero posterior a las obligaciones y gastos sometidos a este régimen de fiscalización. Además, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

4.3 Durante el ejercicio fiscalizado no ha habido acuerdos del Consejo de Gobierno contrarios a los reparos formulados por la Intervención General, según se regulan en los artículos 16 y 17 del D. 161/1999. Sin embargo, en 2021 el Consejo de Gobierno acordó continuar la tramitación de dos expedientes con omisión de la función interventora, cuyo importe era poco significativo (artículo 33 del D. 161/1999).

Control financiero y auditoría pública

4.4 La aplicación del control financiero y la auditoría pública de todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Regional, así como de los beneficiarios de subvenciones o de las entidades colaboradoras, se regula en el TRLHRM y en el D. 161/1999, de 30 de diciembre.

La IGCA ha ejercido el control financiero respecto de los servicios de la Administración General de la Comunidad y de las distintas entidades de su sector público del ejercicio 2021 a través del PACF, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de febrero de 2022. De conformidad con el artículo 100.5 del TRLHRM se han contratado los servicios de empresas privadas de auditoría, al considerarse que los efectivos de personal no eran suficientes para el cumplimiento del Plan.

4.5 Respecto al ámbito de control, el PACF contempla un elevado grado de cobertura, tanto desde el punto de vista objetivo, mediante la realización de controles de cumplimiento presupuestario y de legalidad, de control interno, de valoración de los planes de acción, así como análisis económico-financiero, como desde el punto de vista subjetivo, al efectuarse controles sobre la Administración

⁴² El ámbito subjetivo de la fiscalización limitada previa se extiende a las Consejerías, los organismos autónomos y restantes entes sometidos a este tipo de control y conforme prevé el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, afecta a los expedientes de gasto relativos a: contratación de personal laboral, reclamaciones por indemnizaciones por responsabilidad patrimonial; contratos de obras, suministros y servicios; contratos de concesión de obras públicas; contratos patrimoniales; contratos tramitados a través de acuerdos marco; convenios de colaboración; ayudas y subvenciones; transferencias; ejecución de trabajos por la propia Administración; expedientes de prestaciones contempladas en la Ley 39/2006 y Ley 3/2007; y expropiaciones forzadas.

General de la Comunidad (consejerías y centros educativos), organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones y consorcios autonómicos⁴³.

En el PACF no se ha incluido a la sociedad SAPRELORCA, entidad que está participada por la Comunidad en el 49,89 % y sobre la que la CARM ejerce el control, ni tampoco a las fundaciones FIEE y ARGEM, ambas sin actividad y en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado.

La UMU y la UPCT también han estado ajenas al control de la IG de la Comunidad al no haberse incluido en el PACF, independientemente de que ambas cuentan con sus propias unidades de control interno y han encargado auditorías privadas que afectan al ejercicio fiscalizado. La consideración que tienen ambas universidades públicas como integrantes del sector público autonómico exige incorporarlas en el ámbito subjetivo de los controles financieros de la CARM y, en caso de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de la auditoría pública, es necesario que se dicten normas respecto de los requisitos de elección de los servicios externos, de ejecución de la auditoría y de la forma de ejercer la tutela por la Intervención General⁴⁴.

Asimismo, el PACF no ha incluido en su ámbito subjetivo de control a la empresa pública TICARUM y a FVCUM, ambas dependientes de la UMU. A pesar de lo anterior, el área de control interno de la UMU ha realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales de la fundación y un auditor independiente ha emitido un informe de auditoría de las cuentas de TICARUM, por lo que ambas entidades han sido sometidas a control, si bien no de la IGCA.

4.6 El grado de ejecución de los controles del PACF realizados por la IGCA, sin considerar los relativos a las subvenciones y ayudas otorgadas, así como los referentes a los centros docentes, se ha situado en el 79 %. En el caso de los informes realizados por la división de auditoría sobre las entidades del sector público autonómico, el grado de ejecución asciende al 94 %, no habiendo podido realizar los informes previstos para el CAJ, Alguazas, Cieza y ARGEM, bien por no haberse formulado sus cuentas, bien por no haberse puesto las mismas a disposición de la IG en plazo.

Seguimiento de los planes de acción de las entidades regionales

4.7 La DA 40 de LP de la CARM para 2022 establece que la consejería de adscripción de las entidades auditadas por la IGCA, en el plazo de tres meses desde la recepción de los informes definitivos de control financiero, debe elaborar y remitir a la IGCA un plan de acción con las medidas correctoras a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los informes. Este plan de acción y su cumplimiento es objeto de valoración por la Intervención General, de acuerdo con la mencionada disposición adicional y según las directrices contenidas en su Resolución de 4 de febrero de 2021, por la que se aprueba la instrucción que establece el procedimiento para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y para la valoración de los planes de acción en el marco del control financiero. Asimismo, las consejerías deben realizar el seguimiento de la puesta en marcha de las actuaciones incluidas en los planes de acción de su departamento e informar a la IGCA de su efectiva implantación.

⁴³ Asimismo, se han incluido dentro del PACF 2022 controles financieros a sociedades mercantiles, particulares y entidades públicas o privadas por ayudas percibidas o por actuaciones financiadas con fondos públicos, ya sean fondos de la CARM o fondos comunitarios, y actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público de la CARM y que se describen posteriormente en este apartado.

⁴⁴ El hecho de que instrumentalmente se haya regulado un régimen distinto de rendición de cuentas para las Universidades Públicas de la CARM en el D.299/2017 no obsta para que dichas entidades estén sujetas al régimen de control interno de la Intervención General, al formar parte como el resto de las entidades del sector público de la Comunidad.

4.8 En el análisis de la valoración de los planes de acción se han obtenido los siguientes resultados:

- No han elaborado plan de acción las consejerías de adscripción⁴⁵ de los consorcios COGERSOL y CEIS, así como de las fundaciones FMRF y Séneca⁴⁶. A pesar de lo anterior, la IGCA ha emitido el informe de valoración previsto en el PACF 2022, en el que se han verificado las medidas tomadas por estas entidades en el ejercicio 2021 en relación con las incidencias más relevantes detectadas en informes anteriores.
- Del resto de los planes de acción elaborados y presentados por las consejerías, 13 fueron presentados fuera del plazo previsto.
- No se ha acreditado la realización de actuaciones de seguimiento de los planes de acción por parte de ninguna de las consejerías tutelantes.
- Los planes de acción recogen medidas correctoras dirigidas a subsanar el 51 % del total de incidencias (135 de 267) señaladas en los informes de auditoría.
- En el 81 % de los casos no se fijó un plazo para la implantación de estas medidas.
- De acuerdo con los informes de valoración de los planes de acción realizados por la IGCA, a la fecha de aprobación de este Informe, el grado de ejecución de las medidas ha alcanzado el 83 %, al haberse adoptado 90 de las 135 medidas correctoras propuestas.

II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes

4.9 La Ley 40/2015, dispone que todas las Administraciones Públicas (AAPP) deben establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera.

En el ámbito del sector público de la CARM, la supervisión continua de las entidades dependientes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma queda regulada en los arts. 103 bis y 103 ter del TRLHRM, introducidos por la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la CARM, atribuyendo la competencia en materia de planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua al titular de la Consejería en materia de hacienda, que la ejercerá a través de la IGCA⁴⁷.

Asimismo, las actuaciones de supervisión continua se han regulado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de 20 de septiembre de 2021. De acuerdo con dicha Orden, el objetivo del establecimiento del sistema de supervisión continua es, entre otros, analizar la sostenibilidad financiera de las entidades objeto de análisis, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

⁴⁵ Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

⁴⁶ Tampoco lo han realizado respecto de las entidades en proceso de extinción.

⁴⁷ La IGCA verificará, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 bis, la concurrencia de los siguientes requisitos: a) la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación; b) su sostenibilidad financiera y c) la concurrencia de las causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

En la citada Orden se han previsto dos tipos de controles:

- La supervisión automatizada a través del seguimiento de ratios e indicadores de sostenibilidad financiera, diseñados y ponderados por la Intervención General.
- La realización de pruebas dirigidas a verificar el cumplimiento y mantenimiento de la finalidad para la que los respectivos entes fueron creados.

Los resultados de estas comprobaciones se han incluido en una memoria anual, en los informes de control financiero y auditoría (informes de cumplimiento de legalidad y económico financiero), así como en un informe global de actuaciones realizados por la IGCA, de acuerdo con lo estipulado en el PACF para el ejercicio 2022.

Supervisión continua automatizada

De conformidad con los controles realizados por la IGCA, los resultados alcanzados por la supervisión automatizada respecto de las 30⁴⁸ entidades analizadas, de acuerdo con lo establecido en el PACF 2022, y plasmados en la memoria anual son los siguientes:

- En un caso, la situación de la entidad se ha definido como “crítica”: SMS, cuya sostenibilidad financiera está totalmente condicionada al mantenimiento de la financiación por parte de la CA para atender a los servicios y prestaciones que tiene atribuidas.
- En otras 27⁴⁹, su situación se ha considerado como “revisable”, al tener la capacidad parcial para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda conforme a lo establecido en la Ley.
- Una entidad (CMC), que se encontraba en proceso de extinción, ha sido calificada como “descartable” en cuanto a su revisión, por ser positivos los indicadores de sostenibilidad obtenidos en el análisis realizado.
- Finalmente, en una entidad (CDFC) el análisis no pudo realizarse por falta de datos suficientes.

Supervisión continua no automatizada

Los resultados alcanzados respecto a las 21 entidades analizadas⁵⁰ en relación con la supervisión no automatizada a través de los cuestionarios realizados y reflejados en los informes de cumplimiento de legalidad y/o económico financiero son los siguientes:

- Desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera, los resultados alcanzados son los mismos que los señalados en la supervisión continua automatizada.

⁴⁸ Las entidades siguientes, que se encontraban en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado, no han sido objeto de actuaciones automatizadas de supervisión continua debido tanto por su escasa relevancia en términos de sostenibilidad financiera: CAJ, Alguazas y Cieza, si bien se incluyen dentro de las entidades objeto de control según el PACF 2022.

⁴⁹ BORM, SEF, IMAS, ATRM, IMIDA, ICREF, ICA, ITRM, RTRM, CES, ESAMUR, INFO, DESAU, IHA, RMD, CEIS, CVV, CCUL, COGERSOL, FIEA, Integra, FMRF, FMTDJA, OSRM, Séneca, FFIS y FTRC.

⁵⁰ Además de lo ya mencionado sobre los consorcios CAJ, Alguazas y Cieza, el PACF 2022 no contempla el análisis de la supervisión continua no automatizada del CVV, CCUL, CDFC y CMC, los organismos autónomos (salvo el BORM) y el SMS, al no estar previsto para ellos el informe de auditoría de cumplimiento de legalidad.

- Respecto a la comprobación de la subsistencia de los motivos que justificaron la creación de las entidades, en nueve entidades no se han verificado estos extremos al no venir así contemplado en el PACF 2022, el cual limita este estudio solo para aquellas entidades sobre las que se deba emitir un informe de cumplimiento de legalidad y económico financiero en el marco del control financiero y/o auditoría en el ejercicio.
- En las 21 entidades restantes, su situación se ha considerado como revisable, al cumplir con los fines de su creación y realizar actividades directamente relacionadas con sus objetivos.

II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

II.5.1. Estabilidad presupuestaria

5.1 Los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2021 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020. Para las CCAA se fijaron unos objetivos de déficit y deuda de 0,1 puntos y 22,8 puntos de su Producto Interior Bruto (PIB) regional, respectivamente. La variación máxima del gasto computable de las AAPP se estableció en el 3 %, que era la tasa de referencia nominal del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, calculada según la metodología de la Comisión Europea.

No obstante, ante la evolución de la pandemia, el Consejo de Ministros, en su sesión del 6 de octubre de 2020, adoptó un acuerdo solicitando del Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF, con el fin de suspender las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados, en su sesión del 20 de octubre, apreció dicha situación y aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021.

Por ello, en este epígrafe únicamente se indica el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo en la liquidación de los presupuestos.

Ámbito subjetivo. Perímetro de consolidación

5.2 Las entidades incluidas en el Sector Administraciones Públicas consolidan con la Administración a los efectos de determinar la capacidad o necesidad de financiación. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010) incluye dentro del Sector Administraciones Públicas a las entidades con forma jurídica pública y a las sociedades y entidades privadas controladas por una entidad pública que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales o que vendan su producción a la administración matriz en condiciones no de mercado (sociedades instrumentales que actúan como medio propio).

5.3 El número de entidades integrantes del sector AAPP, según la clasificación institucional realizada por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales y cuyos datos han sido considerados a efectos de la determinación de la necesidad de financiación de la CARM en el ejercicio 2021, ha ascendido a 40, sin incluir la AG. De ellas, 38 forman parte del “Sector Administraciones Públicas” y dos (CDFC y SAPRELORCA) se han incluido en el “Sector Sociedades no financieras”, como entidades integrantes de mercado.

Las variaciones registradas en 2021 han sido, por un lado, la baja de la Fundación Cante de las Minas, dentro de las entidades integrantes del Sector Administraciones Públicas, como

consecuencia de su adscripción, por modificación de sus estatutos de 12 de febrero de 2021, al Ayuntamiento de La Unión, y, por otra parte, la consideración en términos de contabilidad nacional de SAPRELORCA como una unidad pública dependiente de la CARM, incluida en el Sector Sociedades no Financieras. En el [anexo II.6](#) se detalla la relación nominal de todas las unidades institucionales.

Objetivo de déficit en la aprobación del presupuesto

5.4 En el proyecto de los presupuestos de la CARM se estimó una necesidad de financiación del Sector Administraciones Públicas de 336.825 miles de euros, de acuerdo con los siguientes cálculos.

Cuadro 37. OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

(miles de euros)

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos no financieros (Capítulos I a VII del presupuesto) (A)	5.331.028
Ingresos no financieros (Capítulos I a VII del presupuesto) (B)	4.930.360
Déficit (-) / Superávit (+) Presupuestario no financiero (C)=(B)-(A)	(400.668)
Ajustes en términos de contabilidad nacional (D)	63.843
CAP (+) / NEC (-) de financiación a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria (E)=(C)+(D)	(336.825)
PIB regional estimado para 2021	31.835.258
Objetivo de estabilidad para el ejercicio 2021 (1.1 % del PIB regional) (F)	(350.187)
CUMPLIMIENTO (+) / INCUMPLIMIENTO (-) DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD (G)= (E)-(F)	13.362

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.5 Se ha comprobado que, sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2021, la estimación de los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2 del presupuesto de gastos) y los gastos por intereses financieros (capítulo 3 del presupuesto de gastos) aprobados en los presupuestos ha sido inferior en un 33 % y 21 %, respectivamente, a la ejecución real de estos gastos en el anterior ejercicio, lo que constata una infravaloración de los créditos iniciales aprobados en dichos capítulos de gasto.

Déficit en la liquidación del presupuesto

5.6 De acuerdo con el Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 8 de noviembre de 2022 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, el déficit de la Comunidad para el ejercicio 2021 ascendió a 463 miles de euros (frente a los 365 millones de euros registrados en 2020), cifra que representa el 1,4 % del PIB regional. Descontando los 15 millones de gasto del año por los efectos del terremoto de Lorca, que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP, el déficit se situó en 448 millones de euros, el 1,4 % del PIB regional en el ejercicio fiscalizado.

5.7 La suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio fiscalizado explica que la Comunidad no haya presentado un plan económico-financiero (PEF), ni tampoco hayan sido objeto de seguimiento los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por los incumplimientos producidos en los ejercicios 2018 y 2019. No obstante, la Comunidad suscribió un Plan de Ajuste (PA) por su adhesión al FLA 2021, en el que se comprometió a no superar la tasa de referencia considerada para el ejercicio 2021, del 1,1 % del PIB regional, si bien finalmente se superó en tres décimas dicho compromiso.

Regla de gasto

5.8 La variación neta del gasto computable a efectos del cálculo de la regla de gasto fue positiva en un 11 %. Esta variación surge como diferencia entre los 5.350 millones de gasto computable en 2021 y los 4.811 millones de 2020 y es superior a la media de la variación neta del gasto computable registrada por el subsector CCAA, que alcanzó un 8 %. Debe considerarse de nuevo la excepcionalidad de la situación de pandemia que afectó especialmente al ejercicio precedente motivando un mayor incremento del gasto en 2021.

II.5.2. Sostenibilidad financiera⁵¹

Deuda comercial y medidas contra la morosidad

5.9 La LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público modifica la LOEPSF e introduce el control de la deuda comercial como parte del principio de sostenibilidad financiera. Para garantizar el adecuado seguimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial, la LOEPSF impone a las AAPP la obligación de publicidad periódica de sus periodos medios de pago a proveedores e incluye medidas preventivas, correctivas y coercitivas para las CCAA destinadas a que sus proveedores tengan garantizado el cobro.

En cumplimiento de lo previsto por la disposición final segunda (apartado tercero) de la LOEPSF se aprobó el RD 635/2014⁵², de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (RD 635/2014). El RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de modificación del RD 635/2014, clarifica el cálculo del periodo medio de pago (PMP) como medición del retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, cuyo incumplimiento determina las medidas previstas por la LOEPSF, pero sin implicación respecto de las obligaciones individuales con los proveedores que, por el contrario, sí tiene el incumplimiento del periodo legal de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, entre ellos, el devengo automático de intereses.

⁵¹ La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

⁵² La metodología prevista en este RD mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, computado a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según consta en el registro contable de facturas, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obras, según corresponda.

En términos comparativos con la media de las CCAA, en el siguiente cuadro se expone la evolución mensual de los PMP alcanzados por la CARM en el ejercicio fiscalizado.

Cuadro 38. COMPARATIVA PMP RD 635/14 CARM-CONJUNTO DE CCAA

(en días)

Mes 2021	CARM (1)	Total CCAA (2)	Diferencia (1-2)
Enero	11,32	28,46	(17,14)
Febrero	5,87	29,03	(23,16)
Marzo	4,11	26,26	(22,15)
Abril	4,58	25,30	(20,72)
Mayo	4,41	24,45	(20,04)
Junio	11,60	23,19	(11,59)
Julio	5,62	23,97	(18,35)
Agosto	5,99	29,44	(23,45)
Septiembre	4,29	27,69	(23,40)
Octubre	6,54	26,59	(20,05)
Noviembre	7,38	26,60	(19,22)
Diciembre	4,93	20,73	(15,80)

Fuente: Informes de plazo de pago a proveedores y deuda comercial MINHAC (2021).

5.10 Como consecuencia de que los PMP de la CARM en 2019 habían sido superiores a 30 días en todos los meses y, además, se había constatado la falta de eficacia de las medidas correctivas aplicadas previstas en el artículo 20.5 de la LOEPSF, el 24 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 de la LOEPSF, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda le comunicó al Consejero de Presidencia y Hacienda de la CARM el inicio del procedimiento de retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores. Sin embargo, al haber sido inferiores a 30 días los PMP de la CARM durante los meses de junio a noviembre de 2020, y según lo previsto en el art 10.1 del mencionado RD 635/2014, el 27 de enero de 2022, se notificó la finalización de dicho procedimiento.

5.11 En el ejercicio 2021 el PMP a proveedores se ha reducido significativamente, encontrándose en todos los meses por debajo del plazo de 30 días previsto en la normativa de morosidad y de la media de las CCAA, tal y como puede apreciarse en el cuadro anterior. Las medidas de liquidez adoptadas por el Estado para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 fueron determinantes para atender tanto el mayor gasto comercial generado, como amortiguar la reducción de crisis sobre la recaudación de ciertos ingresos de las Comunidades Autónomas. En el caso particular de la Región de Murcia, también debe tenerse en cuenta en el análisis de las causas del bajo PMP registrado en 2021 el efecto derivado de la falta de atención a

su vencimiento de tres líneas de confirming formalizadas por la AR con tres entidades bancarias por 280 millones, las cuales fueron refinanciadas por 12 meses más mediante sendas novaciones efectuadas el 22 de diciembre de 2021.

5.12 A pesar de la significativa reducción experimentada a nivel agregado, las siguientes entidades del sector público autonómico han superado individualmente el límite legal del PMP en alguno de los meses de 2021:

- Durante un solo mes: FFIS, FIEE, ICA e INFO.
- Durante dos meses: BORM y UMU.
- Durante cuatro o cinco meses: COGERSOL y RTRM.
- Durante siete meses: CCUL.

5.13 La evolución de la deuda comercial de la CARM en 2021 refleja una reducción respecto de 2020 del 72 %, al situarse el 31 de diciembre de 2021 en 43.426 miles de euros, cifra significativamente inferior a la deuda comercial registrada en los últimos años. El detalle se expone en el siguiente cuadro, diferenciando entre deuda sanitaria y no sanitaria, procediendo el 28 % del sector sanitario y el 72 % de deuda no sanitaria.

Cuadro 39. EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CARM

(miles de euros)

Deuda comercial	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Sanitaria	172.219	138.270	281.496	101.839	12.013
No sanitaria	80.650	44.901	80.525	58.370	31.413
Total	252.869	183.171	362.021	160.209	43.426

Fuente: Informes de plazo de pago a proveedores y deuda comercial MINHAC (2021).

Medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, especial referencia al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)

5.14 El RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender sus necesidades financieras mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros. La CARM se adhirió al mecanismo en los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (RDL 17/2014), derogó el RDL 21/2012 y creó el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA), con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se dividió en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, FLA, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas⁵³.

El artículo 22.3 del RDL 17/2014 prevé que, entre los compromisos del Acuerdo de Consejo de Gobierno que la CA adopte, debe incluirse el cumplimiento de lo dispuesto en el propio RDL 17/2014, en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), así como en el Programa que resulte de aplicación.

5.15 Durante el ejercicio 2021, el FFCCAA se ha instrumentado mediante Acuerdos de la CDGAE⁵⁴ dotándose con un importe global de 37.693.300 miles de euros, de los que finalmente se asignaron a las CCAA 34.963.700 miles de euros para atender vencimientos de deuda, la financiación de la devolución de las liquidaciones negativas 2008-2009, la financiación del déficit público (incluyendo en este apartado la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores u otras categorías de gasto consideradas prioritarias) y, por último, la financiación del Fondo de Liquidez REACT-EU⁵⁵.

5.16 La CARM manifestó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2021 su voluntad de adherirse al compartimento FLA para el ejercicio 2021, recibiendo 1.821.762 miles de euros. Asimismo, en 2021 la Región de Murcia recibió 100.928 miles de euros del mencionado Fondo de Liquidez REACT-EU. Del importe percibido por el FLA, un 70 % fue destinado al pago de deudas, un 28 % a pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (principalmente

⁵³ El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad sin necesidad de condicionalidad fiscal. El FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la CDGAE, sujeto a condicionalidad fiscal. El Fondo Social está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las entidades locales, así como otras transferencias en materia de gasto social. Por último, el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

⁵⁴ Acuerdos de fecha 5 de febrero, 17 de marzo, 28 mayo, 25 de junio, 8 de octubre y 26 de noviembre de 2021.

⁵⁵ Estos recursos asociados a la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) forman parte, junto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea «Next Generation EU» acordado el 21 de julio de 2020 por el Consejo Europeo en respuesta a la grave crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y al impacto económico y social que ha supuesto la pandemia de coronavirus.

pago a proveedores) y un 2 % a la devolución de las liquidaciones negativas 2008-2009, según se refleja a continuación.

Cuadro 40. CUANTÍAS RECIBIDAS POR LA CARM DEL FLA 2021

(miles de euros)

Amortización deuda	Pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (Pago a proveedores y otros)	Liquidaciones negativas	TOTAL
1.284.875	507.636	29.251	1.821.762

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.17 El acuerdo de adhesión aprobado por el Consejo de Gobierno conlleva la aceptación de los compromisos que desarrolla el programa para la aplicación del FLA 2021, que relaciona seis medidas de reformas estructurales y 14 compromisos, que vienen reiterándose en los planes presentados en ejercicios anteriores, pero que siguen sin implantarse, no habiéndose previsto la adopción de medidas adicionales. Ni los acuerdos de la CDGAE, ni los programas de adhesión han determinado los medios para la acreditación del cumplimiento de las condiciones ni, en su caso, los procedimientos para su comprobación y seguimiento. En consecuencia, la condicionalidad de estos préstamos no está sujeta a un seguimiento que pueda impedir su disposición o motivar su devolución, sin perjuicio de la acreditación individualizada de algunas condiciones ante los órganos competentes para conocer de la materia.

5.18 La adhesión al FLA conlleva, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del RDL 17/2014, la presentación de un PA ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública) que asegure el reembolso de las cantidades a la AGE, consistente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

5.19 Del análisis del contenido del PA presentado por la CA, al margen de lo ya señalado en relación con la reducción del PMP, se han obtenido los siguientes resultados:

- La suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 ha dejado sin efecto las medidas correctoras de ingresos y gastos previstas en el PA. Asimismo, se ha eximido la presentación de un nuevo PEF para dicho periodo, así como el seguimiento de los planes procedentes de ejercicios anteriores.
- De las nueve bajas de entidades públicas autonómicas previstas para 2021⁵⁶ en cumplimiento de las medidas de reordenación del sector público, a la finalización de dicho ejercicio únicamente se había formalizado la desvinculación del sector regional de la sociedad Centro Integrado del Transporte de Murcia, S.A y la Fundación Cante de las Minas, entidades que han pasado a depender de los Ayuntamientos de Murcia y La Unión, respectivamente. No obstante, a octubre de 2023 ya ha concluido la liquidación y se ha formalizado la extinción de los Consorcios Cieza y CAJ y las Fundaciones FIEE y ARGEM.

⁵⁶ Esta previsión de bajas incluía la desvinculación de la CARM en la Fundación Cante de las Minas y en la sociedad Centro de Transportes de Murcia, S.A (CITMUSA), así como la extinción de las siguientes entidades: Cieza, Alguazas, CAJ, FIEE, ARGEM y DESAU.

- No se han cumplido las previsiones en relación con las operaciones de endeudamiento financiero. Asimismo, es preciso considerar que, del total de 293 millones de euros asignados a través del FLA para financiar la desviación negativa del déficit de 2020, a 31 de diciembre de 2021 tan solo se dispusieron 13 millones de euros, habiéndose dispuesto 132.146 y 16.780 miles de euros, respectivamente, en enero y febrero de 2022 con cargo al FLA de 2021.
- No se ha adoptado la medida recogida en el apartado de “otros compromisos” relativa al SMS en la que se preveía modificar el modelo de gestión de la entidad en el sentido de dotar de carácter limitativo a su presupuesto de gastos, integrándolo dentro del presupuesto consolidado presentado por la Comunidad.
- Los informes de seguimiento del PA remitidos mensualmente por la IG en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2 de la Orden HAP/2105/2012 se han centrado en aspectos concretos que constituyen el objeto de los PEF, circunscribiéndose solo a una parte del contenido de los PA, sin informar de otros compromisos previstos en los mismos, como las medidas estructurales o el conjunto de “otros compromisos”, antes señalados. No se ha presentado ningún pronunciamiento formal sobre el grado de cumplimiento de los PA ni por parte de la Intervención, ni por parte del Ministerio.

Deuda financiera

5.20 Como resultado de la Decisión de Eurostat de 31 de julio de 2012, el tratamiento metodológico de la deuda fue modificado, incluyendo en su cálculo las cuentas pendientes de pago financiadas mediante operaciones de factoring sin recurso. De acuerdo con este criterio, y considerando el endeudamiento obtenido por otros medios como el arrendamiento financiero, la evolución de la deuda viva de la CARM en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Cuadro 41. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE LA CA EN EL PERIODO 2011-2021

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de deuda				Variación anual	
	Total	Desglose			Importe	%
		Financiera sin factoring	Financiera por factoring	Otros medios de financiación		
2011	2.805.899	2.805.899	N/A	0	0	0
2012	4.628.510	4.530.319	98.191	0	1.822.611	65
2013	5.540.195	5.426.086	114.109	0	911.685	20
2014	6.838.678	6.805.664	33.014	0	1.298.483	23
2015	7.600.883	7.589.245	11.638	0	762.205	11
2016	8.305.195	8.288.995	16.200	0	704.312	9
2017	8.794.600	8.780.163	14.437	0	489.405	6
2018	9.231.739	9.214.686	17.053	0	437.139	5
2019	9.561.586	9.547.737	13.849	0	329.847	4
2020	10.181.911	10.171.785	10.126	0	620.325	6
2021	10.955.010 ⁵⁷	10.660.873	293.911 ⁵⁸	226 ⁵⁹	773.099	8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

⁵⁷ Según datos del Banco de España, la deuda de la CARM a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 10.959.205 miles de euros. La diferencia con la deuda registrada por la CARM se debe fundamentalmente a que esta última no considera como deuda la parte pendiente de pago a 31 de diciembre de 2021 (4.032 miles de euros) de una operación de arrendamiento financiero formalizada en 2020 por la AR y que la Comunidad, de conformidad con su propia normativa (*Instrucción de operaciones de mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la CARM* aprobada por Resolución de 27 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones), registra sólo como gasto.

⁵⁸ El desglose de la deuda por factoring a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente: UMU: 256 miles de euros, SMS: 11.046 miles de euros; y AR; 282.609 miles de euros, De este último importe 280.000 miles de euros están instrumentados en tres operaciones de confirming formalizadas el 21 de diciembre de 2021 y destinadas al pago de proveedores del SMS.

⁵⁹ Deuda pendiente a 31 de diciembre de 2021 de un contrato de arrendamiento financiero formalizado por la AR en marzo de 2021, por un importe de 268 miles de euros (IVA incluido).

El detalle por unidades integrantes del sector público autonómico de la deuda a 31 de diciembre de 2021, formalizada en emisiones y préstamos se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 42. DESGLOSE POR UNIDADES DEL SECTOR AUTONÓMICO DE LA DEUDA DE LA CA EN LOS AÑOS 2020 Y 2021

(miles de euros)

Unidades integrantes del sector público autonómico	Endeudamiento			
	31/12/2020	% Importancia relativa	31/12/2021	% Importancia relativa
Administración Regional	10.027.932	98	10.534.721	99
Organismos autónomos	0	0	0	0
Universidades	3	0	0	0
Empresas públicas	140.088	2	124.496	1
Fundaciones	3.258	0	1.278	0
Consortios y otras entidades	504	0	378	0
Total	10.171.785	100	10.660.873	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El saldo vivo de la deuda de la AR representa el 99 % del total.

Durante 2021 la Administración General de la CARM realizó disposiciones de deuda a largo plazo por una cuantía total de 2.806.899 miles de euros. De este importe, 1.774.033 miles de euros corresponden a recursos provenientes del Estado a través de los mecanismos de financiación a los que se adhirió la Comunidad⁶⁰ y 1.032.866 miles de euros a la suscripción de préstamos destinados a refinanciar otros préstamos de la cartera de deuda con el fin de ahorrar costes financieros, no variando el saldo vivo de la deuda tras la reestructuración. En lo relativo al endeudamiento a corto plazo, la CARM suscribió en el ejercicio operaciones de refinanciación de diez pólizas de crédito por un importe global de 531.600 miles de euros y concertó tres operaciones de confirming con financiación por una cuantía total de 280.000 miles de euros⁶¹.

La CARM también tiene contraídas deudas correspondientes a anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la AR y a otros entes de su sector autonómico para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación. En la AR, el importe pendiente de reembolso a 31 de diciembre de 2021

⁶⁰ El desglose de este importe es: FLA 2021: 1.672.707 miles de euros, FLA 2020: 397 miles de euros y Fondo de liquidez REACT-EU: 100.929 miles de euros.

⁶¹ El PGCPRM y el PGCP, no regulan expresamente el registro de las operaciones de confirming, por lo que la IGCA dictó con fecha 22 de febrero de 2021 una Resolución por la que se aprueba la "Instrucción por la que se desarrolla la operatoria contable a seguir por la Administración General de la CARM y por el Ente Público SMS, derivada de las operaciones de gestión de pagos de confirming de financiación, así como el cuadro de cuentas y la información a recoger en las cuentas anuales del Ente Público SMS respecto a sus relaciones económicas con la Administración General de la CARM".

ascendía a 58.871 miles de euros. No obstante, dado que estas operaciones no tienen la consideración de endeudamiento financiero en el marco del PDE, no se han incluido en los dos cuadros anteriores.

Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero

5.21 No se han respetado las limitaciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2021, por el que se autorizó a la CARM la formalización de operaciones de deuda a corto plazo durante el ejercicio 2021, debido a que a 31 de diciembre de 2021 la Comunidad mantenía las ya mencionadas líneas de confirming por 280.000 miles de euros que, llegado su vencimiento, no fueron atendidas, habiendo sido refinanciadas por 12 meses más mediante sendas novaciones efectuadas el 22 de diciembre de 2021 sin haber obtenido a dicha fecha una nueva autorización del Consejo de Ministros para tal refinanciación. De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, las referidas operaciones autorizadas no supondrán un aumento del endeudamiento financiero de la Comunidad Autónoma al final del ejercicio.

5.22 La CARM ha superado las previsiones de deuda establecidas en el PA presentado para 2021, al haberse alcanzado a 31 de diciembre de 2021 un volumen de deuda de 10.959.205 miles de euros⁶² frente los 10.566.324 miles de euros previstos.

5.23 Respecto al cumplimiento de los límites de la carga financiera de la deuda establecidos en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el artículo 85.b) del TRLHRM, según los datos contables de la AR, el Indicador de Carga Financiera⁶³ se sitúa a 31 de diciembre de 2021 en el 48 % de los ingresos corrientes del presupuesto del ejercicio, por encima del 25 % establecido en la normativa descrita. No obstante, atendiendo a la previsión contenida en la DA primera, punto noveno de la LOEPSF, este porcentaje debe ajustarse a la baja, puesto que expresamente se prevé que las operaciones de crédito concertadas por las CCAA con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la CDGAE, quedan exceptuadas de la autorización preceptiva del Estado y no les resulta de aplicación las restricciones previstas en el artículo 14.2.b) de la LOFCA. En consecuencia, una vez descontado este efecto, el indicador de la carga financiera pasa a ser del 6 % de los ingresos corrientes del presupuesto de 2021, con lo que estaría dentro de los márgenes previstos.

⁶² Según los datos publicados por el Banco de España.

⁶³ El ICF mide el porcentaje de ingresos corrientes que han de destinarse al pago de la carga financiera por intereses y amortización.

En el siguiente cuadro se muestra el ICF sobre los ingresos corrientes de la AR para el ejercicio 2021.

Cuadro 43. INDICADOR DE LA CARGA FINANCIERA DE LA CA EN 2021

(miles de euros)

Concepto	Datos según contabilidad	Ajuste	Datos ajustados
Intereses de deuda (a)	72.433	(54.339)	18.094
Amortización de deuda (b)	2.300.175	(2.042.712)	257.463
Carga financiera (c = a + b)	2.372.608	(2.097.051)	275.557
Ingresos corrientes (d)	4.948.403		4.948.403
Indicador de carga financiera (e = c/d)	48 %		6 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.24 En cuanto al cumplimiento del objetivo de deuda establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, en el ejercicio fiscalizado no resultó de aplicación el objetivo de deuda del 22,8 %, fijado inicialmente para las CCAA.

No obstante, a pesar de la citada suspensión, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorio, la tasa de referencia del déficit a considerar en 2021 por las CCAA para el funcionamiento ordinario de las mismas, previéndose la posibilidad de incrementar la deuda por el importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas. Esta referencia, en el caso de las CCAA de régimen común, fue del 1,1 % del PIB regional.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda en 2021, así como la aplicación de los incrementos de deuda, diferenciando entre la parte destinada a cubrir la deuda por las liquidaciones negativas del sistema de financiación procedentes de los ejercicios 2008 y 2009, la destinada a cubrir la tasa de referencia del déficit para 2021 y la deuda aplicada a financiar deuda comercial de ejercicios anteriores.

Cuadro 44. DEUDA FINANCIERA DE LA CARM A 31/12/2021

(millones de euros)

Deuda a 31/12/2020 según BdE SEC 2010	Incremento de deuda incluido en el objetivo de deuda pública		Incremento de deuda no destinado a financiar déficit 2021 (excepciones)		Deuda referencia 2021 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2021 según BdE SEC 2010		Verificación Referencia de deuda 2021
	Liquidaciones 2008- 2009	Referencia déficit 2021 %*PIB*=-1,1*%	Mecanismos adicionales de financiación Deudas años anteriores	Fondo de Liquidez REACT-EU	Importe	%*PIB* regional	Importe	%*PIB* regional	
1	2	3	4	5	6=1+2+3+4+5	7	8=6-7		
10.187	29	354	13	101	10.684	33,2	10.959	34	(0,8 %)
Total Comunidades Autónomas					321.602	26,6	312.588⁶⁴	25,9	

Fuente: informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021 (MHAP).

Como puede observarse, a 31 de diciembre de 2021, la deuda financiera representaba el 34 % del PIB regional⁶⁵, lo que si bien supone una disminución de 0,9 puntos respecto a la existente a 31 de diciembre de 2020 (34,9 %), se encontraba por encima de la tasa de referencia de deuda (33,2 %) y por encima de la media del porcentaje de deuda sobre el PIB de las CC.AA (25,9 %). Este exceso (0,8 %) sobre la tasa de referencia se debió al incremento de la deuda por factoring (confirming) a cierre de 2021 con respecto a cierre de 2020.

Riesgo por avales concedidos

5.25 En el [anexo III.4](#) se recoge el movimiento y situación de los préstamos avalados por la AR y por el resto de las entidades del sector público de la CARM al 31 de diciembre de 2021, así como el riesgo asumido a esa fecha.

Avales otorgados por la Administración General de la Comunidad Autónoma

5.26 La AR no ha formalizado en 2021 ningún aval. En este ejercicio ha vencido el aval concedido en 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de un préstamo de 1.597 miles de euros. Por tanto, a 31 de diciembre de 2021 la única garantía existente correspondía

⁶⁴ Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2021, es de 312.588 millones de euros, cifra que representa el 25,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2021, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 15 de septiembre de 2022.

⁶⁵ Considerando los 4.032 miles de euros antes señalados correspondientes a la operación de arrendamiento financiero.

al aval de 141.258 miles de euros otorgado en 2013 al SMS en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones a la extinta Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. (GISCARMSA) para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, respecto de los que el SMS se subrogó en noviembre de 2013. La aceptación por el BEI de la subrogación del SMS en la posición deudora de GISCARMSA se condicionó de forma expresa a que la CARM otorgase un aval a primer requerimiento y solidario. El riesgo por este aval asumido por la AR ascendía, a 31 de diciembre de 2021, a 106.566 miles de euros.

Avales otorgados por el ICREF

5.27 En el marco del “Programa de Financiación BEI a ICO para Empresas con Criterios de Regionalización”, el ICREF ha avalado desde 2016, 31 operaciones de préstamo a empresas del sector privado. Las condiciones fijadas determinan que el ICREF avale a cada empresa el 50 % del principal vivo de cada operación hasta un límite máximo de cobertura del 3 % del importe nominal avalado ante cada entidad financiera. A 31 de diciembre de 2021 el riesgo asumido por el Instituto afectaba a 16 préstamos y ascendía a 0.96 miles de euros.

Asimismo, el ICREF, dentro de la “Línea ICREF Aval Joven”⁶⁶, puesta en marcha en 2021 en colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructura, avaló el 20 % de 11 préstamos hipotecarios formalizados por un importe total de 1.068 miles de euros. La Consejería ha constituido un depósito a disposición del ICREF en la Caja de Depósitos de la CARM por importe de 542 miles de euros (equivalente al 5 % del importe global máximo de los avales, que asciende a 10.850 miles de euros).

Por último, a 31 de diciembre de 2021, el ICREF tenía otorgado un aval solidario a la CARM ante la sociedad mercantil Murcia Alta Velocidad, S. A, por importe máximo de 134.698 miles de euros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Adenda modificativa del convenio el 22 de junio de 2006 suscrito entre el Ministerio de Fomento, la CARM, el Ayuntamiento de Murcia y la citada sociedad para la financiación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia. Este aval se constituyó como mecanismo alternativo de garantía de las aportaciones anuales a las que la CARM se comprometió en la citada adenda. El riesgo vivo por este aval ascendía a la referida fecha a 97.953 miles de euros.

Avales otorgados por el INFO

5.28 Los avales existentes a 31 de diciembre de 2021 corresponden a las garantías pendientes de cancelar concedidas por el INFO en los ejercicios 2009 y 2010, dentro de los denominados “Plan Financiapyme” y “Programa de Ayudas a la Reestructuración de Empresas en Crisis”, diseñados por el gobierno regional con el fin de paliar los efectos negativos de la crisis financiera sobre las empresas regionales como consecuencia de la falta de liquidez.⁶⁷

En los referidos años, el INFO avaló a 21 empresas murcianas por 58.859 miles de euros. Desde 2010 no se han concedido nuevos avales. Al 31 de diciembre de 2021, el INFO mantenía 11 avales vigentes correspondientes a cinco empresas privadas cuyo riesgo vivo ascendía a 30.500 miles de euros. El INFO ha recibido notificaciones de ejecución de aval por parte de las entidades bancarias prestamistas respecto a tres empresas avaladas por un importe agregado de 6.685 miles de euros.

⁶⁶ El importe global máximo de estos avales fue de 10.850 miles de euros, y su concesión fue autorizada por Acuerdo de Consejo de ministros de 27 de abril de 2021.

⁶⁷ A cierre del ejercicio 2021, todos los avales vigentes corresponden a avales concedidos a empresas privadas dentro del “Plan Financiapyme”.

El INFO se ha opuesto al abono de las cantidades reclamadas encontrándose los avales citados en situación litigiosa. Dado que las demandas y acciones emprendidas por las partes implicadas en las operaciones de aval mencionadas están pendientes de resolución, no es posible determinar el efecto que, en su caso, pudiera derivarse de su resolución. No obstante, el INFO tiene contabilizada a 31 de diciembre de 2021 una provisión por avales de 22.793 miles de euros.

II.6. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)

6.1 Los FCI se constituyen con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad consagrado en la Constitución española. La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, crea dos Fondos de Compensación Interterritorial: el Fondo de Compensación (FC) y el Fondo Complementario (FCp)⁶⁸.

Dotaciones de los Fondos

6.2 La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 aprobó para la CARM una dotación del FCI de 20.122 miles de euros con el siguiente detalle:

CUADRO 45. DOTACIONES POR TIPO DE FONDO PARA 2021

(miles de euros)

Tipo de Fondo	Dotaciones presupuestarias
Fondo de Compensación (FC)	15.092
Fondo Complementario (FCp)	5.030
Total	20.122

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En los [anexos V.1](#) y [V.3](#) se presentan las liquidaciones presupuestarias de las dotaciones de los créditos del FC y del FCp facilitadas por la Administración Autonómica con indicación de las partidas presupuestarias afectadas.

6.3 El gasto realizado se ha registrado atendiendo a su naturaleza económica en el capítulo 6 *Inversiones reales* del presupuesto de gastos.

6.4 En el presupuesto de gastos no existen unas aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se registren las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, imputándose estas obligaciones a las rúbricas en las que se recoge o incluye el proyecto financiado o cofinanciado por el FCI.

⁶⁸ El primero, ceñido estrictamente al mandato constitucional, está destinado a financiar gastos de inversión y el segundo está destinado no solo a financiar gastos de inversión, sino también los gastos necesarios para la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones hasta un máximo de dos años, iniciándose el computo de este plazo en el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

Recursos del FCI

6.5 Los [anexos V.2](#) y [V.4](#) reflejan la liquidación presupuestaria de los recursos del FC y FCp, con unos grados de realización de las previsiones de cada uno de estos fondos del 101 % y del 100 %, al situarse los derechos reconocidos en 15.248 miles de euros y 5.030 miles de euros, respectivamente⁶⁹.

6.6 El criterio contable aplicado en el registro de los derechos reconocidos ha seguido los principios contables públicos, que prevén el reconocimiento de estos fondos en función de las solicitudes tramitadas en cada ejercicio.

Proyectos de inversión

6.7 Los créditos del FC y del FCp asignados a la Comunidad en los PGE del ejercicio 2021 se distribuyeron finalmente en ocho proyectos genéricos, siete correspondientes al FC y uno al FCp⁷⁰. A su vez, estos proyectos se concretaron en 61 subproyectos o actuaciones específicas, 57 dotados con el FC y cuatro con el FCp, que se detallan en el [anexo V.5](#).

6.8 La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE permite determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2021, al igual que en el ejercicio precedente, en el 100 % de las dotaciones del FC y del FCp, pero no el grado de avance de los proyectos de gasto de la CARM cofinanciados con estos gastos.

Financiación de los Fondos

6.9 La Comunidad ha realizado las solicitudes de las dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración del Estado a los límites cuantitativos y temporales fijados en este artículo.

6.10 Los importes solicitados por el FC y el FCp han ascendido a 2.996 y 5.030 miles de euros, que representan el 20 % y 100 %, respectivamente, de las dotaciones del año. La CARM efectuó en 2022 la segunda solicitud de los recursos pendientes del FC, 12.096 miles de euros, que fue pagada, quedando saldada en 2022 la anualidad 2021 de los FCI.

II.7. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

7.1 En este ámbito resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Ley Orgánica 3/2007). Además, el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que la CA promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, y reconoce en su artículo 10 la competencia exclusiva de la CARM en la promoción de la mujer, correspondiéndole en el ejercicio de esta, la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva. En desarrollo de esta competencia, la CA aprobó la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la

⁶⁹ De los 15.248 miles de euros, 2.996 miles de euros corresponden a solicitudes de dotaciones del FC del ejercicio 2021 y 12.252 miles de euros por solicitudes de dotaciones FC del ejercicio 2020 que quedaron pendientes de requerir a 31 de diciembre del referido año.

⁷⁰ Las dotaciones de recursos del FCI asignadas inicialmente a cinco proyectos genéricos del FC fueron reprogramadas, para subsanar las desviaciones internas en la ejecución de alguno de estos y conseguir una mejor ejecución de las anualidades FCI. Esta modificación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 24 de noviembre de 2022.

Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

El 22 de noviembre de 2019 se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Regional de la Región de Murcia 2020-2021, elaborado por la Comisión de Igualdad de Administración y Servicios, dependiente de la Dirección General de Función Pública. El Plan incluye en su ámbito de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración General y sus cinco organismos autónomos, así como aquellas entidades que cuentan con funcionarios en sus plantillas (ITRM, ICREF e ICA)⁷¹.

7.2 Respecto a la obligación de las entidades del sector público de elaborar un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, y teniendo en cuenta los plazos establecidos en la disposición transitoria 12ª de la Ley, introducida por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

- El CEIS no había aprobado un plan de igualdad en el plazo establecido a pesar de estar obligado por razón de su dimensión. La entidad informó en la fiscalización del ejercicio anterior que iba a solicitar a la Administración de la CA su adhesión al Plan de Igualdad vigente en la Administración Regional sin que se haya producido dicha adhesión a la fecha de aprobación de este Informe.
- En el ejercicio fiscalizado OSRM, INFO y RTRM no disponían de un plan de igualdad aprobado, si bien no había finalizado el plazo para ello (el plazo finalizaba en marzo de 2022). De dichas entidades, a la fecha de aprobación de este Informe, solo RTRM cuenta con un plan de igualdad⁷².
- TICARUM no disponía de un plan de igualdad, si bien este ha sido aprobado en enero de 2023, fuera del plazo establecido para ello.

7.3 Los Presupuestos Generales de la Comunidad no han venido acompañados de un informe de impacto de género, al no haberlo exigido el TRLHRM. Este informe debería ser explicativo de cómo las acciones concretas que se pretenden acometer a través de la ejecución de los presupuestos atienden a situaciones diversas en función del género.

7.4 En relación con el cumplimiento de la paridad entre mujeres y hombres en los órganos directivos de la AR, el número de Consejeros y Consejeras no ha respetado la presencia equilibrada de hombres y mujeres prevista en el artículo 52 y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, al haber representado los hombres el 70 % de los cargos. En el resto de los órganos directivos de la Administración (Direcciones, Secretarías Generales y otros altos cargos) también se ha incumplido dicho equilibrio, dado que los hombres han representado el 67 % y las mujeres el 33 %.

⁷¹ Excepto el personal estatutario del SMS y el personal docente de enseñanza no universitaria.

⁷² Este plan fue aprobado el 25 de julio de 2023.

Cuadro 46. DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Administración y puesto	Mujeres		Hombres	
	Nº	%	Nº	%
Administración Autonómica	3	30	7	70
	18	33	37	67

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

II.8. TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA

8.1 En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, que en su disposición final novena estableció un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las CCAA a las obligaciones en ella contenidas, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPCARM), vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que ha sido modificada por la Ley 7/2016 de reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y por la disposición final cuarta de la LP para el ejercicio 2017. La CARM ha ido adecuándose de manera progresiva a las previsiones recogidas en la LTPCARM.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 12 y siguientes de la LTPCARM, los resultados obtenidos durante la realización de los trabajos de campo (primer semestre 2023) han sido los siguientes:

8.2 El Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la AR no ha incorporado en 2021 en su “Inventario de Entes del Sector Público regional” a todos los entes del sector autonómico existentes a 31 de diciembre de 2021 (véase [anexo II.6](#)), al no haber proporcionado información sobre las fundaciones ARGEM, FIEE, y los consorcios CAJ, Alguazas y Cieza, todos ellos en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado. Tampoco figuran en el inventario y, por tanto, en el portal, las Universidades públicas de la Región y sus entidades dependientes (TICARUM y FVCUM). Las universidades UMU y UPCT han creado unos portales propios de transparencia, incluso con anterioridad a la promulgación de la LTPCARM y la UMU ha incluido a sus entidades dependientes.

8.3 Los consorcios Alguazas, Cieza, CAJ, CMC y CDFC, así como las fundaciones ARGEM y FIEE no disponían en el ejercicio fiscalizado de un portal de transparencia propio.

8.4 El 50 % de las entidades del sector público no ha publicado toda la información exigida en la LTPCARM (véase [anexo VI](#)), siendo especialmente significativas las carencias de los portales de transparencia de las fundaciones OSRM, FTRC, FVCUM y FMTDJA.

Por lo que se refiere a la organización y fomento de la transparencia y la participación ciudadana:

8.5 La LTPCARM creó la Oficina de Transparencia y la Participación Ciudadana, como órgano administrativo integrado en la actual Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, a través de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, así como la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la RM y el Consejo de la Transparencia de la RM (Consejo de Transparencia) como órgano independiente de control en materia de transparencia en la CARM.

8.6 El Consejo de la Transparencia no ha presentado a la Asamblea Regional el informe anual de actuación previsto en el artículo 38.4.h de la citada Ley por falta de medios para su preparación, según ha señalado el Consejo.

8.7 El Consejo de la Transparencia ha realizado controles en materia de derecho de acceso a la información pública a través del conocimiento y resolución de las reclamaciones presentadas contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 12/2014. Se han presentado 148 reclamaciones en 2021 siendo todas ellas resueltas. El resumen del resultado de estas es el siguiente.

Cuadro 47. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA RESOLUCIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ejercicio	Presentadas en el ejercicio	Resueltas en el ejercicio n (de los ejercicios "n" y "n-1")					Pendientes de resolver
		Estimadas	Desestimadas	Inadmitidas	Concluidas	Total	
2021	148	76	16	18	38	148	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas

Únicamente se ha recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa una resolución dictada en materia de acceso a la información pública por la Consejería de Salud, sustanciada en el proceso PO 131/2021, que a la fecha de aprobación de este Informe está pendiente de resolución por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

II.9. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

II.9.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores

Se exponen a continuación los resultados del seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el último informe de fiscalización aprobado (el correspondiente al ejercicio 2020) y anteriores⁷³, en relación con los objetivos de la presente fiscalización. Se ha considerado la implementación de las recomendaciones hasta la fecha de aprobación del Informe (diciembre de 2023).

1. *“Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional:*

Que se modifique la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico, y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades”.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

2. *“A la Consejería competente en materia de turismo:*

Que impulse los procesos de extinción de los Consorcios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza, el Consorcio Marina Cope y el Consorcio Año Jubilar 2010, que se encuentran sin actividad desde que en 2011 se autorizaron los trámites para su extinción dentro del proceso de reordenación del sector público de la CA”.

A la fecha de aprobación del Informe ya se habían extinguido los consorcios CAJ, CMC y Cieza, quedando únicamente pendiente de formalizar la liquidación, ya concluida, de Alguazas. Por todo lo expuesto, esta recomendación debe considerarse como cumplida.

3. *“A la Consejería competente en materia de turismo:*

Que requiera al órgano de administración del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza la inmediata formulación y subsiguiente rendición de sus respectivas cuentas anuales del ejercicio 2020”.

Como se ha señalado en el seguimiento de la anterior recomendación, actualmente ya se encuentra extinguido el Consorcio Cieza; sin perjuicio de que esta recomendación no ha sido cumplida.

⁷³ Sin perjuicio de que todas las recomendaciones ya estaban incluidas en los Informes de la Cuenta General previos a 2020, debe tenerse en cuenta que, a la fecha de aprobación del Informe relativo a 2020, la Cuenta General de la CA del año 2021 ya había sido formulada y rendida.

4. “A la Consejería de Economía y Hacienda y a los correspondientes órganos gestores:

Que se habiliten los procedimientos necesarios que permitan el desarrollo del sistema normalizado de seguimiento de programas presupuestarios contemplado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, ello al objeto de posibilitar el análisis permanente de las desviaciones que pudieran existir entre previsiones y resultados”.

El sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios y la evaluación del grado de cumplimiento de sus objetivos regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 se ha aplicado a los programas recogidos en la disposición adicional primera de la LP, habiéndose facilitado en la fiscalización las resoluciones adoptadas en desarrollo de la citada Orden y que dictan las instrucciones, normas y modelos aplicables a cada uno de los programas objeto de seguimiento y evaluación, así como los informes de control emitidos sobre los citados programas. Por todo ello, esta recomendación debe considerarse cumplida.

5. “Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional:

Que se modifique el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para que exija que la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad se acompañe de un informe de impacto de género, al igual que se hace con el resto de disposiciones legales”.

La AR señala que no resulta preceptiva la incorporación en el procedimiento de elaboración de los presupuestos del informe de impacto de género, por lo que considera que no resulta oportuna la recomendación del Tribunal de Cuentas en tal sentido, al amparo de la doctrina constitucional y del principio de autonomía financiera de la CARM. Al respecto, ha de indicarse que el artículo 3.3 de la Ley de Igualdad de la Región de Murcia establece como uno de los principios generales en los que se inspira la regulación, la transversalidad, que supone aplicar la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas llevadas a cabo por las distintas administraciones públicas. En ese sentido, el presupuesto se constituye como la principal herramienta de gestión de los recursos públicos para la consecución de los objetivos de las políticas públicas –como así determina el artículo 4 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia–, en todas sus fases; es por ello que se considera que la incorporación del informe con perspectiva de género a la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, resulta necesaria para informar de cómo se han integrado las desigualdades de género en la asignación de los recursos y garantizar que la toma de decisiones presupuestarias, ayudará a la transformación precisa para avanzar en la

consecución del objetivo de igualdad. Por todo lo expuesto se considera que esta recomendación debe mantenerse, calificándose como no cumplida⁷⁴.

6. *“A la Consejería que corresponda:*

Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año, las cuales, como se viene reiterando en anteriores informes de este Tribunal, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos”.

La Administración Autonómica manifiesta la complejidad organizativa y de gestión del SMS y la enorme dificultad de adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año, dado que pueden requerir revisiones motivadas por medidas asistenciales u organizativas sobrevenidas. No obstante, y sin perjuicio del reconocimiento de las dificultades señaladas, la liquidación de los presupuestos de gastos presenta, de forma sistemática y recurrente, desviaciones muy significativas entre los créditos iniciales aprobados en los presupuestos y la ejecución real del gasto. Todo ello constata que esta recomendación deba considerarse como no cumplida.

7. *“Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional de Murcia:*

Que se reforme y actualice el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público”.

En relación con esta recomendación, la AR vuelve a señalar ser consciente de la necesidad de abordar esta reforma y actualización, señalando, no obstante, que continua siendo prioridad inmediata la modernización de las estructuras administrativas de la Comunidad y la adecuación de sus procedimientos de gestión con el fin de ejecutar adecuadamente los fondos Next Generation EU y demás ayudas para paliar la situación económica actual, derivada de la crisis sanitaria y de la situación bélica en Europa. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

8. *A la Dirección General de Presupuestos:*

Que se solucionen los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.

Las comprobaciones efectuadas ponen de manifiesto la realización de avances importantes y mejoras que coadyuvarán a la fiabilidad de los datos reflejados en los estados de seguimiento de

⁷⁴ La AR alude en sus alegaciones al distinto tratamiento que, a su juicio, se da al informe de impacto de género en relación con posibles informes de carácter sectorial que acompañan otras disposiciones de carácter general y no a la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia. En relación con dicha cuestión, hay que señalar que la modificación del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas introducida por la Ley Orgánica 3/2015, de 3 de marzo, ha supuesto ampliar el alcance de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, que se extenderá, entre otros, al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público al principio de igualdad de género. La verificación de dicho principio integra los objetivos de esta fiscalización, como así se indica en el correspondiente apartado de este Informe, es por ello por lo que resulta perfectamente oportuna la redacción dada a la recomendación.

los gastos con financiación afectada. Entre estas medidas, llevadas a cabo a lo largo de los ejercicios 2022 y 2023, se incluye la puesta en funcionamiento en el Sistema Integrado de Gestión Económica y Patrimonial (SIGEPAL) de un sistema de información específico para el seguimiento de los gastos con financiación afectada, tanto en su vertiente de gastos como de ingresos, a través de una serie de listados en torno a la figura de las “agrupaciones” de fuentes y la implementación de un módulo de compromisos de ingresos para el seguimiento semiautomatizado de los mismos. También incluye la solicitud de certificaciones de los gastos realizados derivados de ayudas finalistas y la emisión de instrucciones concretas para la confección de dichas certificaciones para corregir los posibles errores u omisiones producidos durante el ejercicio. A la vista de todo lo señalado, esta recomendación debe considerarse como en curso de cumplimiento.

9. *A la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad:*

Que elabore una base de datos con los litigios, reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales de cualquier clase en los que es parte la Administración Regional y que pudiesen suponer obligaciones económicas para la Comunidad. Esta información debería utilizarse por la Intervención General para revisar la estimación de los gastos por contingencias susceptibles de ser provisionadas que figuran en el balance e informar de estos pasivos en la memoria de las cuentas anuales.

En el caso de los procedimientos jurisdiccionales, en la fecha de remisión de este Informe de fiscalización, la Dirección General de Servicios Jurídicos ya disponía de una base de datos con todos los litigios y reclamaciones jurisdiccionales de cualquier clase en los que es parte la AR y que pueden suponer obligaciones económicas para la Comunidad. No obstante, este órgano directivo manifiesta la imposibilidad de cuantificar las obligaciones económicas derivadas de los procedimientos jurisdiccionales en los que se vea incurso la Comunidad y que se clasifican como “indeterminadas” hasta la finalización de estos. Respecto a los procedimientos administrativos, indica la imposibilidad de elaborar una base de datos, puesto que no tiene acceso a los litigios, reclamaciones y procedimientos que tramitan las diferentes Consejerías y organismos en vía administrativa. En consecuencia, esta recomendación debe considerarse como cumplida en la parte relativa a los procesos judiciales.

10. *A los Organismos Autónomos:*

Que se complete el contenido de las memorias de las cuentas anuales de forma que la información incorporada en las mismas facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

En las cuentas anuales rendidas del ejercicio 2022 se observan avances al incorporar explicaciones y datos en los estados de la memoria, especialmente en aquellos que figuraban en blanco o sin cumplimentar. En esta misma línea se han pronunciado los organismos, informando que se han adoptado medidas con el fin de cumplir con la recomendación, incorporando aclaraciones e información más completa en la memoria en las cuentas anuales.

Por todo lo expuesto, esta recomendación debe calificarse como en curso de cumplimiento.

11. A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

Que se adopten las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.

El Organismo ha informado que, a la fecha de emisión de este Informe de Fiscalización, había concluido la primera fase del denominado “proyecto Águila”, cuyo objetivo final es unificar los distintos sistemas contables utilizados por la ATRM. Esta primera fase ha consistido en la realización, mediante consultoría externa, de un estudio de las necesidades funcionales y tecnológicas para abordar el proyecto, así como su coste económico y el plan de ejecución. Este estudio toma como base el proyecto que se ha realizado de contratación del servicio para la evolución de los sistemas de información tributarios de la ATRM a un sistema unificado en tecnología basada en el estándar “SAP ATRM”, que es la utilizada en el sistema de información contable de la AR y sus organismos autónomos.

Como consecuencia de lo señalado, esta recomendación debe calificarse como en curso de cumplimiento.

12. Al Gobierno de la Región de Murcia:

Que, en aras de una mayor claridad organizativa, atendido lo dispuesto la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración y en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Organización de la Salud, y considerando el tiempo transcurrido, se adopten las medidas necesarias a fin de adecuar el régimen jurídico del Servicio Murciano de Salud al de las entidades públicas empresariales.

La reestructuración del SMS y su posible adaptación a la Ley 7/2004 requiere, en opinión de la Comunidad Autónoma, de un ejercicio previo de definición del modelo sanitario regional, que no ha sido afrontado en profundidad desde la culminación, en el año 2002, de las transferencias en materia de gestión sanitaria, opinión que es compartida por este Tribunal.

En este sentido, en febrero de 2020 se constituyó un grupo de trabajo mixto entre Consejería de Salud y el SMS para analizar las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, en atención al mandato de la Ley 7/2004. Este grupo ha elevado su parecer a los máximos órganos unipersonales, tanto de la Consejería de Salud como del propio SMS, recomendando enmarcar la adecuación a dicha norma dentro de un proceso más amplio de modificación o aprobación de una nueva Ley de Salud de la Región de Murcia que, entre otros aspectos, aborde la naturaleza jurídica del SMS y la definición de su tipología, teniendo como fundamento la doctrina del Consejo jurídico de la Región de Murcia al respecto. De acuerdo con la información facilitada durante la fiscalización, a partir del momento en que se adopte una decisión definitiva por la AR, se iniciarían con la mayor inmediatez los trabajos de elaboración y tramitación del correspondiente Anteproyecto de Ley.

En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, esta recomendación debe entenderse no aplicable, por cuanto los resultados del análisis que se está llevando a cabo pueden determinar una naturaleza jurídica distinta, más acorde con las necesidades del modelo sanitario que defina la nueva Ley de Salud de la CARM.

13. A los Consorcios autonómicos:

Que se adapten sus Estatutos modificando el régimen contable para que les resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia.

De los cinco consorcios que no estaban en proceso de liquidación y extinción a la emisión de este Informe de fiscalización⁷⁵, tan solo el Consorcio Campus Universitario de Lorca había implantado el PGCP de la Región de Murcia, si bien todavía no había modificado sus estatutos.

En consecuencia, esta recomendación debe considerarse como no cumplida.

II.9.2. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en las resoluciones de la Comisión Mixta

La Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 28 de marzo de 2023, concerniente al Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2019 ha instado a la CARM a realizar actuaciones coincidentes con las recomendaciones que viene formulando este Tribunal y que han sido analizadas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para la adecuada interpretación de las conclusiones del presente Informe es preciso tener en cuenta que, en relación con los objetivos relativos a la representatividad y la legalidad de la Cuenta General y resto de cuentas anuales de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, se ha emitido una opinión con salvedades y se han puesto de manifiesto las irregularidades detectadas. La opinión se recoge en el subapartado II.1. y seguidamente, en el [epígrafe II.1.1](#), se exponen las salvedades y las irregularidades.

La conclusión primera recoge la opinión emitida; sin embargo, las salvedades e irregularidades no se han incluido en este apartado del informe para evitar su reiteración, puesto que sería una mera traslación de lo ya recogido en el epígrafe indicado, al que se puede acceder a través del enlace incluido en dicha conclusión.

Las conclusiones segunda y siguientes recogen los resultados más relevantes del resto de los objetivos de la fiscalización.

OPINIÓN SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD Y LEGALIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Subapartado II.1 y II.2)

1. En opinión de este Tribunal, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo contable aplicable, excepto por los efectos de las salvedades que se desarrollan en el epígrafe II.1.1 de este Informe (párrafos 1.2 a 1.12, 1.16 a 1.17 y 1.19). Asimismo, la gestión presupuestaria se ha ajustado

⁷⁵ CDFC, CEIS, COGERSOL, CVV y CCUL.

en términos generales a la normativa de aplicación excepto por las irregularidades señaladas (párrafos 1.1, 1.13, 1.14, 1.15 y 1.18).

RECOMENDACIÓN Nº 1 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Dirección General de Presupuestos:

Que se avance en la solución de los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.

RECOMENDACIÓN Nº 2 (relativa a la [salvedad 1.11](#) y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A los Organismos Autónomos:

Que se complete el contenido de las memorias de las cuentas anuales de forma que la información incorporada en las mismas facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

RECOMENDACIÓN Nº 3 (relativa a la [salvedad 1.12](#) y vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

Que se adopten las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.

RECOMENDACIÓN Nº 4 (relativa a las [salvedades 1.2](#) y [1.7](#))

A la Consejería y a las Universidades Públicas de la Región de Murcia:

Que se elabore un plan de financiación de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para los próximos años que cubra el precio de las matrículas universitarias, atendiendo expresamente a la compensación del coste de las becas en la partida de la subvención básica o subvención global.

RECOMENDACIÓN Nº 5 (relativa a las [salvedades 1.7](#) y [1.13](#) y vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A la Consejería que corresponda:

Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Murciano de Salud, las cuales, como se viene reiterando en

anteriores informes de este Tribunal, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

RECOMENDACIÓN Nº 6 (relativa a la [salvedad 1.18](#) y vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A los Consorcios autonómicos:

Que se adapten sus Estatutos modificando el régimen contable para que les resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia.

EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO (Subapartado II.3)

2. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está formada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia por la Cuenta de la Administración Pública Regional y las Cuentas de sus organismos autónomos, quedando, por tanto, fuera de su ámbito subjetivo el resto de entidades que también forman parte del sector público de la Región de Murcia. Esta falta de integración en la Cuenta General de las cuentas de todas las entidades dependientes, además de limitar una visión global de la actividad realizada por el sector público de la Comunidad y de su situación económico-financiera, no es coherente con el principio de transparencia establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

RECOMENDACIÓN Nº 7 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional:

Que se modifique la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico, y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.

3. La Comunidad no ha desarrollado unos criterios de consolidación acordes con el marco contable que, para el conjunto de las Administraciones Públicas, se establece en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

RECOMENDACIÓN Nº 8 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional de Murcia:

Que se reforme y actualice el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

4. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2021 se ha formulado y rendido al Tribunal el 31 de julio de 2022, dentro del plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
5. La Fundación Instituto de Estudios Económicos y el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza, extinguidos a la fecha de aprobación de este Informe, no han formulado las cuentas anuales de 2021.
6. No se han aprobado por sus patronatos las cuentas anuales de 2021 de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua y de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
7. Se han rendido fuera de plazo al Tribunal de Cuentas y, por tanto, no se acompañaron a la Cuenta General en el momento de rendirse esta, las cuentas anuales de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U (269 días de retraso) y del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas (337 días de retraso).

EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO Y LA TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE (Subapartado II.4)

8. De las 40 entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas, sin contar con la Administración Regional, 33 han formado parte del Plan Anual de Control Financiero y Supervisión Continua de la Intervención General, si bien sobre otras cuatro también se han realizado actuaciones posteriores de control.
9. Las Consejerías tutelantes de los Consorcios de Extinción de Incendios y Salvamento y Gestión Residuos Sólidos de la Región de Murcia y de las Fundaciones Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y Mariano Ruiz-Funes no han elaborado un plan de acción con las medidas correctoras para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los informes de control financiero, tal y como exige la disposición adicional 40ª de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021.
10. La supervisión continua realizada por la Intervención General de la Comunidad para comprobar la sostenibilidad financiera de las entidades dependientes definió la situación de tres entidades como “crítica” (Servicio Murciano de Salud, Desaladora de Escombreras, S.A.U y Fundación Cante de las Minas⁷⁶), en otras 26 como “revisable” y en dos (Agencia Tributaria

⁷⁶ En la actualidad esta entidad ya no forma parte del sector público de la Región de Murcia, al haber pasado a depender del Ayuntamiento de La Unión.

de la Región de Murcia y el Consorcio Marina de Cope) como “descartable” en cuanto a su revisión, al ser positivos los indicadores obtenidos en el análisis realizado.

RECOMENDACIÓN N° 9

A la Consejería competente en materia de agua y a la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia (ESAMUR):

Que se culmine la elaboración y aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U., teniendo en consideración en el mismo las deudas a largo plazo derivadas del contrato de arrendamiento financiero de la planta desalinizadora y sus infraestructuras asociadas.

EN RELACIÓN CON LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Subapartado II.5)

11. La suspensión de las reglas fiscales en 2021 ha dejado sin efecto las medidas correctoras de ingresos y gastos previstas en el Plan Económico-Financiero vigente en el momento de la suspensión y ha eximido la presentación de un nuevo Plan Económico-Financiero. No obstante, se mantiene la vigencia de los compromisos y medidas correctoras previstas en el Plan de Ajuste que la Comunidad presentó en dicho año como consecuencia de su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico.
12. En enero de 2021 el Ministerio de Hacienda y Función Pública notificó a la Comunidad la finalización del procedimiento de retención de recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los proveedores previsto en el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que fue iniciado en 2020 al haberse superado en más de 30 días el plazo máximo legal de pago durante dos meses consecutivos desde la activación de las medidas previstas en el artículo 20.5 del citado texto legal.
13. A pesar de la significativa reducción de la deuda comercial en el ejercicio 2021 y del cumplimiento a nivel agregado del periodo legalmente establecido para el pago a los proveedores, las entidades Radiotelevisión de la Región de Murcia, Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia y Consorcio del Campus Universitario de Lorca han superado individualmente durante más de cuatro meses el mencionado plazo de pago en 2021.
14. La Administración Regional no ha respetado las limitaciones establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2021, por el que se autorizó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la formalización de operaciones de deuda a corto plazo durante el ejercicio 2021, debido a que a 31 de diciembre de 2021 la Comunidad mantenía las ya mencionadas líneas de confirming por 280.000 miles de euros. Estas líneas, llegado su vencimiento, no fueron atendidas, habiendo sido refinanciadas por 12 meses más mediante sendas novaciones efectuadas el 22 de diciembre de 2021 sin haber obtenido a dicha fecha una nueva autorización del Consejo de Ministros para tal refinanciación.
15. La Comunidad ha superado las previsiones de deuda financiera establecidas en el Plan de Ajuste presentado como consecuencia de su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico en 2021 al haberse alcanzado a 31 de diciembre de 2021 un volumen de deuda de 10.959.205 miles de euros frente los 10.566.324 miles de euros previstos. Asimismo, el porcentaje de la deuda financiera sobre el PIB regional a dicha fecha (34 %) se situó por encima de la tasa de referencia fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (33,2 %) a la que se

comprometió la Administración Regional como consecuencia de la mencionada adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico. Este exceso (0,8 %) se debió al incremento de la deuda por confirming existente a cierre de 2021.

16. La Administración Regional sigue sin modificar el modelo de gestión del Servicio Murciano de Salud en el sentido de dotar de carácter limitativo a su presupuesto, integrándolo dentro del presupuesto consolidado de la Comunidad, tal y como se comprometió a realizar a partir del ejercicio 2017 en virtud de los planes de ajuste presentados desde el ejercicio 2016.

RECOMENDACIÓN Nº 10

Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional:

Diseñar un nuevo marco legal para el sistema sanitario regional, definiendo, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su tipología.

17. El riesgo vivo por avales concedidos por la Administración General ascendía, a 31 de diciembre de 2021, a 106.566 miles de euros, correspondientes a las garantías prestadas al Servicio Murciano de Salud. A su vez, el Instituto de Crédito y Finanzas y el Instituto de Fomento mantenían a esa misma fecha, por afianzamientos otorgados, un riesgo de 97.954 y 30.500 miles de euros, respectivamente.

EN RELACIÓN CON LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (Subapartado II.6)

18. Debido a la generalidad con la que se han definido los proyectos de inversión que se financian con los Fondos de Compensación Interterritorial en los Presupuestos Generales del Estado, únicamente se ha dispuesto de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones que, en el ejercicio 2021, ha alcanzado un montante total de 20.122 miles de euros, no siendo posible analizar el grado de avance de los proyectos de gasto de la CARM cofinanciados con estos fondos.

EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (Subapartado II.7)

19. El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento no dispone de plan de igualdad, de obligatoria elaboración por dicha entidad en aplicación de lo previsto en el artículo 45.2 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin que a la fecha de aprobación de este Informe se haya formalizado la solicitud de adhesión de la entidad al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres vigente en la Administración Regional.
20. En el nombramiento de las Consejeras y Consejeros del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el resto de órganos directivos de la Administración Regional no se ha respetado la presencia equilibrada entre hombres y mujeres prevista en el artículo 52 y la DA primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al haber representado los hombres 70 y 67 %, respectivamente, de los puestos, frente al máximo del 60 % recogido en la citada Ley.

RECOMENDACIÓN Nº 11 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional:

Que se modifique el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para que exija que la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad se acompañe de un informe de impacto de género, al igual que se hace con el resto de disposiciones legales.

EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA (Subapartado II.8)

21. El Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Administración Regional no ha incorporado en su Inventario de Entes del Sector Público regional a todas las entidades del sector autonómico existentes a 31 de diciembre de 2021, dejando fuera a las fundaciones Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia, Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia y a los Consorcios Año Jubilar 2010 y Consorcios para la construcción y financiación de unas piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza. Tampoco figuran en el inventario y, por tanto, en el portal, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, así como sus entidades dependientes (Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia), si bien ambas universidades han creado unos portales propios de transparencia.

RECOMENDACIÓN Nº 12

Al Gobierno Regional:

Que el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Administración Regional incorpore a todas las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la existencia de portales de transparencia propios.

22. El 50 % de las entidades del sector público de la Comunidad incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no han publicado en sus Portales de Transparencia toda la información exigida, siendo estas carencias especialmente significativas en el caso de las fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Teatro Romano de Cartagena, Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
23. El Consejo de la Transparencia no ha presentado a la Asamblea Regional el informe anual de actuación previsto en el artículo 38.4.h de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por falta de medios para su preparación.

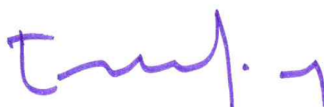
EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES (Subapartado II.9)

24. Como resultado del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020, se deduce que una no es aplicable, dos se han cumplido totalmente, una se ha cumplido parcialmente, tres de ellas están en curso de cumplimiento y las seis restantes se mantienen como no cumplidas.

25. La Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 28 de marzo de 2023, relativa al Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2019, insta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a adoptar las medidas que figuraban como recomendaciones en el mismo, por lo que cabe extender las mismas conclusiones expuestas en el párrafo anterior en relación con su seguimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 2023

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



RELACIÓN DE ANEXOS

I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

I.1	OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	113
I.2	NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA	114
I.3	SISTEMA AUTÓNOMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA).....	119

II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

II.1	RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.....	121
II.2	ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Año de creación y fines.....	123
II.3	EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución y objetos sociales	124
II.4	FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales.....	125
II.5	CONSORCIOS PÚBLICOS. Entidades consorciadas y actuaciones.....	126
II.6	RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2021)...	127

III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

III.1-1	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos	129
III.1-2	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos ..	130
III.1-3	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados y saldos presupuestarios	131
III.1-4	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances.....	132
III.1-5	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial	133
III.2-1	EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances	134
III.2-2	EMPRESAS PÚBLICAS y otras entidades públicas. Cuentas de pérdidas y ganancias.....	135
III.3-1	FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances	136
III.3-2	FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias	137
III.4	SITUACIÓN DE AVALES.....	138

IV. CUENTA DE LA ADMINSTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

IV.1-1	Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica	139
IV.1-2	Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.....	140
IV.1-3	Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.....	141
IV.1-4	Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica	142
IV.1-5	Liquidación del presupuesto de ingresos.....	143
IV.1-6	Resultado presupuestario	144
IV.2-1	Balance	145
IV.2-2	Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	146
IV.2-3	Deudores presupuestarios	148
IV.2-4	Deudores extrapresupuestarios	149

IV.2-5	Tesorería.....	150
IV.2-6	Acreedores no financieros. Presupuestarios	151
IV.2-7	Acreedores extrapresupuestarios.....	152
IV.2-8	Pasivos financieros. Empréstitos.....	153
IV.2-9	Pasivos financieros. Préstamos	154
IV.2-10	Remanente de Tesorería	155
V. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL		
V.1	Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación	156
V.2	Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación.....	157
V.3	Liquidación de los créditos del Fondo de Complementario.....	158
V.4	Liquidación de los recursos del Fondo de Complementario	159
V.5	Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos.....	160
VI. TRANSPARENCIA		
VI.1	Organismos autónomos y Consorcios Públicos.....	161
VI.2	Empresas Públicas	162
VI.3	Fundaciones Públicas	163

I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Anexo I.1

OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas

M 1: Inclusión en los Informes de eventuales progresos y buenas prácticas observadas.

M 2: Fiscalizar las áreas con mayores incumplimientos o entidades que no rinden cuentas.

M 3: Fiscalizar actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad.

M 4: Impulsar actuaciones dirigidas a fomentar la rendición de cuentas por las entidades públicas, así como la máxima colaboración de las mismas con el Tribunal en el ejercicio de sus funciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3: Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción

M 1: Desarrollar fiscalizaciones en aquellos ámbitos en los que, a la vista de las actuaciones desarrolladas, entre otros, por los órganos de control interno, pudiera apreciarse la existencia de irregularidades que pudieran dar lugar a la exigencia de cualquier tipo de responsabilidad.

M 3: Fiscalizar los volúmenes más significativos de ingreso y de gasto públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5: Agilizar la tramitación de los procedimientos fiscalizadores

M 1: Acortar los plazos de ejecución de las fiscalizaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3: Contribuir al fortalecimiento del control interno

M1: Fiscalizar regularmente los sistemas y procedimientos de control interno.

Fuente: Elaboración propia.

[IR A ÍNDICE](#)

NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2021 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

A) LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de Diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras.
- Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia.
- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.
- Circular 1/2003 de control financiero, de 23 de diciembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.
- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, modificada por la Ley 11/2016, de 15 de junio.
- Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, en cuya disposición adicional quinta se crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Anexo I.2-2/5

-
- Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, respecto al ejercicio de la función interventora.
 - Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, modificada por el Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria COVID-19.
 - Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
 - Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
 - Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.
 - Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011.
 - Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.
 - Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
 - Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado por Decreto 45/2013, de 10 de mayo.
 - Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
 - Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 13 de octubre de 2021, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021.
 - Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
-

- Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.
- Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la instrucción por la que se establece el procedimiento para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y para la valoración de los planes de acción en el marco del control financiero.

B) LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Modificada por la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Anexo I.2-4/5

-
- Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
 - Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
 - Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
 - Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.
 - Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.
 - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
 - Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
-

Anexo I.2-5/5

-
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.
 - Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta de la pandemia COVID19.
-

Fuente: Elaboración propia.

[IR A ÍNDICE](#)

SISTEMA AUTONÓMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA)

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas están establecidos en la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultando asimismo, de aplicación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Ley 27/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad.

El sistema está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las CCAA para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinado a reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de Cooperación y el Fondo de Competitividad.

La transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada CA reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar, entre los que, según el artículo 15 de la LOFCA que los califica de esta forma, deberían estar y no constan los servicios sociales esenciales (fundamentalmente la atención a la dependencia). Cada CA participa en este fondo en función de una serie de variables en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

El Fondo de Suficiencia Global tiene la consideración de mecanismo de cierre del sistema de financiación, además de servir de ajuste financiero a los cambios que se produzcan en relación con el traspaso de nuevos servicios o modificaciones en los ya traspasados y con la efectividad en la cesión de tributos, según los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 22/2009.

Los fondos de convergencia tienen por objeto aproximar entre sí las CCAA de régimen común en términos de financiación por habitante ajustado y favorecer la igualdad, así como favorecer el equilibrio económico territorial de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas se realizan entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los Presupuestos Generales del Estado (ejercicio n) y una liquidación anual definitiva por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales, que se efectúa dos años más tarde (ejercicio n+2). En ese momento es también cuando se abonan los Fondos de Cooperación y Competitividad, para los que la ley no prevé la existencia de entregas a cuenta.

Anexo I.3-2/2

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 se constituyó una Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica, que emitió un informe en el mes de julio del mismo año. El informe puso de manifiesto que el impacto de la grave crisis económica sufrida a partir de 2009 sobre los ingresos condicionó de manera importante el cumplimiento de los objetivos de gasto asumidos por las Administraciones Públicas, de forma que el sistema de financiación vigente no cumplía con su función de proporcionar los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos en competencias de las CCAA. Además, consideró que el sistema resulta excesivamente complicado y poco transparente, con serios problemas de equidad y eficiencia y con un déficit de responsabilidad fiscal por parte de las CCAA. Por todo ello, propuso una reforma del sistema que contemplara como objetivos la mejora de la estabilidad financiera de las Administraciones Públicas, el logro de un adecuado nivel de corresponsabilidad fiscal de las CCAA y la sostenibilidad del Estado de Bienestar. Este informe fue distribuido al Consejo de Política Fiscal y Financiera y elevado al Consejo de Ministros, sin que, hasta la fecha, y a pesar del tiempo transcurrido, se haya traducido en una reforma del sistema de financiación vigente.

Fuente: Elaboración propia.

[IR A ÍNDICE](#)

II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Anexo II.1-1/2

RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y ENTES PÚBLICOS
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)
Industrialhama, S.A. (IHA)
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)
Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)
FUNDACIONES PÚBLICAS
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (FIEE)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA)
Fundación Integra (Integra)
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FMTDJA)
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS)
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Séneca)
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM)

Anexo II.1-2/2

CONSORCIOS PÚBLICOS

Consortio Año Jubilar 2010 (CAJ)

Consortio Campus Universitario de Lorca (CCUL)

Consortio del Depósito Franco de Cartagena (CDFC)

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)

Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas (Alguazas)

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza (Cieza)

Consortio Marina de Cope (CMC)

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Universidad de Murcia (UMU)

Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo II.2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Año de creación y fines

Organismo	Año de creación	Fines
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	2012	La aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones cuya gestión se le deleguen mediante Convenio.
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2009	Gestión del servicio público de publicación del "BORM". Servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la RM y AR, así como de otras Administraciones y de sus organismos dependientes.
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	2006	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	2002	Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario.
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	2002	Impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo II.3

EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución y objeto social

Denominación	Año de constitución	Objeto social
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Industrialhama, S.A. (IHA)	1986	Promoción y gestión del polígono industrial "Las Salinas" en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	2007	Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito, gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería, ejercer competencias de la AG sobre el sistema financiero y facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido empresarial.
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	2013	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	2013	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma.
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	2011	Mantenimiento, gestión, desarrollo, distribución y explotación de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, así como los equipos y medios técnicos, materiales e inmateriales, necesarios para ello.
Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	1982	Promoción, urbanización y venta de suelo industrial y la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales o comerciales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo II.4

FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales

Fundación	Año de constitución	Fines fundacionales
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético.
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (FIEE)	2004	Fomentar la investigación económica con fines de interés general, así como promover y realizar trabajos de investigación sobre materias socioeconómicas.
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA)	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación Integra (Integra)	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FMTDJA)	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación.
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS)	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Séneca)	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM)	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

CONSORCIOS PÚBLICOS. Entidades consorciadas y actuaciones

Consortio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consortio Año Jubilar 2010 (CAJ)	2009	CARM, Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Hacienda y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.
Consortio Campus Universitario de Lorca (CCUL)	2005	CARM, Ayuntamiento de Lorca, UMU, UPCT, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca.
Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)	2003	CARM, Ayuntamiento de Bullas, Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Ayuntamiento de Cehegín y Ayuntamiento de Mula.	Dinamización y fomento del turismo. Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada "Vía verde del noroeste".
Consortio del Depósito Franco de Cartagena (CDFC)	1970	INFO, Cámara de Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena y Autoridad Portuaria.	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consortio Marina de Cope (CMC)	2004	CARM, Ayuntamiento de Águilas y Ayuntamiento de Cieza.	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional.
Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia (CEIS)	2002	CARM y cuarenta y tres Ayuntamientos de la Región de Murcia, todos los de la Región, excepto Murcia y Cartagena.	Los fines y objeto del Consortio lo constituye la prestación de servicios de extinción de incendios y la colaboración de protección civil en los entes consorciados.
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (Alguazas)	2002	CARM y Ayuntamiento de Alguazas.	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas.
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	1994	CARM y treinta y cuatro Ayuntamientos de la Región de Murcia.	Establecer la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de reducción, reciclado, recogida, transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza (Cieza)	2004	CARM y Ayuntamiento de Cieza.	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Cieza.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2021)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)
SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y ENTES PÚBLICOS
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)
Industrialhama, S.A. (IHA)
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)
FUNDACIONES PÚBLICAS
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (FIEE)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA)
Fundación Integra (Integra)
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FTDJA)
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS)
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Séneca)
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM)

Anexo II.6-2/2

CONSORCIOS PÚBLICOS

Consortio Año Jubilar 2010 (CAJ)

Consortio Campus Universitario de Lorca (CCUL)

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)

Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas (Alguazas)

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza (Cieza)

Consortio Marina de Cope (CMC)

UNIVERSIDADES

Universidad de Murcia (UMU)

Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

CONSORCIOS

Consortio del Depósito Franco de Cartagena (CDFC)

SOCIEDADES

Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Anexo III.1-1

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de gastos

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.641.527	1.282.682	7.924.209	7.501.919
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	451.413	81.860	533.273	420.295
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	23.810	587	24.397	20.756
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2.107	5	2.112	1.911
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	318.060	4.405	322.465	297.998
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	12.653	2.943	15.596	11.290
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	94.783	73.920	168.703	88.340
CONSORCIOS PÚBLICOS	38.729	9.658	48.387	41.896
- Consorcio Año Jubilar 2010 (CAJ)	0	0	0	0
- Consorcio Campus Universitario de Lorca (CCUL)	350	0	350	550
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	28.092	5.017	33.109	28.030
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	9.998	4.509	14.507	12.919
- Consorcio Marina de Cope (CMC)	0	0	0	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (Alguazas)	1	0	1	0
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)	288	132	420	397
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	283.026	87.895	370.921	305.203
Universidad de Murcia (UMU)	220.211	65.604	285.815	238.373
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	62.815	22.291	85.106	66.830
Total	7.414.695	1.462.095	8.876.790	8.269.313

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de ingresos

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.641.527	1.282.682	7.924.209	8.161.374
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	451.413	81.860	533.273	473.095
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	23.810	587	24.397	24.652
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2.107	5	2.112	2.002
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	318.060	4.405	322.465	318.159
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	12.653	2.943	15.596	11.237
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	94.783	73.920	168.703	117.045
CONSORCIOS PÚBLICOS	38.729	9.658	48.387	41.415
- Consorcio Año Jubilar 2010 (CAJ)	0	0	0	0
- Consorcio Campus Universitario de Lorca (CCUL)	350	0	350	35
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	28.092	5.017	33.109	28.182
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	9.998	4.509	14.507	12.812
- Consorcio Marina de Cope (CMC)	0	0	0	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (Alguazas)	1	0	1	0
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)	288	132	420	386
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	283.026	87.895	370.921	301.796
Universidad de Murcia (UMU)	220.211	65.604	285.815	236.470
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	62.815	22.291	85.106	65.326
Total	7.414.695	1.462.095	8.876.790	8.977.680

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resultados y saldos presupuestarios

(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Ajustes	Resultado presupuestario ajustado
ADMINISTRACIÓN GENERAL	659.455	(191.821)	467.634
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	52.800	(24.235)	28.565
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	3.896	0	3.896
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	91	0	91
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	20.161	(3.342)	16.819
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	(53)	(2.385)	(2.438)
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	28.705	(18.508)	10.197
CONSORCIOS PÚBLICOS	(481)	4.992	4.511
- Consorcio Año Jubilar 2010 (CAJ)	0	0	0
- Consorcio Campus Universitario de Lorca (CCUL)	(515)	515	0
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	152	4.814	4.966
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	(107)	(337)	(444)
- Consorcio Marina de Cope (CMC)	0	0	0
- Consorcio para la construcción y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (Alguazas)	0	0	0
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)	(11)	0	(11)
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	(3.407)	7.837	4.430
Universidad de Murcia (UMU)	(1.903)	3.140	1.237
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	(1.504)	4.697	3.193
Total	708.367	(203.227)	505.140

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Subsectores	Activo		Pasivo y patrimonio neto		
	Activo no corriente	Activo corriente	Patrimonio neto	Pasivo	
				No corriente	Corriente
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.967.883	2.597.568	(6.923.163)	9.442.379	3.046.235
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	159.727	856.649	285.551	3.038	727.787
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	4.603	653.084	9.437	0	648.250
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	3.642	815	3.620	0	837
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	112.433	39.281	91.923	1.358	58.433
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	14.275	4.744	13.783	1.680	3.556
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	24.774	158.725	166.788	0	16.711
CONSORCIOS PÚBLICOS	46.152	28.689	69.851	25	4.965
- Consorcio Año Jubilar 2010 (CAJ)	0	0	0	0	0
- Consorcio Campus Universitario de Lorca (CCUL)	18.143	1.281	19.167	0	257
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	15.371	17.994	31.683	0	1.682
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	10.290	7.272	15.009	0	2.553
- Consorcio Marina de Cope (CMC)	0	26	26	0	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (Alguazas)	0	1.810	1.429	25	356
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)	2.348	306	2.537	0	117
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	347.299	95.537	291.974	35.917	114.945
Universidad de Murcia (UMU)	254.947	70.477	212.829	21.353	91.242
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	92.352	25.060	79.145	14.564	23.703
Total	3.521.061	3.578.443	(6.275.787)	9.481.359	3.893.932

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo III.1-5

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cuentas del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operac. no financieras	Resultado de las operac. no financieras	Resultado de las operac. financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.382.034	5.106.836	275.198	4.231	279.429	(74.662)	204.767
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	437.808	422.077	15.731	7.652	23.383	1.910	25.293
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	18.743	19.772	(1.029)	45	(984)	1.397	413
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2.201	2.200	1	1	2	6	8
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	294.644	301.686	(7.042)	3.986	(3.056)	74	(2.982)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	10.529	11.429	(900)	159	(741)	0	(741)
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	111.691	86.990	24.701	3.461	28.162	433	28.595
CONSORCIOS PÚBLICOS	23.265	25.758	(2.493)	0	(2.493)	1.094	(1.399)
- Consorcio Año Jubilar 2010 (CAJ)	0	0	0	0	0	0	0
- Consorcio Campus Universitario de Lorca (CCUL)	34	1.136	(1.102)	0	(1.102)	0	(1.102)
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	9.988	6.809	3.179	0	3.179	1.098	4.277
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	12.812	15.732	(2.920)	0	(2.920)	0	(2.920)
- Consorcio Marina de Cope (CMC)	0	0	0	0	0	0	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (Alguazas)	0	0	0	0	0	(4)	(4)
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (CVV)	431	2.081	(1.650)	0	(1.650)	0	(1.650)
UNIVERSIDADES	290.768	309.986	(19.218)	197	(19.021)	(214)	(19.235)
Universidad de Murcia (UMU)	230.334	241.985	(11.651)	174	(11.477)	(70)	(11.547)
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	60.434	68.001	(7.567)	23	(7.544)	(144)	(7.688)
Total	6.133.875	5.864.657	269.218	12.080	281.298	(71.872)	209.426

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo III.2-1

EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.117.017	529.051	(794.169)	1.550.934	889.303
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1.262	138	1.262	0	138
- Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)	83.551	12.138	(43.980)	75.314	64.355
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	184.845	56.409	231.350	418	9.486
- Industrialhama, S.A. (IHA)	1.973	14.147	13.194	237	2.689
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	18.648	45.315	29.771	13.104	21.088
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	29.548	4.400	28.365	316	5.267
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	54.681	165.247	32.496	35.795	151.637
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	9.545	21.563	13.832	1	17.275
- Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	369	2.765	1.652	77	1.405
- Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	1.990	789	2.105	377	297
- Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca, (SAPRELORCA)	987	13.553	10.795	3.431	314
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	729.568	191.773	(1.115.545)	1.421.864	615.022
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	50	814	534	0	330
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	121	2.225	2.314	0	32
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena (CDFC)	121	2.225	2.314	0	32
Total	1.117.138	531.276	(791.855)	1.550.934	889.335

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo III.2-2

EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	308.214	(2.813.440)	(44.138)	(2.549.364)	(331)	(2.549.695)	0	(2.549.695)
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	0	(845)	0	(845)	0	(845)	0	(845)
- Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)	4.189	5.477	(15.846)	(6.180)	0	(6.180)	0	(6.180)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	10.748	(3.683)	(21.433)	(14.368)	(57)	(14.425)	0	(14.425)
- Industrialhama, S.A. (IHA)	0	888	(1)	887	(222)	665	0	665
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	0	(1.174)	0	(1.174)	(1)	(1.175)	0	(1.175)
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	64	(7.966)	0	(7.902)	0	(7.902)	0	(7.902)
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	97	(6.060)	380	(5.583)	0	(5.583)	0	(5.583)
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	92	(39.570)	(8)	(39.486)	(6)	(39.492)	0	(39.492)
- Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	137	(5.049)	(7)	(4.919)		(4.919)	0	(4.919)
- Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	117	(1.007)	0	(890)	0	(890)	0	(890)
- Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	0	162	(23)	139	(42)	97	0	97
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	292.770	(2.754.621)	(7.200)	(2.469.051)	0	(2.469.051)	0	(2.469.051)
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	0	8	0	8	(3)	5	0	5
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	6	0	6	0	6	0	6
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena (CDFC)	0	6	0	6	0	6	0	6
Total	308.214	(2.813.434)	(44.138)	(2.549.358)	(331)	(2.549.689)	0	(2.549.689)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

FUNDACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto	Pasivo		Total
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente	
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	33	92	125	0	0	125
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (IEA)	5	1.069	1.062	0	12	1.074
Fundación Integra (Integra)	2.385	972	2.456	0	901	3.357
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)	4	206	86	0	124	210
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FTDJA)	19	185	12	0	192	204
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	12	233	(320)	0	565	245
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS)	10.557	25.283	8.533	6.881	20.426	35.840
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Séneca)	222	21.415	303	0	21.334	21.637
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)	49.277	632	48.605	1.046	258	49.909
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM)	840	84	766	0	158	924
Total	63.354	50.171	61.628	7.927	43.970	113.525

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo III.3-2

FUNDACIONES PÚBLICAS
Cuentas de pérdidas y ganancias
(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio					Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente en el PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
	Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/ Bº				
	Subvenciones	Otras rúbricas							
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	0	(1)	0	(1)	0	(1)	0	0	(1)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (IEA)	276	(276)	0	0	0	0	(198)	0	(198)
Fundación Integra (Integra)	60	(60)	0	0	0	0	210	(799)	(589)
Fundación Mariano Ruiz-Funes (FMRF)	3	(3)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (FTDJA)	676	(676)	0	0	0	0	(1)	0	(1)
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	2.633	(2.633)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS)	8.068	(8.063)	(5)	0	0	0	1.103	(1.226)	(123)
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Séneca)	992	(992)	0	0	0	0	109	(19)	90
Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)	49.277	632	0	49.909	0	49.909	0	0	49.909
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM)	934	(986)	0	(52)	0	(52)	(25)	0	(77)
Total	62.919	(13.058)	(5)	49.856	0	49.856	1.198	(2.044)	49.010

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalista/Avalado	Ptos. avalados a 1/01/2021		Operaciones del ejercicio		Ptos. avalados a 31/12/2021		Riesgo avalado a 31/12/2021
	Nº	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe	
1. Concedidos por la Administración General	4	142.855	0	1	3	141.258	106.566
- Ayuntamiento de la Unión	1	1.597	0	1	0	0	0
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	3	141.258	0	0	3	141.258	106.566
2. Concedidos por otras Entidades públicas	35	173.819	11	7	39	173.707	128.454
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	21	134.936	11	4	28	135.092	97.954
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	14	38.883	0	3	11	38.615	30.500
Total	39	316.674	11	8	42	314.965	235.020

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

IV. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Anexo IV.1-1

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
(miles de euros)

Capítulos	Créditos Extraord.	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas Rectificación	Anulación	Otras Modificaciones	Total modificaciones
				Positivas	Negativas						
1 Gastos de personal	0	0	4.786	111.161	112.016	0	560	0		2.313	6.804
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	(307)	43.449	46.378	166	3.452	0		1.263	1.645
3 Gastos financieros	0	0	(3.000)	6.543	6.522	0	0	0		4	(2.975)
4 Transferencias corrientes	0	0	(308)	105.909	33.316	3.026	6.204	0		143.027	224.542
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0	0	1.171	267.062	198.232	3.192	10.216	0		146.607	230.016
5 Fondo de contingencia y otros fondos	0	0	0	854	87.106	0	0	0		0	(86.252)
TOTAL FONDO	0	0	0	854	87.106	0	0	0		0	(86.252)
6 Inversiones reales	0	132	(1.171)	32.766	56.662	5.743	290	0		822	(18.080)
7 Transferencias de capital	0	0	0	54.099	12.781	11	15.330	0		43.429	100.088
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	132	(1.171)	86.865	69.443	5.754	15.620	0		44.251	82.008
8 Activos financieros	0	0	0	543	543	0	0	0		543	543
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	14.097	53.605	0		988.665	1.056.367
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	543	543	14.097	53.605	0		989.208	1.056.910
Total	0	132	0	355.324	355.324	23.043	79.441	0		1.180.066	1.282.682

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo IV.1-2

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
(miles de euros)

Secciones	Créd. Extraord.	Suplem. crédito	Ampliac. crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas Anulación Rectificación	Otras Modificaciones	Total modificac.
				Positivas	Negativas					
01 Asamblea Regional	0	132	0	31	31	653	0	0	0	785
02 Deuda Pública	0	0	(3.000)	6.500	6.500	0	44.200	0	988.666	1.029.866
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	0	0	0	73	53	0	0	0	0	20
05 Consejo de la Transparencia Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 Secretaría General de la Presidencia	0	0	0	56	1	0	0	0	0	55
11 Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	0	0	(4.001)	28.726	124.042	26	0	0	2.687	(96.604)
12 Consejería de Salud	0	0	0	93.838	11.638	0	13.705	0	13.021	108.926
13 No vigente	0	0	0	1.542	1.542	0	0	0	165.159	165.159
14 Consejería de Fomento e Infraestructuras	0	0	0	47.877	47.700	8.205	0	0	26.739	35.121
15 Consejería de Educación y Cultura	0	0	7.000	129.143	122.843	14.097	14.719	0	3.379	45.495
16 Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía	0	0	0	9.272	8.003	0	967	0	(18.994)	(16.758)
17 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	0	0	0	24.542	22.910	62	853	0	1.708	4.255
18 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	0	0	1	3.297	3.001	0	4.997	0	47	5.341
19 Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.	0	0	0	7.359	3.992	0	0	0	(2.337)	1.030
20 Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública	0	0	0	3.068	3.068	0	0	0	(9)	(9)
Total	0	132	0	355.324	355.324	23.043	79.441	0	1.180.066	1.282.682

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1 Gastos de personal	1.208.335	6.804	1.215.139	1.189.894	25.245
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	237.140	1.645	238.785	202.632	36.153
3 Gastos financieros	85.069	(2.975)	82.094	76.521	5.573
4 Transferencias corrientes	3.207.809	224.542	3.432.351	3.384.808	47.543
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.738.353	230.016	4.968.369	4.853.855	114.514
5 Fondo de contingencia y otros fondos	108.653	(86.252)	22.401	0	22.401
TOTAL FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	108.653	(86.252)	22.401	0	22.401
6 Inversiones reales	211.124	(18.080)	193.044	100.977	92.067
7 Transferencias de capital	196.819	100.088	296.907	230.968	65.939
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	407.943	82.008	489.951	331.945	158.006
8 Activos financieros	12.158	543	12.701	11.762	939
9 Pasivos financieros	1.374.420	1.056.367	2.430.787	2.304.357	126.430
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.386.578	1.056.910	2.443.488	2.316.119	127.369
Total	6.641.527	1.282.682	7.924.209	7.501.919	422.290

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificac. netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	13.274	785	14.059	10.892	3.167
02 Deuda Pública	1.450.798	1.029.866	2.480.664	2.372.733	107.931
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	1.120	20	1.140	917	223
05 Consejo de la Transparencia Región de Murcia	528	0	528	286	242
10 Secretaría General de la Presidencia	501	55	556	533	23
11 Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	267.728	(96.604)	171.124	115.520	55.604
12 Consejería de Salud	2.148.972	108.926	2.257.898	2.247.467	10.431
13 No vigente	0	165.159	165.159	165.804	(645)
14 Consejería de Fomento e Infraestructuras	184.244	35.121	219.365	152.298	67.067
15 Consejería de Educación y Cultura	1.390.764	45.495	1.436.259	1.381.895	54.364
16 Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía	394.313	(16.758)	377.555	362.372	15.183
17 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente	249.776	4.255	254.031	163.069	90.962
18 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social	405.227	5.341	410.568	398.607	11.961
19 Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes	79.996	1.030	81.026	77.286	3.740
20 Consejería de Transparencia. Participación y Administración Pública	54.286	(9)	54.277	52.240	2.037
Total	6.641.527	1.282.682	7.924.209	7.501.919	422.290

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de ingresos

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1 Impuestos directos	1.181.297	0	1.181.297	1.176.925
2 Impuestos indirectos	1.906.705	0	1.906.705	1.941.527
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.538	0	63.538	95.684
4 Transferencias corrientes	1.401.752	148.370	1.550.122	1.730.857
5 Ingresos patrimoniales	3.569	0	3.569	3.410
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.556.861	148.370	4.705.231	4.948.403
6 Enajenación de inversiones reales	9.600	0	9.600	5.272
7 Transferencias de capital	287.819	24.715	312.534	400.051
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	297.419	24.715	322.134	405.323
8 Activos financieros	29.895	63.731	93.626	1.315
9 Pasivos financieros	1.757.352	1.045.866	2.803.218	2.806.333
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.787.247	1.109.597	2.896.844	2.807.648
Total	6.641.527	1.282.682	7.924.209	8.161.374

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Resultado presupuestario

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a Operaciones corrientes	4.948.403	4.853.855		94.548
b Operaciones de capital	405.323	331.945		73.378
c Operaciones comerciales	0	0		0
1 Total operaciones no financieras (a+b+c)	5.353.726	5.185.800	0	167.926
d Activos financieros	1.315	11.762		(10.447)
e Pasivos financieros	2.806.333	2.304.357		501.976
2 Total operaciones financieras (d+e)	2.807.648	2.316.119	0	491.529
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.161.374	7.501.919	0	659.455
AJUSTES				
3 Créditos gastados remanente de tesorería			30.301	30.301
4 Desviaciones de financiación negativas			101.380	101.380
5 Desviaciones de financiación positivas			323.502	323.502
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			(191.821)	(191.821)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	8.161.374	7.501.919	(191.821)	467.634

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo IV.2-1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Balance

(miles de euros)

Activo	Ej. corriente	Ej. anterior	Patrimonio neto y pasivo	Ej. corriente	Ej. anterior
A) Activo no corriente	2.967.883	2.979.291	A) Patrimonio neto	(6.923.163)	(7.127.711)
I. Inmovilizado Intangible	26.033	32.241	I. Patrimonio aportado	1.360.061	1.360.061
II. Inmovilizado Material	2.615.677	2.626.351	II. Patrimonio generado	(8.303.750)	(8.508.517)
III. Inversiones Inmobiliarias	112.254	115.508	III. Ajustes por cambios de valor	0	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	208.744	198.821	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	20.526	20.745
V. Inversiones financieras a largo plazo	323	605	B) Pasivo no corriente	9.442.379	9.086.332
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4.852	5.765	I. Provisiones a largo plazo	9.066	954
B) Activo corriente	2.597.568	1.677.908	II. Deudas a largo plazo	9.433.313	9.085.378
I. Activos en estado de venta	0	0	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.	0	0
II. Existencias	190.937	167.544	C) Pasivo corriente	3.046.235	2.698.578
III. Deudores y otras cuentas a cobrar.	2.037.886	1.412.723	I. Provisiones a corto plazo	0	1.738
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	448	1.948	II. Deudas a corto plazo	1.774.246	1.376.153
V. Inversiones financieras a corto plazo	5.023	1.764	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo.	18	138
VI. Ajustes por periodificación	0	0	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.271.971	1.320.549
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	363.274	93.929	V. Ajustes por periodificación	0	0
Total activo	5.565.451	4.657.199	Total pasivo	5.565.451	4.657.199

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

Anexo IV.2-2 (1/2)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cuenta del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
A)	Total ingresos de gestión ordinaria	5.382.034	4.879.443
1.	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	3.132.511	3.139.076
a.	Impuestos	3.118.569	3.125.630
b.	Tasas	13.942	13.446
c.	Otros ingresos tributarios	0	0
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	2.185.968	1.684.685
a.	Del ejercicio	1.784.567	1.526.257
a.1)	Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	233.003	515.948
a.2)	Transferencias	1.551.564	1.010.309
a.3)	Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	401.401	158.428
c.	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3.	Ventas netas y prestaciones de servicios	996	888
a.	Ventas netas	0	0
b.	Prestación de servicios	996	888
4.	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0	0
5.	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6.	Otros ingresos de gestión ordinaria	62.559	54.794
7.	Excesos de provisiones	0	0
B)	Total gastos de gestión ordinaria	(5.106.836)	(5.056.050)
8.	Gastos de personal	(1.189.167)	(1.137.458)
a.	Sueldos, salarios y asimilados	(1.050.065)	(1.010.119)
b.	Cargas sociales	(139.102)	(127.339)
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	(3.662.544)	(3.683.009)
10.	Aprovisionamientos	0	0
a.	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0	0
b.	Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovis.	0	0
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	(213.657)	(195.266)
a.	Suministros y servicios exteriores	(208.390)	(185.722)
b.	Tributos	(3.250)	(3.617)
c.	Otros	(2.017)	(5.927)
12.	Amortización del inmovilizado	(41.468)	(40.317)

Anexo IV.2-2 (2/2)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
I.	Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	275.198	(176.607)
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	(87)	(4.562)
a.	Deterioro de valor	0	0
b.	Bajas y enajenaciones	(87)	(4.562)
c.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
14.	Otras partidas no dinerarias	4.318	5.905
a.	Ingresos	11.422	5.905
b.	Gastos	(7.104)	0
II.	Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	279.429	(175.264)
15.	Ingresos financieros	4.826	4.238
a.	De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2)	En otras entidades	0	0
b.	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	4.826	4.238
b.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2)	Otros	4.826	4.238
16.	Gastos financieros	(67.506)	(90.904)
a.	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.	Otros	(67.506)	(90.904)
17.	Gastos financieros imputados al activo	0	0
18.	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a.	Derivados financieros	0	0
b.	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c.	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19.	Diferencias de cambio	0	0
20.	Deterioros de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	(11.982)	(22.861)
a.	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	(3.387)	(6.472)
b.	Otros	(8.595)	(16.389)
21	Subvenciones para financiación de operaciones financieras	0	0
III.	Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	(74.662)	(109.527)
IV.	Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	204.767	(284.791)
(+-)	Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	0	(32.480)
	Resultado del ejercicio anterior ajustado	204.767	(317.271)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2017 y anteriores	424.631		7.442	417.189	5.784	411.405
2018	35.352		9.085	26.267	1.824	24.443
2019	80.512		8.541	71.971	6.285	65.686
2020	146.767		8.735	138.032	101.882	36.150
2021	0	8.569.874	408.500	8.161.374	8.057.003	104.371
TOTAL	687.262	8.569.874	442.303	8.814.833	8.172.778	642.055

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificac.	Cargos/ pagos realizados	Total	Abonos realizados/ pagos aplicados	Saldo final
Deudores no presupuestarios	1.028.949	0	835.611	1.864.560	526.798	1.337.762
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	1.244	0	18.308	19.552	16.895	2.657
Anticipos Asamblea Regional	0	0	13.510	13.510	13.510	0
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos. Instituto Nacional de la Vivienda	13	0	0	13	0	13
Anticipos ATRM Ley 14/12	0	0	75.518	75.518	75.518	0
Anticipos indemnización razón de servicios secciones	0	0	0	0	0	0
Anticipos concedidos SMS artículo 78.3 DL.1/1999	280.000	0	280.000	560.000	280.000	280.000
Compra anticipada Tasas ITV	0	0	31	31	0	31
Deuda IVA repercutido	9	0	0	9	0	9
Deuda FLA Entidades y Organismos	747.485	0	322.147	1.069.632	14.778	1.054.854
FEAGA ayudas	0	0	126.097	126.097	126.097	0
Hacienda Pública Deudora	198	0	0	198	0	198
Pagos pendientes de aplicación	133.285	0	1.416.694	1.549.979	1.382.771	167.208
Pagos pendientes de aplicación	1.397	0	44	1.441	44	1.397
Pagos pendientes de aplicación Lorca	263	0	0	263	132	131
Pagos pendientes aplicación FLA	2	0	1.239.334	1.239.336	1.239.336	0
Seguridad Social entregas a cuenta	131.623	0	177.316	308.939	143.259	165.680
Total	1.162.234	0	2.252.305	3.414.539	1.909.569	1.504.970

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tesorería

(miles de euros)

	Cobros	Pagos	Flujo neto
I. Flujos de efectivo de actividades de gestión	7.916.163	7.990.914	(74.751)
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	1.974	130.522	(128.548)
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	2.806.333	2.304.171	502.162
IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación	4.406	33.924	(29.518)
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		0	0
VI. Incremento/disminución neta del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo	10.728.876	10.459.531	269.345
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			93.929
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			363.274

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreedores no financieros. Presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2013 y anteriores	3.989	0	0	3.989	626	3.363
2014	1.695	0	0	1.695	0	1.694
2015	18.141	0	0	18.141	18.092	49
2016	18.774	0	0	18.774	805	17.969
2017	10.038	0	0	10.038	33	10.005
2018	28.574	0	0	28.574	12.047	16.527
2019	39.322	0	0	39.322	30.604	8.718
2020	323.550	(120)	0	323.430	300.654	22.776
2021		5.121.041		5.121.041	4.731.784	389.257
Total	444.083	5.120.921	0	5.565.004	5.094.645	470.358

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreedores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores no presupuestarios	547.400	2.025.981	2.573.381	2.114.678	458.703
Acreedores O. Reconocidas Asamblea	153	70	223	153	70
Acreedores O. Reconocidas Centros docentes	27.912	26.938	54.850	27.912	26.938
Acreedores O. Reconocidas Habilitados	61	9	70	61	9
Compensación deudas	380	1.686	2.066	1.695	371
CARM centralización de saldos	2.599	170.916	173.515	173.515	0
Fianzas recibidas a corto plazo	168	1	169	1	168
Fianzas recibidas a largo plazo	32.084	8.514	40.598	6.160	34.438
Fianzas def. y comp. en metálico a LP	0	157	157	76	81
Hacienda y Organismos de Previsión Social acreedores	185.885	369.431	555.316	358.576	196.740
Ingresos duplicados o excesivos	4.072	23.782	27.854	23.907	3.947
Nóminas conjunto de Consejerías	0	159.024	159.024	159.024	0
Pagos devueltos	606	1.415	2.021	947	1.074
Pagos dev. RDL/Lorca	263	0	263	132	131
Reintegro terremoto LORCA	2.114	71	2.185	41	2.144
Otros acreed. no presupuest. (cta. 41900000)	290.316	1.258.304	1.548.620	1.356.686	191.934
Otros acreed. no presupuest. (otras cuentas)	787	5.663	6.450	5.792	658
Cobros pendientes de aplicación	16.984	9.359.795	9.376.779	9.355.389	21.390
Total	564.384	11.385.776	11.950.160	11.470.067	480.093

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros. Empréstitos

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Deuda a 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Deuda a 31 diciembre	
				Coste amortizado				Coste amortizado	Intereses explícitos
2011	Deuda 29/07/2011	Inflación + 4,50	25.000	25.000	0	0	0	25.000	1.161
2011	Deuda 13/10/2011	Inflación + 5,00	20.000	20.000	0	0	0	20.000	498
2014	Deuda 11/12/2014	2,168	50.000	50.000	0	0	0	50.000	62
Total			95.000	95.000	0	0	0	95.000	1.721

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros. Préstamos

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos formalizados vivos a 1 de enero		Deuda a 1 de enero	Creaciones	Intereses s/T.I.E no explícitos	Diferencias de cambio del coste amortizado	Disminuciones valor contable	Deuda a 31 diciembre
	Nº	Nominal	Coste amortizado					Coste amortizado
ABANCA	1	75.000	32.813	417.002	0	0	18.750	431.065
BANCO CASTILLA LA MANCHA	1	5.000	2.000	0	0	0	1.000	1.000
BANCO COOPERATIVO	0	0	0	49.070	0	0	0	49.070
BBVA	1	10.750	1.344	62.576	0	0	1.344	62.576
BEI	6	355.000	281.667	0	0	0	18.750	262.917
CAIXABANK	2	550.000	550.000	277.401	0	0	183.333	644.068
CAJAMAR	0	0	0	4.870	0	0	0	4.870
CAJASUR	0	0	0	127.011	0	0	0	127.011
HSBC	2	100.000	99.772	0	65	0	20.000	79.837
ICO	1	100.000	14.285	0	0	0	14.285	0
SABADELL	0	0	0	4.870	0	0	0	4.870
SANTANDER	0	0	0	90.066	0	0	0	90.066
FFPP 2012	11	1.037.732	324.219	0	0	0	129.688	194.531
FFPP 2013	3	22.150	10.552	0	0	0	2.814	7.738
FFPP 2014	1	498.433	202.488	0	0	0	62.304	140.184
FLA, ICO 2013	1	844.719	55.066	0	0	0	55.066	0
FLA, ICO 2014	1	1.113.201	556.600	0	0	0	556.600	0
FLA, ICO 2015	1	1.156.920	722.539	0	0	0	722.539	0
FLA, ICO 2016	1	1.466.440	1.098.723	0	0	0	183.121	915.602
FLA, ICO 2017	1	1.240.160	1.085.094	0	0	0	155.014	930.080
FLA, ICO 2018	1	1.397.830	1.397.787	0	0	0	174.723	1.223.064
FLA, ICO 2019	1	1.486.110	1.475.493	0	0	0	0	1.475.493
FLA, ICO 2020	1	2.022.570	2.021.648	397	0	0	0	2.022.045
FLA, ICO 2021	0	0	0	1.672.707	0	0	2	1.672.705
FLA, ICO 2021 REACT-EU	0	0	0	100.929	0	0	0	100.929
FONDO SOCIAL	1	1.347	842	0	0	0	842	0
Total Préstamos largo plazo	38	13.483.362	9.932.932	2.806.899	65	0	2.300.175	10.439.721
Pólizas de crédito corto plazo	9	532	0	532	0	0	532	0
Préstamos a corto plazo confirming	3	280	0	280	0	0	0	280
Total	41	13.483.642	9.932.932	2.807.179	65	0	2.300.175	10.440.001

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remanente de Tesorería

(miles de euros)

Conceptos	Importes
1. Fondos líquidos	363.274
2. Derechos pendientes de cobro	2.265.638
del Presupuesto corriente	104.371
de Presupuestos cerrados	537.684
de operaciones no presupuestarias	1.623.583
de operaciones comerciales	0
3. Obligaciones pendientes de pago	930.815
del Presupuesto corriente	416.479
de Presupuestos cerrados	82.650
de operaciones no presupuestarias	431.686
de operaciones comerciales	0
4. Partidas pendientes de aplicación	145.819
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(21.390)
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	167.209
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	1.843.916
II. Exceso de financiación afectada	456.802
III. Saldos de dudoso cobro	420.534
IV Remanente de Tesorería no afectado(I-II-III)	966.580

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

V. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Anexo V.1

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas		
14.03.513D-E.6	3.994	0	0	(994)	3.000	3.000
15.04.422K.6	5.429	0	0	(2.429)	3.000	3.000
17.04.441A.6	3.948	0	0	(448)	3.500	3.500
17.04.531B.6	0	0	1.400	0	1.400	1.400
17.07.442D.6	1.721	0	0	0	1.721	1.721
14.04.513A.6	0	0	471	0	471	471
17.04.531C.6	0	0	2.000	0	2.000	2.000
Total	15.092	0	3.871	(3.871)	15.092	15.092

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos	Pendiente de ingreso
7000 FCI ejercicio corriente	15.092	15.248	15.248	0
Total	15.092	15.248	15.248	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los créditos del Fondo de Complementario

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas		
14.03.513C.6	5.030	0	0	0	5.030	5.030
Total	5.030	0	0	0	5.030	5.030

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los recursos del Fondo de Complementario

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos	Pendiente de ingreso
7000 FCI ejercicio corriente	5.030	5.030	5.030	0
Total	5.030	5.030	5.030	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS		PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVERSIÓN	
Nº	Denominación	Número de proyectos	Importe global
Fondo Compensación		57	15.092
001 -	Ensanche y mejora de carreteras	20	3.000
002 -	Educación no universitaria	12	3.000
003 -	Saneamiento y depuración	9	3.500
015 -	Medio Natural	8	1.721
006 -	Modernización de regadíos	3	1.400
017 -	Transportes	2	471
018 -	Acondicionamiento de caminos rurales	3	2.000
Fondo Complementario		4	5.030
008 -	Conservación de carreteras	4	5.030
TOTAL		61	20.122

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

VI. TRANSPARENCIA

Anexo VI.1

INFORMACIÓN NO PUBLICADA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA EXIGIDA EN LA LTPCARM

Organismos Autónomos y Consorcios Públicos

Área	Artículo	BORM	CEIS	CUL	CDFC
Institucional, organizativa y de recursos humanos	13.1.a)				
	13.1.b)		x		
	13.1.c)				
	13.2.a)	x	x	x	
	13.2.b)				
	13.2.c)		x	x	x
	13.2.d)				
	13.2.e)				
	13.2.f)			x	x
	13.2.g)	x	x	x	x
	13.2.h)	x	x	x	x
	13.3.a)			x	x
	13.3.b)			x	x
13.3.c)			x	x	
Altos cargos y funcionamiento del gobierno	14.1.a)		x		
	14.1.b)		x		
	14.1.c)		x	x	
	14.1.d)		x		x
	14.1.e)		x		x
	14.1.f)		x		x
	14.1.g)		x	x	x
	14.1.h)		x	x	x
	14.1.i)		x		
	14.3.a)				x
	14.3.b)			x	x
	14.4.a)			x	x
	14.4.b)	x	x	x	x
14.4.c)	x	x	x	x	
Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	15.a)				x
	15.b)				
	15.c)				x
	15.d)				x
	15.e)	x		x	x
Contratos y convenios	17.1	x			
	17.2			x	x
	17.5			x	
	17.6.a)		x	x	x
	17.6.b)			x	x
	17.6.c)			x	x
	17.6.d)			x	x
Presupuestaria, económico-financiera, patrimonial, ordenación del territorio y medio ambiente	19.1.a)	x			x
	19.1.b)				
	19.1.c)				
	19.1.d)				
	19.1.)				
	19.1.f)				
	19.1.g)		x		
	19.1.h)				
	19.2.a)				
	19.2.b)				
19.2.c)					

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas

[IR A ÍNDICE](#)

INFORMACIÓN NO PUBLICADA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA EXIGIDA EN LA LTPCARM

Empresas Públicas

Área	Artículo	ICA	RTRM	ICREF	ESAMUR	IHA	RMD	DESAU	SAPRELORCA
Institucional, organizativa y de recursos humanos	13.1.a)								
	13.1.b)	x						x	
	13.1.c)							x	
	13.2.a)								
	13.2.b)								
	13.2.c)								
	13.2.d)								
	13.2.e)								
	13.2.f)								
	13.2.g)								
	13.2.h)								
	13.3.a)								
	13.3.b)								
13.3.c)									
Altos cargos y funcionamiento del gobierno	14.1.a)								
	14.1.b)							x	
	14.1.c)								
	14.1.d)			x				x	
	14.1.e)			x					
	14.1.f)				x			x	
	14.1.g)								
	14.1.h)								x
	14.1.i)								
	14.3.a)								x
	14.3.b)								x
14.4.a)			x			x	x	x	
14.4.b)								x	
14.4.c)									
Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	15.a)								
	15.b)								
	15.c)								
	15.d)								
	15.e)								
Contratos y convenios	17.1				x	x	x		
	17.2								x
	17.5				x				
	17.6.a)								x
	17.6.b)								
	17.6.c)								
17.6.d)									
Presupuestaria, económico-financiera, patrimonial, ordenación del territorio y medio ambiente	19.1.a)			x					x
	19.1.b)	x							
	19.1.c)								
	19.1.d)	x							x
	19.1.e)	x							
	19.1.f)	x							
	19.1.g)				x	x			x
	19.1.h)	x							x
	19.2.a)								
19.2.b)									
19.2.c)	x							x	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)

INFORMACIÓN NO PUBLICADA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA EXIGIDA EN LA LTPCARM

Fundaciones Públicas

Área	Artículo	INTEGRA	FMRF	FMTDJA	FFIS	SÉNECA	FTRC	OSRM	FIEA	FVCUM
Institucional, organizativa y de recursos humanos	13.1.a)			x			x	x		
	13.1.b)						x	x	x	x
	13.1.c)			x			x			x
	13.2.a)			x			x	x	x	x
	13.2.b)			x	x		x	x	x	x
	13.2.c)			x			x	x	x	x
	13.2.d)			x			x	x	x	x
	13.2.e)			x			x	x	x	
	13.2.f)			x			x	x		x
	13.2.g)			x		x	x	x	x	x
	13.2.h)			x		x	x	x	x	x
	13.3.a)			x				x		x
	13.3.b)			x				x		x
13.3.c)			x				x	x	x	
Altos cargos y funcionamiento del gobierno	14.1.a)			x				x		
	14.1.b)			x		x	x	x	x	x
	14.1.c)			x			x	x		x
	14.1.d)			x		x	x	x	x	x
	14.1.e)						x		x	x
	14.1.f)			x		x	x	x	x	x
	14.1.g)			x			x	x	x	x
	14.1.h)			x		x	x	x	x	x
	14.1.i)			x		x	x	x	x	x
	14.3.a)			x				x		x
	14.3.b)			x				x		x
	14.4.a)	x		x		x	x	x	x	x
	14.4.b)			x			x	x		
14.4.c)			x				x	x	x	
Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	15.a)		x	x				x		x
	15.b)		x	x				x		x
	15.c)		x	x				x	x	x
	15.d)		x	x				x	x	x
	15.e)		x	x				x	x	x
Contratos y convenios	17.1			x			x	x	x	
	17.2			x			x	x	x	x
	17.5			x			x	x	x	x
	17.6.a)						x	x	x	x
	17.6.b)			x			x	x	x	x
	17.6.c)			x			x	x	x	x
	17.6.d)			x			x	x	x	x
Presupuestaria, económico-financiera, patrimonial, ordenación del territorio y medio ambiente	19.1.a)					x	x	x		
	19.1.b)						x	x		x
	19.1.c)						x	x		
	19.1.d)						x	x		x
	19.1.e)						x	x		x
	19.1.f)						x	x		x
	19.1.g)						x	x		x
	19.1.h)						x	x		x
	19.2.a)						x	x		x
	19.2.b)						x	x		x
	19.2.c)						x	x		x

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

[IR A ÍNDICE](#)



ALEGACIONES FORMULADAS

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma, para que se formulase las alegaciones y se presentase cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LFTCu.

Dentro del plazo correspondiente a la prórroga concedida, se recibieron las alegaciones del Presidente de la Comunidad, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44, se adjuntan a este Informe.

A la vista de las alegaciones, se han efectuado las oportunas modificaciones en el texto y, en los casos en que se ha visto necesario se plantean las correspondientes consideraciones respecto al contenido de las mismas. No se formulan observaciones respecto a las alegaciones que constituyen meras explicaciones en relación con los hechos recogidos en el Informe y que, por tanto, no implican oposición al contenido de este. En cualquier caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente Informe.



**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL PRESIDENTE
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**



Región de Murcia

Presidencia

Don Fernando López Miras, con NIF [REDACTED], Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVE:

Designar y autorizar a Doña Gloria M^a Nieto Meca, cuyo cargo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presido es el de Viceinterventora General, con NIF [REDACTED], para que presente telemáticamente las alegaciones de esta Comunidad Autónoma al “ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021”.

En Murcia,

EL PRESIDENTE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Fernando López Miras

26/10/2023 14:33:52

LOPEZ MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4957be-73fb-563f-c591-0050569b6280

**DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS**





DOCUMENTACIÓN ALEGACIONES ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN CARM DEL EJERCICIO 2021.

El día 19 de octubre de 2023 se recibió en esta Administración Regional el Anteproyecto de Informe de *"Fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021"*, al objeto de que en un plazo de diez días se efectuaran las alegaciones y la presentación de los documentos y justificaciones estimadas pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. El referido plazo fue ampliado hasta el 17 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior se remite la información y documentación de las alegaciones formuladas por las distintas consejerías y organismos de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo que se acompaña a los apartados que les afectan del referido anteproyecto de informe.

Murcia,
LA VICEINTERVENTORA GENERAL

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

FDO.: GLORIA NIETO MECA



Departamento de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.
TRIBUNAL DE CUENTAS.

17/11/2023 10:06:57

NIETO MECA, GLORIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b224183f-8528-4768-0063-0050569b3467





ANEXO

CONSEJERÍAS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, RESTO SECTOR PÚBLICO REGIONAL.

- AG01.** CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y PORTAVOCÍA (ANTIGUA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA).
- AG05.** CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
- AG07.** CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.
- AG09-01.** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.
- AG09-03.** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, SECRETARÍA GENERAL.
- AG09-04.** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.
- AG09-05.** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, INTERVENCIÓN GENERAL.
- AG10.** CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.
- AG14.** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.
- CO15.** CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- EP04.** RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- EP05.** ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR).
- EP17.** REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU.
- EP24.** DESALADORA DE ESCOMBRERAS, SAU.
- EP27.** INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- EP31.** INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- EP36.** SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE LORCA, SAPRELORCA.
- FU09.** FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES.
- FU11.** FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- FU12.** FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- OA01.** AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- OA02.** BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- OA09.** INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL.
- UP02.** UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.





En relación con la Comunicación Interior nº 252311/2023 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que Se remite escrito del Interventor General dando plazo para alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del ejercicio 2021 en relación con los Consorcios para la construcción de una piscina cubierta climatizada en las localidades de Alguazas y Cieza, y una vez consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Instalaciones Deportivas, se informa lo siguiente:

1. Consortio de Alguazas

a. Proceso de extinción

En reunión de la Comisión de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, según consta en el punto 2 del Acta que se acompaña *"A la vista del Informe de Intervención, remitido a los miembros del Consorcio y que figura anexo a este Acta, en el que consta la aprobación general de la cuenta del Consorcio de la piscina cubierta climatizada de Alguazas para el **ejercicio económico 2021, quedando aprobado dicha Cuenta General por la Comisión de Gobierno de este Consorcio.**"*

En reunión de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, según consta en el punto 8 del Acta que se acompaña *"Se da cuenta de los resultados que se desprenden de la **Liquidación del Presupuesto 2021 aprobada por Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 5/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, tomando en consideración la Junta de Gobierno dichos resultados.**"*

Por su parte, en reunión de la Junta de Gobierno de 16 de marzo de 2023, según consta en el punto segundo del Acta que se acompaña *"Se acuerda que de forma **INMEDIATA y para hacer frente a la deuda de 130.479,62€ se transferia al Consorcio de la Piscina Climatizada por parte de la CARM, el importe de 74.574,19€ y el restante que asciende a 55.905,43€ se abonará con cargo a la Tesorería del Consorcio y a la aportación extraordinaria del Ayuntamiento para la liquidación del mismo.**"*, y en el punto tercero *"Una vez que se encuentren los pagos realizados por parte del Ayuntamiento de Alguazas a través de su Junta de Gobierno **se propondrá la extinción al igual que por parte de la CARM deberá haber acuerdo del Consejo de Gobierno.**"*

b. Acuerdo de liquidación

Una vez ha sido tramitado el reintegro parcial de la subvención que se acordó, y realizada la compensación y abono de los créditos para liquidar las deudas pendientes y el Consorcio, seguimos a la espera de que se convoque a los órganos del Consorcio por parte de la Presidencia del mismo.





2. Consortio de Cieza

a. Proceso de extinción

El Consorcio de Cieza está finalizado y justificado el Convenio.

En reunión de la Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2022, según consta en el punto primero del Acta que se acompaña *"Informa el Sr. Secretario que no existen cuentas del Consorcio pendientes de aprobación."*

b. Acuerdo de liquidación

En reunión de la Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2022, según consta en el punto segundo del Acta que se acompaña *"A la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno y habiendo sido cumplida la finalidad para la que se creó el Consorcio, y de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, se acuerda, por unanimidad, la disolución del Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada en el municipio de Cieza, facultando a su Presidente para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la liquidación, disposición de los saldos de las cuentas bancarias y cancelación de las mismas y todas aquellas otras actuaciones necesarias para la efectiva disolución del Consorcio."*

Así mismo, se publicó en el BORM 231, de 5 de octubre de 2023 el Anuncio que se acompaña por el que se hace pública la disolución y liquidación del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en Cieza.

Es lo que se informa, salvo superior criterio.

El Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas. Aníbal J. Torregrosa Meseguer
VºBº El Director General de Deportes. Francisco Javier Sánchez López.

30/10/2023 14:19:36

30/10/2023 14:04:47 | SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6668d-726-2b54-e469-0050569b34e7

TORREGROSA MESEGUER, ANIBAL JESUS





COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LA REGION DE MURCIA - CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LA REGION DE MURCIA

A: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA - INTERVENCION GENERAL . - VICEINTERVENCION GENERAL

ASUNTO: Fiscalización TC 2021. Alegaciones

S/ref: JAC34N

Como contestación a su Comunicación Interior de fecha 23 de octubre de 2023, sobre alegaciones al Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2021, en el apartado III.- Conclusiones. En relación con la Transparencia (epígrafe 23, página 106), le comunico que la Presidenta suplente de esta institución ostenta el cargo desde el pasado 22 de diciembre de 2022, estando ultimando la redacción del Informe anual de actuación previsto en el artículo 38.4, h) de la LTPCARM, para su posterior presentación ante la Asamblea Regional.

**LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA
REGIÓN DE MURCIA** FDO.: Juana Pérez Martínez

02/11/2023 17:06:29

PEREZ.MARTINEZ, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cd7332b1-7999-acc7-3d6c-0056565634e7





ASUNTO – AG-07 FOMENTO. Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021

En respuesta a la petición de documentación requerida por el Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General con fecha del pasado 19 de octubre, desde esta Secretaría General se comunica respecto al apartado II.2.1.1 B) Balance de Situación:

Inmovilizado no financiero. Activos procedentes del Aeropuerto Internacional Región de Murcia AIRM:

En relación con los activos procedentes del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, indicar que no se han producido actualizaciones del valor inicial de inventario (204.387 miles de euros), con excepción de aquellos bienes del inmovilizado que fueron objeto de reversión anticipada por la Sociedad Concesionaria Aena SCAIRM por valor de 2.233.630 euros, y que por razón de su obsolescencia, amortización, homologación, legalización o deterioro no resultan útiles para el cumplimiento del Contrato.

Deudores presupuestarios. Derechos gestionados por la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda.

Cuadro 14. PROVISIÓN DE DEUDORES

(miles de euros)

Fecha	Deudores			Provisión deudores de dudoso cobro			% provisión sobre derechos pendientes de cobro		
	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total
31/12/21	642.055	5.279	647.334	407.935	12.599 ²⁰	420.534	64	100	65

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La columna “Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda” por importe de 5.279 miles de euros, refleja el importe de la base no vencida, tanto a corto plazo como a largo plazo, de la deuda no presupuestaria por venta a crédito de viviendas. Tal como se muestra en el siguiente recuadro (suma de 427.154,59 + 4.851.727,05 = 5.278.881,64 euros):





DEUDA CORTO Y LARGO PLAZO

F. CONCEPTO DESDE 01/01/1900 EJERCICIO 2021 ACOTADO: NO
 F. ABONO DESDE F. ABONO HASTA 31/12/2021 F. BAJA RECIBOS HASTA 31/12/2021
 F. EFECTOS CTO. DESDE F. EFECTOS CTO. HASTA
 F. FIN CTO. DESDE F. FIN CTO. HASTA
 DETALLE: GRUPO CONTABILIZADO SI REGIMEN: VENTA
 GRUPO: CUENTA: ESTADO_CUENTA: TODOS

Oficina para la Gestión Social
 de la vivienda

Plaza de Santoña, 6
 30071- Murcia
 FECHA LISTADO 31/12/2021

GRUPO: 8943		C. 0,00 €									OPERACIÓN: 197,40 €			DIFERENCIA: -197,40 €				
DIFERENCIAS CUADRO AMORT. VS FACTURADO			CAPITAL DEVENGADO EJERCICIO 2021			AMORTIZACIÓN: CORTO PLAZO VENCIDO (HASTA 31/12/2021)						CORTO PLAZO NO VENCIDO (01/01/2022 - 31/12/2022)			LARGO PLAZO (DESDE 01/01/2023)			
BASE	INTERÉS	TOTAL	BASE	INTERÉS	TOTAL	COBRADO			NO COBRADO			BASE	INTERÉS	TOTAL	BASE	INTERÉS	TOTAL	
-197,40	0,00	-197,40	0,00	0,00	0,00	197,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GRUPO: 8959		C. 38.156,63 €									OPERACIÓN: 38.156,63 €			DIFERENCIA: 0,00 €				
DIFERENCIAS CUADRO AMORT. VS FACTURADO			CAPITAL DEVENGADO EJERCICIO 2021			AMORTIZACIÓN: CORTO PLAZO VENCIDO (HASTA 31/12/2021)						CORTO PLAZO NO VENCIDO (01/01/2022 - 31/12/2022)			LARGO PLAZO (DESDE 01/01/2023)			
BASE	INTERÉS	TOTAL	BASE	INTERÉS	TOTAL	COBRADO			NO COBRADO			BASE	INTERÉS	TOTAL	BASE	INTERÉS	TOTAL	
0,00	0,00	0,00	506,23	1.047,81	1.554,04	1.367,28	4.837,21	6.204,49	538,68	1.626,15	2.164,83	595,67	1.020,46	1.616,13	20.081,71	8.089,47	28.171,18	
GRUPO: 80251		C. 0,00 €									OPERACIÓN: 0,00 €			DIFERENCIA: 0,00 €				
DIFERENCIAS CUADRO AMORT. VS FACTURADO			CAPITAL DEVENGADO EJERCICIO 2021			AMORTIZACIÓN: CORTO PLAZO VENCIDO (HASTA 31/12/2021)						CORTO PLAZO NO VENCIDO (01/01/2022 - 31/12/2022)			LARGO PLAZO (DESDE 01/01/2023)			
BASE	INTERÉS	TOTAL	BASE	INTERÉS	TOTAL	COBRADO			NO COBRADO			BASE	INTERÉS	TOTAL	BASE	INTERÉS	TOTAL	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	634.522,68	2.991.368,25	3.625.890,93	415.556,18	275.852,66	691.408,84	5.703.176,43	5.388.032,71	11.091.209,14	2.365.794,26	3.161.884,60	5.527.678,86	427.154,59	239.392,14	666.546,73	4.851.727,05	1.449.935,67	6.301.662,72

Respecto a la columna de “Provisión de los Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda”, por importe de 12.599, debemos informar que las deudas no presupuestarias no se provisionan; sí que se provisionan las deudas presupuestarias por arrendamiento, acceso diferido y venta a crédito de vivienda, siendo el importe provisionado de 12.876.190,52 € en el ejercicio 2021, tal como se muestra en la siguiente Resolución:





AG.09.01-DG Patrimonio-Alegaciones
SGP/097/2023

Alegaciones de la Dirección General de Patrimonio al Anteproyecto de Informe de fiscalización de la CARM del Tribunal de Cuentas Ejercicio 2021

Apartado o subapartado sobre el que se alega:

- II.1.1. Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Opinión sobre la legalidad y la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Cuentas del resto de entidades del Sector Público Regional. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria. Referencia al inmovilizado material (epígrafe 1.3; páginas 16 y 17). Se refiere a los epígrafes 2.16 a 2.26 y cuadros 9 a 11 del informe, apartado II.2.1.1.B que se acompaña

Texto que se alega: *"2.17 Existen activos fuera de uso que permanecían contabilizados por, al menos, 6.641 miles de euros, así como otros activos que, por el contrario, no se habían registrado en balance por 4.247 miles de euros, resultando que la rúbrica de inmovilizado se encontraba sobrevalorada en 2.394 miles de euros a 31 de diciembre de 2021"*

Alegación: En la excel proporcionada por el TCu, se han abierto dos pestañas explicativas con la pertinente en cada caso, una pestaña de altas y otra de bajas. Son altas y bajas técnicas necesarias para regularizar inmuebles, en concreto, casillas de peones camineros, Cine Central de Cartagena y la Sede de la DG. Emergencias en Expomurcia.

Anexo números:

AG0901-DG Patrimonio-Anexos 1 A 20

Texto que se alega: *"2.18 La AG de la CARM no ha realizado estudios para determinar el valor de las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado, no habiendo sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría."*

Alegación: A efectos de abordar de una forma sistemática y continuada el requerimiento del Tribunal de Cuentas para que se realicen estudios para determinar el valor de las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado, la Dirección General de Patrimonio ha puesto en marcha un proceso anual en este sentido que permita a medio plazo tener evaluada la cuantía de dichos deterioros, así como la continuidad de dicho análisis durante los ejercicios siguientes como una actividad ordinaria más de las Oficinas Técnicas de la CARM, evaluando un 10% de inmuebles cada año, de modo que todos y cada uno de los inmuebles titularidad de la CARM sean cada 10 años evaluados en este sentido (unos 650 inmuebles).

Se adjuntan informes de la OT de Patrimonio y del IMAS y la petición de dicha información al resto, a día de hoy, pendientes de recibir.

Anexo números:

AG0901-DG Patrimonio-Anexos 21 A 26





<p>Texto que se alega: “2.20 Las cuentas de inmovilizado en curso presentan, al cierre del ejercicio 2021, un saldo de 244.626 miles de euros, que también debe ser objeto de depuración y regularización, y cuyo origen corresponde a altas registradas desde 2002 hasta 2017, según se detalla a continuación.”</p>
<p>Alegación: Se trata de los denominados preinventarios no cancelados, responsabilidad fundamental de las Consejerías que los aperturan. No obstante ello, el sistema carecía de mecanismos de control, que se han implementado a lo largo de 2023 mediante una Instrucción de la Intervención General, que se acompaña, y el nuevo artículo 4.6 de la Orden anual de cierre del ejercicio presupuestario publicada en el BORM 20.10.2023, que instaura un proceso anual de liquidación de preinventarios a coordinar por la Dirección General de Patrimonio, que remitirá informe del mismo a la Intervención General.</p>
<p>Anexo números: AG0901-DG Patrimonio-Anexo 27</p>
<p>Texto que se alega: “2.23 En relación con los activos procedentes del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM), desde la contabilización inicial practicada en el balance de la Administración General a partir de la valoración del inventario elaborado a 30 de junio de 2015 (204.387 miles de euros), no se han producido movimientos ni se han realizado las preceptivas actualizaciones de inventario. Teniendo en cuenta que el AIRM se encontraba totalmente terminado en abril de 2012 pero no entró en funcionamiento hasta enero de 2019, se desconoce el valor razonable de los activos y su deterioro por depreciación al cierre del ejercicio fiscalizado.”</p>
<p>Alegación: Procede ratificar la misma alegación realizada respecto del ejercicio 2020, a cuya documentación nos remitimos. Como es habitual en las concesiones, las tareas de inventario y evaluación del valor razonable de los activos sólo proceden cuando se recupera la posesión de los bienes al extinguirse la concesión, y sólo en ese momento. La actualización anual del inventario del AIRM corresponde al concesionario (artículos 4.1.3.D y 4.3 de su Pliego de Prescripciones Técnicas).</p>
<p>Anexo números: AG0901-DG Patrimonio- Idem ejercicio 2020</p>
<p>Texto que se alega: “2.25 La AR debería haber dado de alta en la cuenta (206) Aplicaciones informáticas, 23.065 ordenadores por un importe total de 5.202 miles de euros, así como la amortización acumulada de dichos activos en cuantía de 1.479 miles de euros, los cuales fueron adquiridos en julio de 2020 mediante un contrato de arrendamiento financiero y que se contabilizaron como gasto del ejercicio en dicho año.”</p>
<p>Alegación: En expediente SGP/109/22, a instancias de la Intervención General de la Carm, la Dirección General de Patrimonio subsanó la cuestión, creando el activo 2188396, y realizando IG los apuntes contables necesarios. Se acompaña certificado.</p>
<p>Anexo números: AG0901-DG Patrimonio-Anexo 28</p>





Texto que se alega: “2.28 La contabilización de las inversiones en el patrimonio de los consorcios y fundaciones regionales no se ha ajustado a lo previsto en el PGCPRM que el importe de los bienes entregados no se ha registrado a valor razonable, sino a coste de adquisición.”

Alegación: La DG Patrimonio proporcionó a la Intervención General de la Carm el valor razonable de dichas inversiones a fecha 28.3.2023, para su contabilización, exp. 109/22. Además, IG y DGP están implementando en Sigepal que, al introducir la correspondiente operación patrimonial de adscripción a cualquier ente dependiente, el sistema obligue a indicar tasación actualizada del inmueble, y por tanto, su valor razonable, valor al que el sistema dará el tratamiento contable que corresponda.

Anexo números:

AG0901-DG Patrimonio-Anexos

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Salvador Cánovas García



RV: Informe Tribunal de Cuentas, ejercicio 2021

NIETO MECA, GLORIA M. [REDACTED]

Lun 30/10/2023 11:09

Para:ROMERO GOTOR, ISABEL [REDACTED]

De: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Enviado el: lunes, 30 de octubre de 2023 9:46

Para: NIETO MECA, GLORIA M. [REDACTED]

CC: SOLA RUIZ, M. ISABEL [REDACTED]

Asunto: Informe Tribunal de Cuentas, ejercicio 2021

Estimada Gloria,

Siguiendo Instrucciones de la Secretaria General, y en relación con el Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización del ejercicio 2021, remitido para alegaciones, en su caso, te informo respecto a la recomendación contenida en el epígrafe 7 del apartado II.9.1 "que se reforme y actualice el marco normativo de la Administración Autónoma en materia económica y presupuestaria", que no han variado las circunstancias alegadas en ejercicio anteriores para no llevarlo a cabo, por lo que no se ha podido cumplir con lo recomendado.

Saludos,

María Pedro Reverte García

Unidad de Coordinación de Servicios



AG0904

ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y EUROPEOS AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CARM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Apartado: I.I.2 ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (página 13).

Texto que se alega:

“Al igual que en años anteriores, no se han incluido los presupuestos aprobados por las dos universidades públicas de la Región [Universidad de Murcia (UMU) y Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)] y sus dos entidades dependientes [Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM) y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (FVCUM), ambas entidades dependientes de la UMU], así como una sociedad dependiente [Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA)], tres fundaciones [Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC), Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM) y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (FIEE)] y tres consorcios [Consortio Año Jubilar 2010, Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas y Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza] participados mayoritariamente por la Administración, si bien dos de las tres fundaciones [Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM) y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (FIEE)] y los tres consorcios carecían de actividad, por lo que no era precisa la elaboración de sus presupuestos. Respecto a las universidades públicas, se considera preciso dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que estas entidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general previsto en la normativa autonómica para el sector público.”

Alegación: Se reitera, como en años anteriores, la imposibilidad de incluir a las Universidades Públicas de la Región de Murcia en el ámbito subjetivo de los presupuestos regionales. Téngase en cuenta que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en su artículo 2 establece que *“las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas”* y que *“en los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende”*, entre otras cuestiones, **“la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes”**. Las Comunidades Autónomas *“podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia”* (art. 81.4 LOU) y *“normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante*





las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales” (art. 82 LOU); pero no pueden aprobar sus presupuestos, competencia que recae en el Consejo Social de la respectiva Universidad (art. 14.2. LOU).

Conforme a lo anterior, las Universidades Públicas de la Región de Murcia gozan de autonomía para la elaboración y aprobación de sus presupuestos, por lo que no es posible incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM que se remite a la Asamblea Regional, para su examen, enmienda y aprobación, unos presupuestos ya aprobados o cuya aprobación corresponde a las propias Universidades y sobre los que la Asamblea Regional carece de competencias para enmendarlos o aprobarlos.

Para poder incorporar el presupuesto de las Universidades a los presupuestos generales de la CARM, en nuestra opinión, se precisaría una modificación de la normativa estatal sobre la materia que habilitase expresamente a la Comunidad Autónoma a realizar tal integración, limitando así la actual autonomía universitaria en su vertiente financiera, al trasladar la competencia última de la aprobación de los presupuestos de las Universidades a la Asamblea Regional, al incluir sus créditos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la CARM.

Así pues, entendemos que no se puede dar cumplimiento a lo considerado por el Tribunal de Cuentas, sobre dictar una normativa adecuada a fin de integrar el procedimiento de aprobación de los presupuestos de las universidades en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, al considerar que esta Comunidad Autónoma carece de competencia para legislar en el ámbito indicado por dicho Tribunal a que se ha hecho referencia.

En el caso de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, su no inclusión en los presupuestos regionales obedece a no cumplir los requisitos de la disposición adicional segunda, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para poder ser considerada *“Fundación del sector público autonómico”*.

Apartado II.6 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (páginas 92 y 93)

Texto que se alega: *“6.4 En el presupuesto de gastos no existen unas aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se registren las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, imputándose estas obligaciones a las rúbricas en las que se recoge o incluye el proyecto financiado o cofinanciado por el FCI.”*

“6.8 La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, siendo únicamente posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2021, al igual que en el ejercicio precedente, en el 100 % de las dotaciones del FC y del FCp.”





Alegación: En primer lugar, y en alusión a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001 de 27 de diciembre, que regula los fondos, no es obligatorio que se definan “Rúbricas presupuestarias específicas” para tal propósito pues lo que dispone ese artículo es lo siguiente: “3. Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.” El seguimiento se hace de forma “adecuada y separada” a través de los “Proyectos de gasto” del presupuesto regional.

No obstante dicha individualización, la referencia que se debe tomar en el seguimiento y ejecución del FCI son los cinco proyectos de inversión de nuestra Comunidad Autónoma financiados con FCI que figuran en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, así como los introducidos mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, tal y como se establece en el artículo 6 de la Ley 22/2001. La consideración que hace el Tribunal de Cuentas de esos proyectos de inversión como líneas muy generales de actuación, se corresponde con el carácter polisémico que tiene la palabra proyecto, que puede emplearse tanto para significar una actuación muy concreta, como para referirse a un conjunto más o menos amplio de actuaciones o medidas que sirven para la consecución de un objetivo común, este segundo sentido es el que consideramos más adecuado para asignar un recurso que como en el caso del FCI tienen por objeto corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad establecido en la Constitución Española, y este sentido más global del concepto de proyecto es el que adopta la Ley de Presupuestos del Estado a la hora de reseñar los proyectos a financiar con el FCI en nuestra Comunidad Autónoma.

Así, presumiblemente con el fin de evitar la ambigüedad de dicho término, la Ley 22/2001 antedicha, en su artículo 2, punto 2 establece que “el Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios...”, término al que sólo puede darse la interpretación amplia antes reseñada. No obstante, en posteriores artículos la Ley se refiere también al término de proyectos de inversión, que entendemos referido al sentido más global del concepto.

Abundando en lo anterior, la Ley, en su artículo 7. *Determinación de los proyectos de inversión financiables con los Fondos*, establece en su apartado 1 que “El destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará de común acuerdo entre la Administración General de Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones Públicas”. Es por tanto el Comité de Inversiones el que aprueba los distintos proyectos a financiar con el FCI y es a ese nivel al que debe darse la información.





**Apartado III.18 EN RELACIÓN CON LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL (Subapartado II.6) (página 105)**

Texto que se alega: “18. Debido a la generalidad con la que se han definido los proyectos de inversión que se financian con los Fondos de Compensación Interterritorial en los Presupuestos Generales del Estado, únicamente se ha dispuesto de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones que, en el ejercicio 2021, ha alcanzado un montante total de 20.122 miles de euros, no siendo posible analizar su grado de avance”.

Alegación: Lo señalado en las alegaciones al apartado II.6 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (Páginas 92 y 93).

En los demás apartados no se formulan alegaciones.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y FONDOS EUROPEOS

Daniel Jiménez Jiménez





ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021.

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD. B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado no financiero.

Texto que se alega:

2.17. *“Existen activos fuera de uso que permanecían contabilizados por, al menos, 6.641 miles de euros, así como otros activos que, por el contrario, no se habían registrado en balance por 4.247 miles de euros, resultando que la rúbrica de inmovilizado se encontraba sobrevalorada en 2.394 miles de euros a 31 de diciembre de 2021. “*

Cuadro 10. ALTAS Y BAJAS DE ELEMENTOS DE INMOVILIZADO NO CONTABILIZADOS A 31.12.2021”

Alegación:

1. En primer lugar, es preciso señalar que la totalidad de las bajas reflejadas en la columna “bajas no contabilizadas” del cuadro 10 “Altas y bajas de elementos de inmovilizado no contabilizados a 31.12.2021” del anteproyecto de informe del ejercicio 2021 del Tribunal de Cuentas, se corresponden a operaciones de **bajas por regularización realizadas en el ejercicio 2022 (6.641 miles de euros)**.

En este sentido, es preciso señalar, que dentro del total de las referidas operaciones de bajas por regularización (6.641 miles de euros) se incluyen:

1.1. Operaciones de baja por regularización, **derivadas de actuaciones de depuración por importe total de 3.656 miles de euros**, realizadas por los centros gestores de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 29 de enero de 2020 de la Dirección General de Patrimonio que regula el proceso de conteo y cierre de inventario generalizado aplicable a la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos dependientes, así como lo indicado en la Circular de la Intervención General de la CARM de 5 de diciembre de 2022 sobre determinados aspectos relacionados con la operatoria contable en SIGEPAL de inmovilizados materiales e intangibles en curso, así como inversiones gestionadas para otros entes; y en todo caso, sobre la base de las consideraciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, en lo que se refiere a operaciones de depuración con el fin de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio de la Administración General de la CARM.





Su detalle es el siguiente:

Operaciones por depuración saldos				
Cuenta contable	Descripción	Importe euros	Nº peración SIGEPAL	
20600000	Aplicaciones informáticas en curso	563.797,18	23855	
20600009	Aplicaciones informáticas en curso	2.994,75	23904	
20600009	Aplicaciones informáticas en curso	20.141,25	23904	
20600009	Aplicaciones informáticas en curso	21.179,48	23904	
20600009	Aplicaciones informáticas en curso	166.678,07	23904	
20600009	Aplicaciones informáticas en curso	59.345,58	23904	
20600009	Aplicaciones informáticas en curso	693.791,31	23904	
20600009	Aplicaciones informáticas en curso	59.977,40	23904	
20600009	Construcciones en curso	2.049.154,58	23904	
23101009	Construcciones en curso	3.842,50	24231	
23110009	Equipos procesos de información en curso	300,08	23756	
23700009	Equipos procesos de información en curso	95,00	24355	
23700009	Otro inmovilizado material en curso	14.048,00	24302	
23800009	Otro inmovilizado material en curso	1.262,54	23758	
TOTAL		3.656.607,72		

Por lo tanto, podemos afirmar que de conformidad con la norma de valoración 21ª del PGCPRM sobre cambios en criterios y estimaciones contables y errores, se trataría de **errores contables**, -esto es, errores surgidos en ejercicios anteriores que son el resultado de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información fiable que estaba disponible cuando las cuentas anuales de 2021 fueron formuladas-. En consecuencia, podría afirmarse que la rúbrica del balance de inmovilizado a 31 de diciembre de 2021 estaría sobrevalorada por 3.656 miles de euros. Si bien, esta circunstancia estaría corregida en las cuentas anuales del ejercicio 2022.

1.2. Operaciones de baja por regularización derivadas de **operaciones anuladas por la Dirección General de Patrimonio (se corresponden con operaciones AB) por importe total de 1.984 miles de euros**, que no obedecen a operaciones validadas y registradas por el referido centro directivo en el módulo de activos patrimonio de SIGEPAL (no corresponden a operaciones clase AA), sino que se trata de **operaciones anuladas por el referido centro directivo que no se han registrado en el módulo de activos patrimonio y por tanto no han tenido reflejo en la contabilidad patrimonial de la**





Administración General de la CARM. El desglose de las referidas operaciones es el siguiente:

Operaciones anuladas (clase AB)			
Cuenta contable	Descripción	Importe euros	Nº peración SIGEPAL
21100000	Construcciones	16.849,82	23777
21100000	Construcciones	16.582,90	23779
21100000	Construcciones	40.959,56	23780
21100000	Construcciones	334.965,04	23781
21201100	Infraestructuras y bienes	1.574.953,61	23750
TOTAL		1.984.310,93	

1.3. Operaciones de baja por regularización **realizadas por la Dirección General de Patrimonio en el módulo de activos patrimonio en el periodo comprendido entre 31.03.2022 y 29.09.2022, por importe total de 1.001 miles de euros**, derivadas del ejercicio de la potestad investigadora por la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de los bienes y derechos que pueden formar parte de su patrimonio, a fin de determinar la titularidad efectiva de los mismos, y comprobar el uso y destino al que efectivamente estén adscritos (de acuerdo con el artículo 12 y 13.3, ambos de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en lo que se refiere al ejercicio la competencia de formalización, actualización y custodia del Inventario General. El desglose de las referidas operaciones es el siguiente:

Operaciones registradas abril/septiembre 2022				
Cuenta contable	Descripción	Importe euros	Nº operación SIGEPAL	Fecha registro en SIGEPAL
21001000	Terrenos y bienes naturales	471.570,27	24336	29.09.2022
21100000	Construcciones	121.047,66	24336	29.09.2022
21100000	Construcciones	16.549,82	23887	31.03.2022
21100000	Construcciones	40.896,66	23887	31.03.2022
21100000	Construcciones	16.816,20	23887	31.03.2022
21100000	Construcciones	334.269,76	23883	31.03.2022
TOTAL		1.001.150,37		

Esto es, una vez analizada la documentación justificativa aportada por la Dirección General de Patrimonio, se puede observar que se trata de operaciones de bajas por regularización realizadas sobre la base de la información disponible entre abril y septiembre de 2022. Teniendo en cuenta que según el apartado 8 del artículo 108 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el TRLHRM, *“La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de cada año se formará antes del día 30 de mayo del año siguiente al que se refiera, y se remitirá al Tribunal de Cuentas dentro de los dos meses siguientes a su conclusión.”*, y con objeto de poder cumplir con la indicada





fecha de formulación de la cuenta general de la AG de la CARM de 2021 (30 de mayo de 2022), fue necesario efectuar el cierre del módulo de activo patrimonio de SIGEPAL antes del fin del mes de febrero, de ahí que no pudieron registrarse a 31.12.2021 las señaladas operaciones por importe total de 1.001 miles de euros, cuya documentación soporte es de abril y septiembre de 2022, por la Dirección General de Patrimonio.

Así pues, de acuerdo con lo indicado en la norma de valoración 21ª del PGCPRM, parece conveniente afirmar que nos encontramos ante un **cambio en criterio contable** que *“obedecen a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información”*. Y en este sentido, añade la NICSP 3 que *“Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores”*.

2. Asimismo, y en línea con lo explicado en el apartado 1, respecto a la columna denominada “altas no contabilizadas” del cuadro 10 “Altas y bajas de elementos de inmovilizado no contabilizados a 31.12.2021” del anteproyecto de informe del ejercicio 2021 del Tribunal de Cuentas, se corresponden a operaciones de **altas por regularización registradas en el ejercicio 2022 (4.247 miles de euros)**.

A este respecto, es preciso señalar, que dentro del total de las referidas operaciones de altas por regularización (4.247 miles de euros) se incluyen:

2.1. Operaciones de alta por regularización, **por importe total de 840 miles de euros**, realizadas por los centros gestores de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 29 de enero de 2020 de la Dirección General de Patrimonio que regula el proceso de conteo y cierre de inventario generalizado aplicable a la Administración





General de la CARM y sus organismos autónomos dependientes. El desglose de las referidas operaciones es el siguiente:

Operaciones por depuración saldos			
Cuenta contable	Descripción	Importe euros	Nº peración SIGEPAL
21390000	Otro patrimonio histórico	121.047,66	213
21390000	Otro patrimonio histórico	471.570,27	213
21601300	Aplicaciones informáticas	246.375,36	216
21900000	Otro inmovilizado material	1.200,00	219
TOTAL		840.193,29	

2.2. Operaciones de alta por regularización derivadas de **operaciones anuladas por la Dirección General de Patrimonio (se corresponden con operaciones AB) por importe total de 1.984 miles de euros**, que no obedecen a operaciones validadas y registradas por el referido centro directivo en el módulo de activos patrimonio de SIGEPAL (no corresponden a operaciones clase AA), sino que se trata de **operaciones anuladas por el referido centro directivo que no se han registrado en el módulo de activos patrimonio y por tanto no han tenido reflejo en la contabilidad patrimonial de la Administración General de la CARM.** El desglose de las referidas operaciones por importe total es el siguiente:

Operaciones anuladas (clase AB)			
Cuenta contable	Descripción	Importe euros	Nº peración SIGEPAL
21100000	Construcciones	16.849,82	23777
21100000	Construcciones	16.582,90	23779
21100000	Construcciones	40.959,56	23780
21100000	Construcciones	334.965,04	23781
21201100	Infraestructuras y bienes	1.574.953,61	23750
TOTAL		1.984.310,93	

2.3. Operaciones de alta realizadas por la Dirección General de Patrimonio en el módulo de activos patrimonio en el periodo comprendido entre 04.02.2022 y





18.10.2022, por importe total de 1.423 miles de euros, que están originados por los mismos motivos explicados en el apartado 1.3 anterior; cuyo detalle es el siguiente:

Operaciones registradas febrero/octubre 2022				
Cuenta contable	Descripción	Importe euros	Nº operación SIGEPAL	Fecha registro en SIGEPAL
21001000	Terrenos y bienes naturales	-431.292,85	23776	04.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-20.607,92	23776	04.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-41.000,00	23776	04.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-20.260,84	23776	04.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-1.598,97	23807	24.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-17.798,58	23805	24.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-462,13	23809	25.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-12.732,10	23810	25.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-4.810,80	23811	25.02.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-646,10	23815	01.03.2022
21001000	Terrenos y bienes naturales	-0,01	23916	05.05.2022
21100000	Construcciones	-5.895,52	23807	24.02.2022
21100000	Construcciones	-19.835,46	23805	24.02.2022
21100000	Construcciones	-2.526,47	23809	25.02.2022
21100000	Construcciones	-5.760,30	23811	25.02.2022
21100000	Construcciones	-713,24	23815	01.03.2022
21100000	Construcciones	-216.185,30	23967	03.01.2022
21100000	Construcciones	-620.756,51	23890	04.04.2022
TOTAL		-1.422.883,10		

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado no financiero.

Texto que se alega:

2.18. "La AG de la CARM no ha realizado estudios para determinar el valor de las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado, no habiendo sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría".

Alegación:

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la norma 2ª sobre inmovilizado material del PGCPRM *El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda*





el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.”

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

a) Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si éste existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.

c) Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto 1.b) anterior, las siguientes circunstancias:

a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.

b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.”

2. Según lo expuesto y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, y con objeto de poder registrar a 31.12.2023 (y el consiguiente reflejo en la cuenta general de 2023), si procede, pérdidas por deterioro de elementos del inmovilizado material, intangible o inversiones inmobiliarias, en la Orden de 18 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023, en el artículo 24 se ha incorporado un nuevo apartado en el que se establece que “la Dirección General de Patrimonio





facilitará a la Intervención General un informe técnico en el que se evalúe si a 31 de diciembre de 2023 existen indicios de que algún inmueble que figure registrado en SIGEPAL pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, con objeto de poder registrarse las correcciones valorativas que procedan por la Intervención General de la CARM.”

Y asimismo se añade que *“Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los indicados activos, la Dirección General de Patrimonio deberá tener en cuenta entre otras, las circunstancias previstas en el apartado 8 de la norma de reconocimiento y valoración segunda sobre inmovilizado material de la Orden de 27 de junio, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.”*

**Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.
B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado no financiero.**

Texto que se alega:

2.19 “La Administración Regional mantenía, a 31 de diciembre de 2021, activos de distinta naturaleza contabilizados como “pendientes de inventariar” por 10.550 miles de euros que deben ser objeto de regularización.”

Alegación:

El importe de 10.550 miles de euros al que hace referencia el Tribunal de Cuentas en el anteproyecto de informe 2021, se compone de los saldos de las siguientes subcuentas tal y como señala la nota explicativa 13 del anteproyecto de informe: 206000009 aplicaciones informáticas por 8.155 miles euros y 21900008 otro inmovilizado material pendiente de aplicación, por 2.395 miles euros. Sobre el referido saldo se realizan las siguientes consideraciones:

1. El saldo de la subcuenta 206000009 aplicaciones informáticas que en 2021 ascendía a 8.155 miles de euros, se ha depurado en 7.950 miles de euros durante el ejercicio 2022 (a fin de 2022 presenta un saldo de 205 miles de euros), -esto es, se ha regularizado un 97,48%. Lo anterior se ha realizado sobre la base de las consideraciones realizadas por el Tribunal de Cuentas su informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, en lo que se refiere a operaciones de depuración con el fin





de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio de la Administración General de la CARM.

2. Respecto al saldo a 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 21900008 otro inmovilizado material pendiente de aplicación, **-2.395 miles de euros-**, está originado por los siguientes hechos:

2.1. Facturas que se refieren a bienes efectivamente recibidos en las que la naturaleza del gasto presupuestario sería la adquisición de un activo, están anotadas en Registro Contable de Facturas y fueron conformadas por el centro gestor correspondiente, lo que generó su anotación automática en el sistema de información contable en la subcuenta 41300000 "Acreedores por operaciones devengadas"; figurarán en dicha cuenta hasta que se produzca su aplicación a presupuesto a través de la contabilización de un expediente de reconocimiento de obligación, - de conformidad con la Circular nº1/2017, de 18 de octubre, de la Intervención General de la CARM y con el artículo 21.1 de la Orden de cierre del ejercicio 2021-. Lo anterior se realiza también sobre la base de lo indicado en la quinta parte del PGCPRM sobre definiciones y relaciones contables respecto a los movimientos de cargo y abono de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", al indicar que *"se abonará al devengo de la operación o al menos al final de cada mes, con cargo a las cuentas del grupo 6 "compras y gastos por naturaleza", o a las cuentas de balance representativas de las operaciones devengadas".* El importe de estas operaciones asciende a 31.12.2021 a **1.093 miles de euros**.

2.2. Facturas que se refieren a bienes efectivamente recibidos en las que la naturaleza del gasto presupuestario sería la adquisición de un activo, están anotadas en Registro Contable de Facturas pero figuran pendientes de conformar por el centro gestor correspondiente, de acuerdo con el apartado 5.2 del marco conceptual de la contabilidad pública que determina que *"al menos a la fecha de cierre del período, aunque no hayan sido dictados los correspondiente actos administrativos que determinan el reconocimiento de gastos presupuestarios, también deberán reconocerse en balance los activos devengados hasta dicha fecha".* El importe de estas operaciones asciende a 31.12.2021 a **2.040 miles de euros**.

2.3. Operaciones de enajenación de inmovilizado registradas en el capítulo 6 del presupuesto de ingresos de la CARM pero que por motivos funcionales y de operatoria de SIGEPAL, se registran con carácter provisional en el "haber" de la subcuenta 21900008 en el momento en el que se registra el deudor presupuestario derivado de la correspondiente liquidación registrada en la aplicación de ingresos QUESTOR, hasta que desde la Dirección General de Patrimonio se registre en el módulo de activos patrimonio de SIGEPAL una operación de baja por venta, lo que generará el un asiento contable de baja por enajenación en una cuenta de inmovilizado según la naturaleza de la operación. El importe de estas operaciones asciende a 31.12.2021 a **82 miles de euros**.





2.4. Operaciones de regularización del saldo de dicha cuenta debido a errores contables por importe de 656 miles de euros (figuran en el haber de la cuenta 21900008 otro inmovilizado material pendiente de aplicación).

3. Por último cabe añadir, que los tres primeros supuestos descritos en los puntos anteriores se reflejan en esta subcuenta 21900008 debido a que según la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dictan instrucciones sobre la operatoria contable a seguir en la ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos, sobre alta en inventario de los activos adquiridos, el reconocimiento de obligaciones del capítulo 6 del presupuesto de gastos requerirá con carácter general el alta previa en Inventario de los activos adquiridos, o en su caso el registro de la inversión sobre un activo preexistente o bien los datos básicos sobre el alta futura de un nuevo activo.

Según lo expuesto con anterioridad, estas operaciones tienen reflejo en el módulo de contabilidad financiera de SIGEPAL pero no en el de patrimonio y por tanto, no figuran en el Inventario de bienes y derechos de la Administración General, pues de conformidad con lo indicado en la referida disposición adicional segunda de la Orden de 19 de febrero de 2002, para poder dar de alta un bien en el Inventario como consecuencia de la ejecución de operaciones de naturaleza presupuestaria es necesario disponer de un número de activo fijo y este número lo proporciona el sistema en la fase de reconocimiento de la operación (fase O), siendo las operaciones descritas realizadas en un momento anterior (fecha de conformidad de la factura en el registro contable de facturas).

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado no financiero.

Texto que se alega:

2.20 “Las cuentas de inmovilizado en curso presentan, al cierre del ejercicio 2021, un saldo de 244.626 miles de euros, que también debe ser objeto de depuración y regularización, y cuyo origen corresponde a altas registradas desde 2002 hasta 2017, según se detalla a continuación. “

1. Siguiendo las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, y con objeto de mejorar las actuaciones concretas que realizan los diferentes centros gestores para la gestión de los preinventarios (inmovilizados en curso) en SIGEPAL, así como la regularización de los que aún quedan pendientes de cancelar, todo ello conforme a la normativa vigente, -esto es, lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia así como en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de





25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos-, se elaboró por la Intervención General de la CARM (en coordinación con la Dirección General de Patrimonio de la CARM) la Circular de 5 de diciembre de 2022 sobre determinados aspectos relacionados con la operatoria contable en el sistema de información contable SIGEPAL de inmovilizados materiales e intangibles en curso, así como inversiones gestionadas para otros entes.

2. Como complemento a lo anterior, y con objeto de avanzar en el mencionado proceso de regularización de los saldos registrados en cuentas de inmovilizados en curso, en la Orden de 18 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023, por un lado, se ha incorporado un nuevo apartado 6 al artículo 4 sobre tramitación de expedientes de gasto en el que se expresa que *“Se realizará un proceso anual de liquidación de preinventarios sobre todos los documentos contables correspondientes a gastos presupuestarios del capítulo VI, “Inversiones reales”, en los que se haya generado un número de preinventario, liquidando dicho preinventario antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, y en cualquier caso, antes de 31 de marzo del siguiente ejercicio”*; conforme a los siguientes criterios determinados en el mismo.

Y por otro, el apartado 5 determina que *“Una vez finalizado el proceso anual de liquidación de preinventarios, la Dirección General de Patrimonio remitirá informe del mismo a la Intervención General.”*

3. Asimismo, en la misma línea que lo establecido en la Instrucción de 29 de enero de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, en la Orden de cierre de 2023 se ha incluido un nuevo apartado (apartado 3) al artículo 24 sobre inmovilizado no financiero, en el que se dispone el cierre de Inventario General a fecha 31 de diciembre mediante acto administrativo formal, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en sus Informes anuales n.º 1.202 y 1.239 de fiscalización de la CARM correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, el Inventario General ha de ser *“objeto de un acto de aprobación formal en cada ejercicio por sus órganos competentes, y conforme a las competencias sobre inventarios establecidas en la legislación vigente”*.

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado no financiero.

Texto que se alega:

2.24. *“Existen bienes del inmovilizado intangible contabilizados en las cuentas (20600009) Aplicaciones informáticas pendientes de inventariar y (21601300) Material Laboratorio por 7.830 y 21 miles de euros, respectivamente, que, de acuerdo con su vida útil, deberían encontrarse totalmente amortizados, a pesar de lo cual no se ha practicado*





ninguna dotación a la amortización. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, la rúbrica de amortización acumulada del inmovilizado intangible presenta un defecto de amortización de 7.301 miles de euros.”

Alegación:

1. Tal y como ya se ha expresado en la alegación referida al apartado 2.19 del anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas 2021, el saldo de la subcuenta 20600009 aplicaciones informáticas que en 2021 ascendía a 8.155 miles de euros, se ha depurado en 7.950 miles de euros durante el ejercicio 2022 (a fin de 2022 presenta un saldo de 205 miles de euros), -esto es, se han regularizado un 97,48%-. Lo anterior se ha realizado sobre la base de las consideraciones realizadas por el Tribunal de Cuentas su informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, en lo que se refiere a operaciones de depuración con el fin de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio de la Administración General de la CARM.

2. La subcuenta 21601300 “Material laboratorio”, presentaba a 31.12.2020 un saldo de 21 miles de euros y como bien se indica en el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas de 2020 y de 2021, de acuerdo con su vida útil debería estar totalmente amortizado. Advertido el error en el ejercicio 2022, se han realizado en el sistema de información contable las rectificaciones oportunas por lo que en el proceso de amortización quedó corregido. No obstante, podemos añadir que atendiendo al principio contable de importancia relativa *“La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.”*

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado no financiero.

Texto que se alega:

2.25 “La AR debería haber dado de alta en la cuenta (206) Aplicaciones informáticas, 23.065 ordenadores por un importe total de 5.202 miles de euros, así como la amortización acumulada de dichos activos en cuantía de 1.479 miles de euros, los cuales fueron adquiridos en julio de 2020 mediante un contrato de arrendamiento financiero y que se contabilizaron como gasto del ejercicio en dicho año.”





Alegación:

La Administración General de la CARM, siguiendo las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, -tal y como se refleja en el apartado 6.8 de la memoria de la cuenta general de la Administración de la CARM del ejercicio 2022-, a 31 de diciembre de 2022, registró en su sistema de información contable el alta patrimonial del contrato formalizado en 2020 cuyo objeto es el suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra de 23.605 ordenadores personales para centros educativos por importe de 5.202.116,70 euros (IVA incluido y excluida la carga financiera); de conformidad con lo indicado en la norma de reconocimiento y valoración 6ª del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado financiero.

Texto que se alega:

“2.28 La contabilización de las inversiones en el patrimonio de los consorcios y fundaciones regionales no se ha ajustado a lo previsto en el PGCPRM, puesto que el importe de los bienes entregados no se ha registrado a valor razonable, sino a coste de adquisición. “

Alegación:

La Administración General de la CARM, siguiendo las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, tal y como se refleja en el apartado 6.3 de la memoria de la cuenta general de la Administración de la CARM del ejercicio 2022,- “3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores-, a 31 de diciembre de 2022, registró en su sistema de información contable un ajuste en el epígrafe del balance A).IV. “Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas”, - concretamente en el apartado “1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público”-, con abono a la cuenta contable 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, por importe de 2.443.699,11 euros, para reflejar las inversiones en el patrimonio de los consorcios y fundaciones regionales por el importe de los bienes entregados en adscripción a valor razonable (en particular en los bienes entregados en adscripción a la Fundación Integra,- por importe de 77.974,89 euros-, y al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,- por importe de 2.365.724,22 euros), de acuerdo con las tasaciones realizadas por la





Dirección General de Patrimonio. Todo lo anterior, se realizó de conformidad con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19ª sobre adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Inmovilizado financiero.

Texto que se alega:

“2.29 Se mantienen registradas como inversiones financieras las dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de las fundaciones autonómicas. El tratamiento contable de estas operaciones en las Fundaciones Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (6 miles de euros), Séneca (60 miles de euros), Integra (12 miles de euros), Mariano Ruiz Funes (6 miles de euros), Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (9 miles de euros) e Instituto Euromediterráneo del Agua (30 miles de euros) no puede considerarse un criterio adecuado, puesto que en los respectivos estatutos fundacionales no se prevé la recuperación de las aportaciones realizadas por los socios fundadores, estableciendo para los supuestos de extinción de las entidades, que los bienes y derechos resultantes de su liquidación se destinarán a fundaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés análogos.”

Alegación:

La Administración General de la CARM, siguiendo las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2020, tal y como se refleja en el apartado 6.3 de la memoria de la cuenta general de la Administración de la CARM del ejercicio 2022,- “3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores-, a 31 de diciembre de 2022, registró en su sistema de información contable un ajuste en el epígrafe del balance A).IV. “Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas”,- concretamente en el apartado “1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público”-, con abono a la cuenta contable 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, por importe de -123.193,18 euros que corresponde con la baja contable de las dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de las fundaciones Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (6.011 euros), Séneca (60.101,21 euros), Integra (12.020,24 euros), Mariano Ruiz Funes (6.010,12 euros), Orquesta Sinfónica (9.000 euros) e Instituto Euromediterráneo del Agua (30.050,61 euros).





Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD. B) BALANCE DE SITUACIÓN. Deudores. Deudores presupuestarios.

Texto que se alega:

“2.34. En 2021 se ha realizado una corrección valorativa de los derechos a cobrar por 420.534 miles de euros, de los que 407.935 miles corresponden a cuentas presupuestarias y 12.599 miles al valor de los derechos gestionados por la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, contabilizados en cuentas no presupuestarias.

Nota 20 “El importe provisionado es superior a la base porque también se provisionan los intereses generados.

Dentro de esta provisión se significa por su importancia la efectuada sobre los derechos pendientes de cobro con la antigua Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A. (SCAM), que asciende a 242.362 miles de euros. Corresponde a las cantidades abonadas por la Administración Regional en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito por la SCAM en 2010 para la financiación de la construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, así como a las cantidades resultantes de la liquidación de la deuda como consecuencia de la resolución del contrato de concesión.

Alegación:

1. De acuerdo con la Resolución de la Intervención General de 29 de diciembre de 2014 por la que se establecen los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CARM por arrendamientos y ventas, gestionados por la oficina para la gestión social de la vivienda, *“Los criterios para la determinación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, o derechos de dudoso cobro, derivados de arrendamientos o ventas, gestionados por la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda será el siguiente:*

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los seis primeros meses del Presupuesto corriente, se minorarán en un 100 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”*

Según lo expuesto, podemos afirmar que solamente son objeto de registro de corrección valorativa los derechos de naturaleza presupuestaria, y que no son objeto de corrección valorativa los deudores no presupuestarios por arrendamiento y venta a crédito de vivienda. Esto es debido a que los deudores objeto de corrección valorativa





han de estar vencidos y en consecuencia estarán imputados al presupuesto de ingresos, con el consiguiente reflejo en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos.

Asimismo es preciso señalar que según la información remitida por la oficina para la gestión social de la vivienda al cierre del ejercicio 2021, el importe de los derechos presupuestarios según la relación nominal de deudores es de 14.069 miles de euros, y la corrección valorativa por deterioro de los referidos derechos a cobrar asciende a 12.876 miles de euros. Por lo tanto, el porcentaje de provisión sobre derechos pendientes de cobro presupuestarios es del 92%.

2. En consecuencia, el cuadro resumen sobre provisión de deudores de la Administración General de la CARM, quedaría de la siguiente forma:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS (*)			PROVISIÓN DEUDORES PRESUPUESTARIOS DE DUDOSO			% PROVISIÓN SOBRE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
AG CARM (SIN OFICINA SOCIAL VIVIENDA)	OFICINA SOCIAL VIVIENDA	TOTAL	AG CARM (SIN OFICINA SOCIAL VIVIENDA)	OFICINA SOCIAL VIVIENDA	TOTAL	AG CARM (SIN OFICINA SOCIAL VIVIENDA)	OFICINA SOCIAL VIVIENDA
627.986	14.069	642.055	407.658	12.876	420.534	65	92
(*) DATOS EN MILES DE EUROS.							

3. En relación a la provisión efectuada sobre los derechos pendientes de cobro con la antigua Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A (SCAM), cabe precisar que el total de los referidos derechos a 31.12.2021 ascendía a 242.362 miles de euros y la dotación a la provisión se eleva a 209.716 miles de euros (un 86,53%).

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Deudores. Deudores no presupuestarios.

Texto que se alega:

“2.36 Las operaciones no presupuestarias de tesorería se han incrementado respecto al ejercicio precedente en 342.736 miles de euros, debido principalmente al aumento del saldo deudor mantenido en la cuenta (55012317) Deudores FLA entidades dependientes, que, a 31 de diciembre de 2021, ascendía a 1.054.854 miles de euros. Asimismo, se ha otorgado un nuevo anticipo de caja al SMS por 280.000 miles de euros para cubrir sus desfases de tesorería. Por otra parte, figuran 131.623 miles de euros como partidas pendientes de aplicación, que corresponden, en su práctica totalidad, a las entregas a cuenta efectuadas a la Seguridad Social en virtud del convenio de colaboración suscrito con la TGSS en abril de 2002 para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional.”





Alegación:

De acuerdo con la información que obra en el sistema de información contable de la Administración General de la CARM, las operaciones no presupuestarias de tesorería incluidas en el epígrafe de deudores del balance ascienden a 31.12.2021 a 1.504.970 miles de euros (lo que representa un incremento de 342.736 miles de euros respecto a los datos a fin de 2020). Dentro del total de operaciones no presupuestarias de tesorería incluidas en el epígrafe de deudores del balance (1.504.970), se incluyen, entre otros, el total de partidas pendientes de aplicación (pagos pendientes de aplicación) cuyo importe total asciende a 167.209 miles de euros, que corresponden fundamentalmente, a las entregas a cuenta efectuadas a la Seguridad Social en virtud del convenio de colaboración suscrito con la TGSS en abril de 2002 para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional por importe de 165.680 miles de euros.

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Acreedores. Acreedores presupuestarios no financieros.

Texto que se alega:

“2.50. El saldo de la cuenta (413) Acreedores por operaciones devengadas incluye gastos devengados en ejercicios anteriores no sujetos a facturación por 3.413 miles de euros que debieron haberse aplicado al presupuesto y, por lo tanto, deberían figurar como acreedores presupuestarios pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021. Entre estos gastos, que deben ser objeto de depuración y regularización, se incluyen 102 recibos de IBI por 1.551 miles de euros, correspondientes a inmuebles de titularidad autonómica que fueron emitidos a lo largo del periodo 2013-2015, desconociéndose si se han llevado a cabo por los Ayuntamientos de la Región actuaciones que hubiesen paralizado la prescripción de las obligaciones.”

Alegación:

De acuerdo con la información que obra en el sistema de información contable, dentro del saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” figuran gastos devengados en ejercicios anteriores no sujetos a facturación a 31.12.2021 por 3.413 miles de euros. Es preciso señalar que a 30 de septiembre de 2023 se han regularizado un total de 1.710 miles de euros, de entre los que figuran 852 miles de euros correspondientes a recibos de IBI que fueron emitidos a lo largo del periodo 2013-2015; se adjunta tabla detalle:





Fecha regularización	Importe en euros cuenta 413
31/12/2022	19,45
17/05/2023	22,8
13/07/2023	326,58
14/07/2023	360
17/07/2023	861,02
18/07/2023	200
06/09/2023	25,05
10/10/2023	57,2
16/10/2023	379,07
20/10/2023	1.084,37
26/10/2023	851.614,01
02/11/2023	10
30/12/2023	160
22/05/2023	96.781,07
29/09/2023	757.650,50
Total general	1.709.551,12

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Acreedores. Acreedores presupuestarios no financieros.

Texto que se alega:

2.53 El anexo IV.2-7 refleja la composición y evolución durante 2021 de los saldos de las cuentas que, según el estado de operaciones no presupuestarias de la Cuenta General de 2021, conforman los acreedores no presupuestarios, incluidas las garantías y depósitos constituidos, así como los cobros pendientes de aplicación y cuyo saldo conjunto asciende, a 31 de diciembre de 2021, a 480.093 miles de euros. Dicho saldo está compuesto, principalmente, por las cuotas pendientes de pago a la Seguridad Social (196.740 miles de euros) y el importe pendiente de reintegro a los OAAA y entes de sector autonómico por las cantidades remesadas por estos al Tesoro Regional en virtud de lo dispuesto en la Instrucción de la DG de Presupuestos y Fondos Europeos de 22 de diciembre de 2021, al amparo de lo establecido en el artículo 55.2 de la LP para 2021 (170.916 miles de euros), registrado en la cuenta 41900000 Otros acreedores no presupuestarios.

Alegación:

De acuerdo con la información que obra en el sistema de información contable de la Administración General de la CARM, las operaciones no presupuestarias de





tesorería incluidas en el epígrafe de acreedores del balance ascienden a 31.12.2021 a 480.092 miles de euros. Dentro del total de operaciones no presupuestarias de tesorería incluidas en el epígrafe de acreedores del balance (480.092 miles de euros), se incluyen, entre otros, el total de la deuda por cuotas pendientes de pago a la Seguridad Social cuyo importe total asciende a 168.124 miles de euros y el total de la deuda por retenciones por IRPF por importe de 28.232 miles de euros.

En cuanto a la deuda por cuotas pendientes de pago a la Seguridad Social cuyo importe total asciende a 168.124 miles de euros, es preciso clarificar que de conformidad con el artículo 11 de la “Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, durante los años 2020 y 2021”, finalizado el ejercicio 2021 se efectuará la liquidación definitiva a la que se le aplicará el importe de los ingresos realizados a cuenta por la Administración General de la CARM (registrados en la subcuenta 55502010 Seguridad Social entregas a cuenta) que-, tal y como se ha indicado en la alegación del apartado 2.36 del anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas de 2021-, se eleva a 165.680 miles de euros.

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Acreedores. Acreedores presupuestarios no financieros.

Texto que se alega:

“2.54 El saldo de la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas se encuentra sobrevalorado en 6.161 miles de euros, al haberse detectado un total de 188 operaciones correspondientes a gastos que fueron devengados e imputados a presupuesto (59 miles de euros en 2019, 120 miles de euros en 2020 y 5.982 miles de euros en 2021), y que no se dieron de baja en contabilidad patrimonial, figurando, por tanto, duplicado dicho importe, tanto en el saldo de la cuenta 413 como en el de las distintas rúbricas de gasto de la cuenta del resultado económico patrimonial.”

Alegación:

De acuerdo con la información que obra en el sistema de información contable, dentro del saldo de la cuenta 413”Acreedores por operaciones devengadas”, a 31.12.2021 figura un importe de 6.161 miles de euros correspondiente a gastos devengados e imputados a presupuesto (59 miles de euros en 2019, 120 miles de euros en 2020 y 5.982 miles de euros en 2021), y que no se dieron de baja en contabilidad patrimonial en la cuenta 413”Acreedores por operaciones devengadas”, si bien a 31 de diciembre de 2022 **se han regularizado un total de 5.939 miles de euros**, según se indica la siguiente tabla:





Fecha regularización	Fecha aplicación presupuesto										Total general
	31/01/2019	31/03/2020	21/10/2020	20/01/2021	29/01/2021	08/02/2021	10/02/2021	18/03/2021	22/07/2021	29/10/2021	
24/10/2022		120.000,00				4.458,55	9.330,50	106,6		68,32	133.963,97
25/10/2022					636.436,61						636.436,61
26/10/2022				170.334,38	155.876,54						326.210,92
27/10/2022				1.716.046,74	988.946,60						2.704.993,34
28/10/2022					1.111.906,37						1.111.906,37
02/11/2022				115.146,24	791.135,61						906.281,85
07/11/2022	58.661,05				60.343,57						119.004,62
31/12/2022			166,75						50,04		216,79
Total general	58.661,05	120.000,00	166,75	2.001.527,36	3.744.645,30	4.458,55	9.330,50	106,6	50,04	68,32	5.939.014,47

Apartado II.2.1.1 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

B) BALANCE DE SITUACIÓN. Acreedores. Acreedores presupuestarios no financieros.

Texto que se alega:

2.55 "La Administración Regional, siguiendo las recomendaciones realizadas en anteriores informes del Tribunal de Cuentas, ha registrado en el pasivo del balance el importe pendiente de reintegro a la AGE por los anticipos percibidos para aumentar el plazo de devolución de los saldos negativos procedentes de las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (DA trigésima sexta de la LPGE para 2012). El saldo pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2021 es de 292.512 miles de euros."

Alegación:

Según la información reflejada en el sistema de información contable de la Administración General de la CARM, a 31 de diciembre de 2021, el importe aplazado pendiente de devolución a la Administración General del Estado, por las liquidaciones negativas de los recursos del sistema de financiación provincial de la CARM y del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, de los ejercicios 2008 y 2009, asciende a 21.958.534,72 euros y 292.511.879,79 euros, respectivamente. Estos datos aparecen reflejados en el apartado 6.23.7 de la memoria de la Cuenta General de la Administración General de la CARM de 2021.

Apartado II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE.

II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes.

Texto que se alega:

"Supervisión continua no automatizada.

Los resultados alcanzados respecto a las 21 entidades analizadas...





- Desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera, los resultados alcanzados son los mismos que los señalados en la supervisión continua automatizada.

Alegación:

En la supervisión continua automatizada, que se circunscribe a los aspectos de la sostenibilidad financiera, los resultados se obtienen de forma homogénea para todas las entidades a partir de los ratios definidos, con los umbrales determinados y la valoración ponderada asignada, que determinan la calificación del riesgo previsto, siendo este el resultado que se incluye en la memoria anual de supervisión continua automatizada prevista por el artículo 10.1.a de la Orden de 20 de septiembre de 2021, por la que se regula la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones (en lo sucesivo, la Orden).

Efectivamente, estos resultados se trasladan individualmente para cada entidad objeto de control, según establece el plan de control financiero aprobado, a los informes de análisis económico financiero que así mismo evalúan este aspecto de la supervisión continua. Adicionalmente, en función del régimen jurídico, estructura y actividad desarrollada por la entidad controlada, los resultados obtenidos se acompañan de la opinión del auditor sobre los ratios calculados más significativos, lo que aporta un análisis de supervisión continua no automatizada respecto de la sostenibilidad financiera de la entidad, reflejándose estos aspectos posteriormente en el informe global referido en el artículo 10.2.

Apartado II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE.

II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes.

Texto que se alega:

“Supervisión continua no automatizada.

(...)

- Respecto a la comprobación de la subsistencia de los motivos que justificaron la creación de las entidades, en 9 entidades no se han verificado estos extremos al no venir así contemplado en el PACF 2022, el cual limita este estudio solo para aquellas entidades sobre las que se deba emitir un informe de cumplimiento de legalidad y económico financiero en el marco del control financiero y/o auditoría en el ejercicio. Por tanto, la señalada falta de previsión supone que no se cumple con lo establecido en el TRLHRM (art. 103bis a) y c) al no verificarse





la concurrencia de la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación o las causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron la misma.”

Alegación:

El artículo 103 bis del TRLHRM define en su apartado 1 el ámbito subjetivo de aplicación del mecanismo de supervisión continua, que abarca a “todas las entidades integrantes del sector público dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, que quedan sujetas a tal sistema de control desde su creación hasta su extinción.

Ello no obstante, el propio artículo 103 bis, en sus apartados 2 y 3, concreta y modula el alcance de la sujeción de los citados entes al referido mecanismo de control. En el apartado 2 al señalar que la Intervención General propondrá anualmente la realización de actuaciones de control concretas, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgos en el que se tendrán en consideración las actuaciones de control interno efectuadas por la propia Intervención General, y en el apartado 3 al prever que tales actuaciones de control y los entes sobre los que se ejercerán las mismas se plasmarán en el plan anual de supervisión continua, que podrá tramitarse conjuntamente con el plan anual de control financiero.

Por tanto, de la redacción de ambos apartados 2 y 3 del artículo 103 bis del TRLHRM se concluye que las actuaciones de supervisión continua pueden no realizarse sobre el total del universo de control todos los ejercicios presupuestarios, sino que el alcance y extensión de tales actuaciones se determinará anualmente mediante los instrumentos de planificación previstos en la propia Ley, atendiendo a las circunstancias que en la misma se establecen, como son los medios disponibles y el riesgo que resulte de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención General. Junto a ello, se prevé que la supervisión continua se realizará de acuerdo con el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 103.ter.1

Desarrollando la previsión legal, la Orden regional, define en su artículo segundo su “Ámbito de aplicación”. Así, el artículo 2.1 señala que están sometidas a supervisión continua, desde su creación hasta su extinción, las entidades integrantes del sector público vinculadas o dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que figuren como tales en el Inventario de Entes Estatal, Autonómico y Local. Asimismo, en el apartado 2 del artículo citado se indica que cada ejercicio se determinará las entidades concretas del sector público regional que serán objeto de supervisión continua. Esta concreción se llevará a cabo en el plan anual de supervisión continua





aprobado por el Consejo de Gobierno, que también puede integrarse como parte del plan anual de control financiero. Por tanto, se configura el sistema de supervisión continua como un control financiero obligatorio y planificado.

En relación con el ámbito de aplicación de la Orden, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, mediante su dictamen 161/2021 de 28 de julio de 2021 indicó: “(...) para señalar que estarán sujetas al sistema las entidades incluidas en el INVESPE, como integrantes del Sector Público de la CARM, siendo obligatorio únicamente sobre las que tengan la capacidad de decisión respecto a su creación, transformación o extinción dado que sus cuentas consoliden a efectos del cumplimiento de los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, objetivo que, como vimos están en la base de la creación de este nuevo modelo de control”, cuestión que se recoge, en los mismos términos, en el Preámbulo de la Orden.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la Orden dispone que la Intervención General decidirá anualmente la realización de actuaciones de control concretas en el marco de la supervisión continua, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgos que tome en consideración la información que se desprenda de las actuaciones de supervisión continua automatizada y del resultado de las actuaciones de control interno efectuadas por la propia Intervención General.

Así mismo, se ha de poner de relieve, que la regulación en esta materia, tanto a nivel legal como reglamentario, se ha hecho tomando como referencia a la normativa estatal, en sus aspectos básicos, pero no solamente en ellos. De este modo, la regulación realizada por los artículos 81 y 85 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, encuentra su reflejo en los artículos 103 bis y ter, del TRLHRM en cuanto a en qué consiste la actividad de supervisión continua y al modo en que se ha de llevar a cabo. Recogiendo ambas normas su ámbito de examen y la finalidad del mismo, así como la previsión expresa de que esas actuaciones se realicen de forma planificada con arreglo a lo que se determine reglamentariamente, y así se refleja en el artículo 85.3 in fine de la LRJAP y artículos 103.bis.3 y 103.ter.1 del TRLHRM. El referido desarrollo reglamentario se ha realizado, para el ámbito del Estado, por la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, que en sus artículos 11 y 12 dispone la realización de actuaciones de supervisión continua automatizada, al menos anualmente, sobre todas las entidades incluidas en su ámbito subjetivo de aplicación, siempre que exista información suficiente. En cuanto a las actuaciones de supervisión continua no automatizada, se dispone que la Administración General del Estado decidirá anualmente, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, las actuaciones concretas de control a realizar, en el seno de las actuaciones de control financiero permanente o de la auditoría “atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgos”.





Por su parte, la Orden de 20 de septiembre de 2021 ya citada, prevé en el ámbito de regional la realización de la supervisión continua automatizada de forma preferente, y respecto de la no automatizada señala, de forma análoga a la norma estatal, que se realizará de forma planificada según el desarrollo dado por los artículos 8 y 9 en ejecución de la indicada previsión legal de los artículos 103.bis.3 y 103.ter.1 del TRLHM.

En la Región de Murcia, el primer ejercicio en el que se han llevado a cabo un ciclo completo de actuaciones de supervisión continua es el derivado del Plan Anual de Control Financiero y Supervisión Continua del ejercicio 2022. El alcance de tales controles se ha determinado en el referido Plan Anual, teniendo en consideración los medios disponibles y el riesgo derivado de actuaciones de control efectuadas por la Intervención General, en cumplimiento lo previsto en la normativa de aplicación. A la vista de lo anterior, se considera que las actuaciones de supervisión continua efectuadas por esta Intervención General en relación con las cuentas de 2021 cumplen adecuadamente con las previsiones de la normativa básica estatal, del TRLHRM en su regulación del citado mecanismo de control, así como con la normativa dictada en desarrollo del mismo.

**EN MURCIA,
LA VICEINTERVENTORA**

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Gloria Nieto Meca

16/11/2023 13:44:19

Nieto Meca, Gloria Maria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e4f9abb2-847d-5e5d-291b-005056934e7





Con respecto a la solicitud de alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021. Referido al apartado:

AG10. CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD. ANEXO.

APARTADOS:

- II.4.1. Control interno y tutela sobre el sector público dependiente. Control interno ejercido por la Intervención General de las Comunidades. Seguimiento de los planes de acción de las entidades regionales (epígrafes 4.7 y 4.8; páginas 75 y 76).

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, en calidad de Vicesecretaria de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en relación a la solicitud recibida por parte de la Intervención General de esta comunidad autónoma para que se efectúen alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021, plantea las siguientes

ALEGACIONES:

Respecto a la falta de presentación del plan de acción, por parte del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos de la RM (COGERSOL), dicho consorcio está adscrito a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Respecto a la falta de presentación del plan de acción por parte del Servicio de extinción de Incendios de la RM (CEIS). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021 de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su art. 9 establece que la competencia en materia de prevención y extinción de incendios corresponde a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

El Protectorado de las fundaciones Séneca y Mariano Ruiz Funes, corresponde a la Consejería de Presidencia, turismo, Cultura y Deportes.

(Documento firmado electrónicamente)

LA VICESECRETARIA,

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero





Con respecto a la solicitud de alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021. Referido al apartado:

AG10. CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD. ANEXO.

APARTADOS:

- II.7. Igualdad efectiva de mujeres y hombres (epígrafes 7.1 a 7.4; páginas 93 a 95).

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, en calidad de Vicesecretaria de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en relación a la solicitud recibida por parte de la Intervención General de esta comunidad autónoma para que se efectúen alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021, plantea las siguientes

ALEGACIONES:

Respecto a la falta de presentación del plan de igualdad, por parte del Servicio de extinción de Incendios de la RM. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021 de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su art. 9 establece que la competencia en materia de prevención y extinción de incendios corresponde a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Respecto al plan de igualdad de la OSRM, el Protectorado de la Fundación Orquesta sinfónica de la Región de Murcia, corresponde a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, los estatutos de dicha fundación aparecen publicados en el BORM 22 de 28 de enero de 2003.

Respecto al plan de igualdad del INFO, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021 de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su art. 6 establece que dicho organismo queda adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo. Universidades y Portavocía.

Respecto al plan de igualdad de RTRM, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021 de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su art. 5 establece que dicho organismo queda adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Respecto a plan de igualdad de TICARUM, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021 de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su art.





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad
Secretaría General

Vicesecretaría

5 establece que la competencia referente a innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Respecto a la falta de informe de impacto de género en la elaboración de los Presupuestos Generales de la comunidad, el texto refundido de la Ley de Hacienda de la RM, no exige que los Presupuestos Generales de la Comunidad vengan acompañados de un informe de impacto de género, tal y como es preceptivo para el resto de los proyectos de disposiciones de carácter general, por lo tanto, no se produce un incumplimiento del art. 19 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

(Documento firmado electrónicamente)

LA VICESECRETARIA,

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero

30/10/2023 14:05:19

LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO, MARGARITA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94d6567-7726-94f1-4c7e-0050569b3467





Con respecto a la solicitud de alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021. Referido al apartado:

AG10. CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD. ANEXO.

APARTADOS:

- III. Conclusiones. En relación con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (epígrafes 19 y 20; página 105).

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, en calidad de Vicesecretaria de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en relación a la solicitud recibida por parte de la Intervención General de esta comunidad autónoma para que se efectúen alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021, plantea las siguientes

ALEGACIONES:

Respecto a la falta de presentación del plan de igualdad, por parte del Servicio de extinción de Incendios de la RM (CEIS). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021 de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en su art. 9 establece que la competencia en materia de prevención y extinción de incendios corresponde a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

(Documento firmado electrónicamente)

LA VICESECRETARIA,

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero





AG-14. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL EJERCICIO 2021

Apartado o subapartado sobre el que se alega:

- **II.2.1.A)** Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Fundamento de la opinión y otros resultados que no afectan a la opinión. Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Cuenta de la Administración General de la Comunidad. Contabilidad presupuestaria (epígrafe 2.11; página 25; cuadro 8).

Texto que se alega:

2.11 La Administración Regional no ha reconocido en el ejercicio fiscalizado obligaciones por 1.064 miles de euros con las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena por la compensación del coste de las becas correspondiente al ejercicio 2021 de conformidad con lo previsto en el art. 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril y en la Disposición Adicional cuarta del R.D 471/2021, de 29 de junio.

Alegación:

El hecho de que la Administración Regional no haya satisfecho a través de una actuación específica, las obligaciones por 1.064 miles de euros con las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena por la compensación del coste de las becas correspondiente al ejercicio 2021 de conformidad con lo previsto en el art. 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril y en la Disposición Adicional cuarta del R.D 471/2021, de 29 de junio, viene justificado por los acuerdos alcanzados con las propias universidades en cuanto a las dotaciones presupuestarias pactadas por la CARM, tanto en los planes de financiación plurianual cuando estaban vigentes, en la dotación de subvenciones nominativas para funcionamiento general, como en los Contratos-Programa anuales; en estos acuerdos, se contemplaban implícitamente estas cantidades a compensar, si bien nunca figuraban expresamente presupuestadas para este fin.

Sirva de argumentación a los acuerdos alcanzados, que en el ejercicio 2021 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones de subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, con carácter de compensación por costes de tasas no ingresados:

- 1. FOMENTO ESTUDIOS STEM.** Se trata de Ayudas consistentes en el pago del importe de la matrícula de los créditos correspondientes al primer curso, de las estudiantes seleccionadas, en titulaciones del ámbito de las ciencias experimentales, las tecnológicas, las ingenierías y las ciencias exactas. Las dotaciones fueron:

- A la UMU: 50.000,00 €
- A la UPCT: 50.000,00 €

- 2. COMPENSACIÓN POR BAJADA DE PRECIOS DE MATRÍCULAS DE MÁSTER.** El Gobierno regional, desde el curso 2019/2020, con objeto de promover e incentivar las





matrículas en estudios de Máster, aplicó un descuento general del 11% en todos los Máster, incluidos los habilitantes (los que habilitan para el ejercicio de una profesión) y un descuento adicional del 4% vinculado a las ramas de conocimiento de Ciencias y Arquitectura e Ingenierías (STEM) y Másteres bilingües, comprometiéndose a compensar económicamente a las universidades públicas por esta minoración de precios, con un total de 750.000 €, según Acuerdo del grupo de trabajo constituido en el seno de la Dirección General de Universidades, con la participación de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de fecha 26 de junio de 2019.

Las dotaciones para 2021 a las dos universidades fueron:

- UMU: 191.052,00 €
- UPCT: 58.948,00 €

- 3. COMPENSACIÓN POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE GRADO.** La Consejería con competencias en materia de Universidades, junto a las universidades públicas de la Región, en el seno de un grupo de trabajo, acordaron el 30 de junio de 2020, reducir el precio de expedición y duplicados de títulos académicos de Grado de 215 € a un coste de 198 €, para alcanzar la media nacional. Desde esa fecha, se está llevando a cabo anualmente la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para la compensación económica por la bajada de precios de expedición y duplicados de títulos académicos de Grado.

Las dotaciones para 2021 a las dos universidades fueron:

- UMU: 88.000,00 €
- UPCT: 10.000,00 €

- 4. SUBVENCIÓN MEDIDAS COMPENSATORIAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN.** Concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para apoyar medidas compensatorias de fomento de igualdad de oportunidades para estudiantes en riesgo de exclusión económica.

Las dotaciones para 2021 a las dos universidades fueron:

- UMU: 226.971,10 €
- UPCT: 70.000,00 €

Es decir, la Administración Regional subvencionó a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, como compensación a ingresos no percibidos en el ejercicio 2021, por importe total de 744.971,10 € según la siguiente distribución:

- UMU: 556.023,10 €
- UPCT: 188.948,00 €

- **II.2.1.1.B.** Cuenta General de la Comunidad. Cuenta de la Administración General de la Comunidad. B) Balance de Situación. Acreedores presupuestarios no financieros (epígrafe 2.51; página 43).

2.51. La Administración Regional mantiene pendiente de registro obligaciones por 10.490 miles de euros por las compensaciones del coste de las becas correspondientes al periodo 2012/2021 que debe realizar a las UUPP de la Región en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.





Alegación

Como ya se ha expuesto anteriormente en el apartado - II.2.1.A), las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de acuerdo con la Administración Regional, reciben anualmente compensaciones por ingresos no percibidos, a través de las dotaciones pactadas entre ellas y la CARM, tanto en los planes de financiación plurianual cuando estaban vigentes, como en los acuerdos de dotación de subvenciones nominativas para funcionamiento general pactados cada año con las universidades públicas, así como en los Contratos-Programa anuales, si bien nunca se han reflejado expresamente presupuestadas para este fin.

La elaboración del nuevo Plan de financiación de las Universidades Públicas para los próximos años, ofrece la ocasión de tener en cuenta estas circunstancias para cada una de las universidades, incrementándose en la partida de **subvención básica**, un porcentaje que contemple la compensación por este concepto de manera expresa.

Anexo número xx (*)

(*) En caso de aportar documentación complementaria, se debe indicar el número de anexo que corresponde según numeración correlativa.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA TÉCNICA CONSULTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN

Encarnación Balsalobre Balibrea



INFORME DE INTERVENCION	
ASUNTO:	ALEGACIONES FISCALIZACION CUENTAS EJERCICIO 2021
INTERESADO:	INTERVENCIÓN GRAL DE LA CARM

Con fecha 25/10/2023 se ha recibido documentación remitida por la Intervención Gral de la CARM en relación a alegaciones al anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021.

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME

Apartado/subapartado sobre el que se alega:

AG01. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR.

- II.3.2. Formación y rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y del resto de cuentas anuales del sector público. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público (epígrafes 3.5 a 3.12; páginas 71 a 73).

Texto que se alega:

3.10. Se han aprobado fuera de plazo las cuentas anuales de las siguientes entidades:

.../... - Consorcios: ... Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (171 días de retraso).

Alegación:

Las cuentas se formaron y elaboraron en tiempo y forma, pero su aprobación dependía del régimen de convocatorias de la Junta de Gobierno del Consorcio. En el ejercicio 2022 solo hubo una convocatoria de Junta de Gobierno, celebrada el día 19/12/2022, de ahí el retraso en su aprobación.

Es todo cuanto se estima debe informarse, salvo error o mejor criterio fundado en derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL INTERVENTOR

EP-O4 RTRM

Tribunal de Cuentas
Sección de Fiscalización

Mariano Caballero Carpena, Director General de RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, ante la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas comparezco, y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que habiendo recibido Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2021, por medio del presente escrito vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES

ÚNICA.- Con relación al apartado II.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres (epígrafes 7.1 a 7.4: páginas 93 y 94), se señala en el Anteproyecto de Informe *que “a la fecha de remisión de este Anteproyecto de Informe a alegaciones, solo RTRM cuenta con un plan de igualdad, el cual está pendiente de aprobación.”*

Al respecto señalar que el Plan de Igualdad de RTRM se aprobó en fecha 25 de julio de 2023.

A efectos acreditativos se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo I, Comunicación de Inscripción del Plan de Igualdad en el Registro Electrónico de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con código nº 30112752112023.
- Anexo II, consulta en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

Murcia, en la fecha indicada en el lateral
EL DIRECTOR GENERAL DE RTRM
(Documento con firma electrónica)

Fdo.: Mariano Caballero Carpena





Alegaciones al Anteproyecto del Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021 del Tribunal de Cuentas.

En relación con los siguientes apartados incluidos en la documentación remitida a ESAMUR:

APARTADO:

- **II.1.1.** Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Opinión sobre la legalidad y la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Cuentas del resto de entidades del Sector Público Regional. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria (epígrafe 1.13; página 18). Se refiere al epígrafe 2.87 del apartado II.2.2.2 del informe.
- **II.2.2.2.** Cuentas del resto de entidades del sector público. Cuentas anuales de las empresas públicas (epígrafes: 2.84 a 2.94; páginas: 53 a 59).
- **II.3.2.** Rendición de las cuentas. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (epígrafes 3.5 a 3.12; páginas 71 a 73).

- **II.1.1. Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Opinión sobre la legalidad y la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Cuentas del resto de entidades del Sector Público Regional. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria (epígrafe 1.13; página 18). Se refiere al epígrafe 2.87 del apartado II.2.2.2 del informe.**

No se formulan alegaciones.

- **II.2.2.2. Cuentas del resto de entidades del sector público. Cuentas anuales de las empresas públicas (epígrafes: 2.84 a 2.94; páginas: 53 a 59).**

En este apartado, en concreto en el cuadro 29, se incluyen las **salvedades de informes de auditoría de cuentas de 2021** de empresas públicas. Con respecto a ESAMUR se señala: *La entidad no ha dispuesto de estudios sobre la razonabilidad de la periodificación de los gastos incurridos en los gastos de depuración de los municipios de Cartagena y Águilas.*

A este respecto, nos reiteramos en lo ya manifestado al Tribunal de Cuentas el pasado mes de mayo cuando solicitó información sobre la cuestión. Y trasladamos que *“durante los ejercicios 2021 y 2022 ESAMUR ha contabilizado en la agrupación “Otros gastos de explotación” los importes correspondientes a la estimación para cada ejercicio de los gastos de explotación de infraestructuras de saneamiento y depuración en los municipios de Águilas y Cartagena. Todo ello con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y su posible infrafinanciación, una vez que el convenio interadministrativo de financiación con ambos municipios se denunció a finales de 2021”.*

El método de cálculo utilizado para estimar los gastos incurridos durante el ejercicio ha consistido en mantener el mismo criterio de cálculo de costes de ejercicios anteriores incluidos en los convenios inicialmente aprobados en 2003. En el caso de Águilas en base a unos costes fijos y variables y en el caso de Cartagena en base a los costes fijos aprobados mensualmente a través de las certificaciones emitidas desde el área técnica de la Entidad.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

esamur
Entidad de Saneamiento y Depuración
de la Región de Murcia



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

- II.3.2. Rendición de las cuentas. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (epígrafes 3.5 a 3.12; páginas 71 a 73).

No se formulan alegaciones.

Gerente de ESAMUR

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME

Apartado o subapartado sobre el que se alega: Ejecución de los presupuestos (2.87)

Texto que se alega: **2.87** A nivel global los gastos realizados en 2021 superaron a los previstos en 574.192 miles de euros, debido al mayor gasto finalmente realizado en el SMS (600.496 miles de euros), DESAU (1.642 miles de euros) y RMD (319 miles de euros). Las desviaciones del SMS, que representaron un 23% del gasto, se localizaron en los suministros y material y en transferencias a familias e instituciones. Los ingresos fueron menores a los previstos en 41.342 miles de euros. Como resultado, ha habido unas desviaciones negativas en el déficit de 615.534 miles de euros, con el detalle que se expone en el siguiente cuadro para cada una de las empresas, excepto para la sociedad TICARUM, que no ha presentado el PAIF de 2021.

Alegación: La desviación que se presenta en los presupuestos en cuanto al gasto real producido, la encontramos en su mayoría que se debe al incremento del pago a proveedores. En el caso del servicio de comedor se duplica el gasto debido al incremento de deportistas con respecto al año 2020, también se observa un incremento en los gastos de reparación de residencia, así como en los servicios profesionales independientes, como es el caso de los servicios de psicología para los deportistas integrantes de las concentraciones permanentes para esa temporada. En cualquier caso, también se produce un incremento en los ingresos de la mercantil, resultando una desviación positiva.

Anexo número 1 (*)

(*) En caso de aportar documentación complementaria, se debe indicar el número de anexo que corresponde según numeración correlativa.

ANEXO I

31/10/2023 15:14:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d09e4b0f-7177-6e76-f7bb-0050569634e7





ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021

- II.3.2. Rendición de las cuentas. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (páginas 71 a 73). Epígrafes 3.8, 3.10 y 3.11

TEXTO QUE SE ALEGA: *“Las cuentas de las siguientes entidades se han formulado sobrepasado el plazo recogido en el D. 299/2017, de 20 de diciembre: (...) Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU) (293 días de retraso (...)) Se han aprobado fuera de plazo las cuentas anuales de las siguientes entidades: (...) DESAU (307 días de retraso (...)) Se han rendido fuera de plazo al Tribunal de Cuentas y, por tanto, no se acompañaron a la Cuenta General en el momento de rendirse ésta, las cuentas anuales de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. (269 días de retraso)”.*

ALEGACIÓN:

En la elaboración, formulación, rendición y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2021 hubo retrasos considerables debido a diversas circunstancias que se relacionan a continuación:

- El nombramiento del nuevo auditor de la sociedad fue llevado a cabo por el socio único de DESAU en la Junta General celebrada el día 23 de junio de 2022.
- El nuevo auditor propuso una serie de ajustes y reclasificaciones de los que se derivaron **cambios en los criterios contables que habían sido aplicados en la elaboración de las cuentas anuales de ejercicios anteriores**, que hubo que estudiar y analizar en profundidad, debido a su trascendencia y a los efectos fiscales que de dichos cambios se derivaban para la sociedad.
- El socio único de DESAU llevó a cabo la contratación de un operador especializado para la realización de un proceso de Due Diligence como paso previo a la redacción del proyecto de cesión cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR. El operador contratado -PricewaterhouseCoopers Task&Legal Services, S.L.- **hizo entrega del informe de auditoría legal y contable de DESAU el día 21 de noviembre de 2022.**

Dada la trascendencia del citado informe, los administradores mancomunados entendieron que debía ser conocido y analizado el contenido del mismo con anterioridad





a la redacción de las cuentas del ejercicio 2021, lo que conllevó un retraso acumulado de 293 días en la formulación de las mismas y una demora equivalente en los plazos previstos para su rendición y aprobación.

A continuación se relacionan los principales hitos concernientes a la redacción, formulación, auditoría y aprobación de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, información que ya fue anteriormente remitida por DESAU al Tribunal de Cuentas el pasado día 26 de mayo de 2023:

- 21.11.2022 PricewaterhouseCoopers Task&Legal Services, S.L. hace entrega del informe de auditoría legal y contable a 31 diciembre 2021
-
- 20.01.2023 Los administradores firman las cuentas anuales y el informe de gestión.
 - 23.01.2023 Los auditores independientes emiten su informe de auditoría.
 - 27.01.2023 Se realiza la **rendición de cuentas** a la Intervención General mediante comunicación interior acompañada de la diligencia de rendición.
 - 27.02.2023 La Intervención General remite el informe provisional de Auditoría.
 - 20.03.2023 DESAU presenta las alegaciones al informe provisional.
-
- 21.03.2023 Los administradores firman las **cuentas anuales reformuladas**.
 - 21.03.2023 Los auditores independientes emiten nuevo informe de auditoría.
 - 22.03.2023 Se hace la rendición de las nuevas cuentas reformuladas.
-
- 30.03.2023 Se remite a la Intervención General **una diligencia de desistimiento de la rendición de las cuentas reformuladas** con fecha 22.03.2023.
 - 31.03.2023 La Intervención General remite los informes definitivos de auditoría.
-
- 02.05.2023 La Junta General del socio único aprueba las cuentas anuales de 2021.
 - 11.05.2023 Se depositan en el Registro Mercantil las cuentas aprobadas.

- II.2.2.2. Cuentas del resto de entidades del sector público. Cuentas anuales las empresas públicas. Otros riesgos e incertidumbres (epígrafe: 2.95.b); páginas: 61 y 62).

TEXTO QUE SE ALEGA: "Con relación a la extinción de DESAU mediante la cesión global de sus activos y pasivos a ESAMUR determinada en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 5 de diciembre de 2016, los administradores de DESAU presentaron el 26 de mayo de 2023 el proyecto de cesión global de activo y pasivo de la sociedad a favor de ESAMUR, así como un





informe justificativo del proyecto. A fecha de remisión del presente Anteproyecto de Informe a alegaciones está pendiente la valoración de estos documentos por parte de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y el ICREF”.

ALEGACIÓN:

A las cuestiones pendientes mencionadas: la valoración de del proyecto de cesión y del informe justificativo del mismo por parte de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y el ICREF, cabe añadir el hecho de que **las cuentas anuales de DESAU correspondientes al ejercicio 2022 están pendientes de aprobación y sujetas a posibles modificaciones que podrían conllevar la necesidad de reformular las mismas, así como el propio proyecto de cesión.**

Para fundamentar lo anterior, reproducimos parte de la información que fue remitida al Tribunal de Cuentas en nuestra anterior comunicación de 28 de julio de 2023:

Las **cuentas anuales de la mercantil correspondientes al ejercicio 2022** fueron formuladas por los administradores el día 24 de mayo de 2023 y propuesta su aprobación al socio único ESAMUR en la Junta General celebrada el día 25 de julio de 2023.

En la citada Junta, atendiendo a las consideraciones que se recogen en el informe económico aportado por ESAMUR, **se puso de manifiesto una duda sobre el tratamiento contable que ha de darse al contrato de arrendamiento financiero de la planta desalinizadora y sus infraestructuras asociadas, que vence en el año 2034.** En concreto, sobre la necesidad o no de contabilizar íntegramente en el pasivo de la mercantil la deuda a largo plazo derivada del citado contrato, siendo el importe total de **las rentas futuras pendientes de abonar superior a los 487 millones de euros** (cifra que incluye la actualización del IPC y el IVA). En cualquier caso, esta información se incluye en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022.

Como consecuencia de la duda manifestada, **la Junta General del día 25 de julio de 2023 acordó suspender la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022, a la espera de que la Intervención General de la CARM resolviese sobre la cuestión que le debía ser planteada** relativa a la forma en la que ha de registrarse contablemente el arrendamiento financiero.

La consulta citada fue planteada por ESAMUR a la Intervención General de la CARM mediante comunicación interior de 28 de julio de 2023, en la que se solicita *“instrucciones precisas para el tratamiento contable del arrendamiento financiero referenciado conforme a la Norma de Registro y Valoración del Plan General Contable que resulte de aplicación”*. Se adjunta una copia de la citada comunicación como **DOCUMENTO Nº 1**, así como de sus cuatro anexos.

En el caso de que el criterio a aplicar finalmente, en base a la normativa vigente, fuera el de contabilizar íntegramente en el pasivo de la mercantil la deuda a largo plazo derivada del





contrato de arrendamiento, se procedería a la reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, en consecuencia, así como a la modificación del proyecto de cesión global de activos y pasivos.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS (DE HECHO)

(Firma electrónica)

Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés

(Firma electrónica)

M.^a Remedios García Poveda

31/10/2023 11:12:52

31/10/2023 10:34:19 | GARCIA PAVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS

DIAZ RODRIGUEZ VALDES, IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28e4867-7746-05fa-8d53-0050569b34e7



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN 2021

APARTADO O SUBAPARTADO SOBRE EL QUE SE ALEGA

ALEGACIONES A II.5.2. Sostenibilidad financiera. Medidas extraordinaria de apoyo a la liquidez, especial referencial al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). Previsión de bajas

Medidas extraordinaria de apoyo a la liquidez, especial referencial al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). Epígrafe 5.15 y 5.16

Texto que se alega:

El epígrafe 5.15 establece:

5.15 Durante el ejercicio 2021, el FFCCAA se ha instrumentado mediante sendos Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos⁴³ dotándose con un importe global de 37.693.300 miles de euros, de los que finalmente se asignaron a las CC.AA 34.963.700 miles de euros para atender vencimientos de deuda, la financiación de la devolución de las liquidaciones negativas 2008-2009, la financiación del déficit público (incluyendo en este apartado la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores u otras categorías de gasto consideradas prioritarias) y, por último, la financiación del Fondo de Liquidez REACT-UE⁴⁴.

Alegación:

Teniendo en cuenta que en la nota al pie número 43 se mencionan hasta seis Acuerdos de CDGAE sugerimos la siguiente redacción para el epígrafe 5.15

5.15 Durante el ejercicio 2021, el FFCCAA se ha instrumentado mediante Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos⁴³ dotándose con un importe global de 37.693.300 miles de euros, de los que finalmente se asignaron a las CC.AA 34.963.700 miles de euros para atender vencimientos de deuda, la financiación de la devolución de las liquidaciones negativas 2008-2009, la financiación del déficit público (incluyendo en este apartado la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores u otras categorías de gasto consideradas prioritarias) y, por último, la financiación del Fondo de Liquidez REACT-UE⁴⁴.

Texto que se alega:

El epígrafe 5.16 establece:

5.16 La CARM manifestó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2021 su voluntad de adherirse al compartimento FLA para el ejercicio 2021, recibiendo 1.821.783 miles de euros. Asimismo, en 2021 la Región de Murcia recibió 100.928 miles de euros del mencionado Fondo de Liquidez REACT-UE. Del importe percibido por el FLA, un 70 % fue destinado al pago de deudas, un 28 % a pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (principalmente pago a proveedores) y un 2 % a la devolución de las liquidaciones negativas 2008-2009, según se refleja a continuación.



Cuadro 40. CUANTÍAS RECIBIDAS POR LA CARM DEL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO 2021

(miles de euros)

Amortización deuda	Pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (Pago a proveedores y otros)	Liquidaciones negativas	TOTAL
1.284.875	507.636	29.251	1.821.762

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Alegación:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM de adhesión al FLA es de fecha 13 de mayo de 2021. Además, el párrafo dice que se recibieron 1.821.783 mientras que en el cuadro 40 el total es 1.821.762. El importe correcto es 1.821.762, por lo tanto sugerimos la siguiente redacción para el epígrafe 5.16:

*5.16 La CARM manifestó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2021 su voluntad de adherirse al compartimento FLA para el ejercicio 2021, recibiendo **1.821.762** miles de euros. Asimismo, en 2021 la Región de Murcia recibió 100.928 miles de euros del mencionado Fondo de Liquidez REACT-UE. Del importe percibido por el FLA, un 70 % fue destinado al pago de deudas, un 28 % a pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (principalmente pago a proveedores) y un 2 % a la devolución de las liquidaciones negativas 2008-2009, según se refleja a continuación.*

Deuda financiera. Epígrafe 5.20.

Texto que se alega:

En el cuadro 41. "Evolución de la deuda de la CA en el periodo 2011-2021" se establece lo siguiente:





Cuadro 41. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE LA CA EN EL PERIODO 2011-2021

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de deuda				Variación anual	
	Total	Desglose			Importe	%
		Financiera sin factoring	Financiera por factoring	Otros medios de financiación		
2011	2.805.899	2.805.899	N/A	0	0	0
2012	4.628.510	4.530.319	98.191	0	1.822.611	65
2013	5.540.195	5.426.086	114.109	0	911.685	20
2014	6.838.678	6.805.664	33.014	0	1.298.483	23
2015	7.600.883	7.589.245	11.638	0	762.205	11
2016	8.305.195	8.288.995	16.200	0	704.312	9
2017	8.794.600	8.780.163	14.437	0	489.405	6
2018	9.231.739	9.214.686	17.053	0	437.139	5
2019	9.561.586	9.547.737	13.849	0	329.847	4
2020	10.181.911	10.171.785	10.126	0	620.325	6
2021	10.955.010 ⁴⁶	10.660.873	293.911 ⁴⁷	226 ⁴⁸	173.099	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Alegación:

Los importes correctos del cuadro 41 son los que se establecen a continuación:



Cuadro 41. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE LA CA EN EL PERIODO 2011-2021

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de deuda				Variación anual	
	Total	Desglose			Importe	%
		Financiera sin factoring	Financiera por factoring	Otros medios de financiación		
2011	2.805.899	2.805.899	N/A	0	0	0
2012	4.628.510	4.530.319	98.191	0	1.822.611	65
2013	5.540.195	5.426.086	114.109	0	911.685	20
2014	6.838.678	6.805.664	33.014	0	1.298.483	23
2015	7.600.883	7.589.245	11.638	0	762.205	11
2016	8.305.195	8.288.995	16.200	0	704.312	9
2017	8.794.600	8.780.163	14.437	0	489.405	6
2018	9.231.739	9.214.686	17.053	0	437.139	5
2019	9.561.690	9.547.737	13.953	0	329.951	4
2020	10.182.133	10.172.006	10.126	0	620.442	6
2021	10.954.794	10.660.658	293.909	226	772.661	8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En consecuencia, procede modificar la nota al pie número 47 por el siguiente texto:

⁴⁷ *El desglose de la deuda por factoring a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente: Universidades: 255 miles de euros, SMS: 11.045 miles de euros; y Administración Regional; 282.609 miles de euros, De este último importe 280.000 miles de euros están instrumentados en tres operaciones de confirming formalizadas el 21 de diciembre de 2021 y destinadas al pago de proveedores del SMS.*

Deuda financiera. Epígrafe 5.20.

Texto que se alega:

En el cuadro 42. "Desglose por unidades del sector autonómico de la deuda de la CA en los años 2020 y 2021" se establece lo siguiente:





Cuadro 42. DESGLOSE POR UNIDADES DEL SECTOR AUTÓNOMICO DE LA DEUDA DE LA CA EN LOS AÑOS 2020 Y 2021

(miles de euros)

Unidades integrantes del sector público autonómico	Endeudamiento			
	31-12-2020	% Importancia relativa	31-12-2021	% Importancia relativa
Administración Regional	10.027.932	98	10.534.721	99
Organismos autónomos	0	0	0	0
Universidades	3	0	0	0
Empresas públicas	140.088	2	124.496	1
Fundaciones	3.258	0	1.278	0
Consortios y otras entidades	504	0	378	0
Total	10.171.785	100	10.660.873	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Alegación:

Los importes correctos del cuadro 42 son los que se establecen a continuación:





Cuadro 42. DESGLOSE POR UNIDADES DEL SECTOR AUTONÓMICO DE LA DEUDA DE LA CA EN LOS AÑOS 2020 Y 2021

(miles de euros)

Unidades integrantes del sector público autonómico	Endeudamiento			
	31-12-2020	% Importancia relativa	31-12-2021	% Importancia relativa
Administración Regional	10.028.160	98	10.534.884	99
Organismos autónomos	0	0	0	0
Universidades	0	0	0	0
Empresas públicas	140.088	2	124.496	1
Fundaciones	3.255	0	1.278	0
Consortios y otras entidades	503	0	0	0
Total	10.172.006	100	10.660.658	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Deuda financiera. Epígrafe 5.24.

Texto que se alega:

En el cuadro 44. "DEUDA FINANCIERA DE LA CARM A 31-12-2021" se establece lo siguiente:





Cuadro 44. DEUDA FINANCIERA DE LA CARM A 31-12-2021

(miles de euros)

Deuda a 31/12/2020 según BdE SEC 2010	Incremento de deuda incluido en el objetivo de deuda pública		Incremento de deuda no destinado a financiar déficit 2021 (excepciones)		Deuda referencia 2021 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2021 según BdE SEC 2010		Verificación Referencia de deuda 2021
	Liquidaciones 2008- 2009	Referencia déficit 2021 %*PIB*=-1,1*%	Mecanismos adicionales de financiación Deudas años anteriores	Fondo de Liquidez REACT-UE	Importe	%*PIB* regional	Importe	%*PIB* regional	
1	2	3	4	5	6=1+2+3+4+5		7	8=6-7	
10.187	29	35,4%	13	101	10.684	33,2%	10.959	34%	(0,8%)
Total Comunidades Autónomas					321.602	26,6 %	312.588⁵³	25,9%	

Alegación:

En el cuadro anterior las cifras están en millones de euros, no en miles. Además, aparece un porcentaje en la cifra de deuda por déficit 2021 cuando son millones de euros. Lo correcto sería:

Cuadro 44. DEUDA FINANCIERA DE LA CARM A 31-12-2021

(millones de euros)

Deuda a 31/12/2020 según BdE SEC 2010	Incremento de deuda incluido en el objetivo de deuda pública		Incremento de deuda no destinado a financiar déficit 2021 (excepciones)		Deuda referencia 2021 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2021 según BdE SEC 2010		Verificación Referencia de deuda 2021
	Liquidaciones 2008- 2009	Referencia déficit 2021 %*PIB*=-1,1*%	Mecanismos adicionales de financiación Deudas años anteriores	Fondo de Liquidez REACT-UE	Importe	%*PIB* regional	Importe	%*PIB* regional	
1	2	3	4	5	6=1+2+3+4+5		7	8=6-7	
10.187	29	354	13	101	10.684	33,2%	10.959	34%	(0,8%)
Total Comunidades Autónomas					321.602	26,6 %	312.588⁵³	25,9%	

APARTADO O SUBAPARTADO SOBRE EL QUE SE ALEGA:

ALEGACIONES A II.3.2. Rendición de las cuentas. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (epígrafes 3.4 a 3.12; páginas 71 a 73).



Texto que se alega:

3.10 Se han aprobado fuera de plazo las cuentas anuales de las siguientes entidades:

Empresas: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) y DESAU (307 días de retraso), SMS (216 días de retraso), Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) (124 días de retraso), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM) (96 días de retraso) e ICA (18 días de retraso).

Alegación:

Se elevó propuesta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2021 al Consejo de Administración del ICREF después de que la Intervención General remitiera para conocimiento de los consejeros el informe de auditoría financiera correspondiente a las cuentas anuales de 2021.

APARTADO O SUBAPARTADO SOBRE EL QUE SE ALEGA:

ALEGACIONES A II.3.2. Rendición de las cuentas. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (epígrafes 3.4 a 3.12; páginas 71 a 73).

Texto que se alega:

Las entidades ICA, IHA e ICREF, las fundaciones FTRC y FUVUEM y todos los consorcios, a excepción del CEIS, no han remitido semestralmente a la IGCARM de la información económico-financiera siguiente: balance, cuenta de pérdidas y ganancias o resultados, y los documentos incluidos en los puntos b), c), f), g) y h) del artículo 18 del D. 299/2017.

Alegación:

El ICREF remitió durante el ejercicio 2021 sus estados financieros y resto de documentos establecidos en el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, según calendario que se establece en el artículo 19.

Se adjunta justificantes de los envíos realizados en los meses de julio de 2021 y enero de 2022, respectivamente.

Anexo I. Rendición de cuentas a la Intervención General. Avance cuentas al 30/06/2021.



2021_237229.zip

Anexo II. Rendición de cuentas a la Intervención General. Avance cuentas al 31/12/2021.



2022_21963.zip



APARTADO O SUBAPARTADO SOBRE EL QUE SE ALEGA:

ALEGACIONES A Anexo II.3.

Texto que se alega:

Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general, así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada

Alegación:

El ICREF tiene como objeto:

- a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.
- b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.
- c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero.
- d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privadas.

Murcia fecha y firma al margen

EL DIRECTOR GENERAL
P.S. (Orden de 26/09/2023 de la
Consejería de Economía, Hacienda y Empresa)
EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA,
ESTRATEGIA Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Nicolás González Gallego





ALEGACIONES DEL “INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)” AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CARM DEL EJERCICIO 2021.

En relación con el “Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” correspondiente al ejercicio 2021, redactado por el Tribunal de Cuentas, el INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) desea formular las siguientes

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME

II.1.1. Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Opinión sobre la legalidad y la representatividad de la Cuenta General de la CARM y de las Cuentas del resto de entidades del Sector Público Regional.

Alegación 1ª: Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria (epígrafe 1.14).

En relación con el hecho de no haber transferido en 2021 al presupuesto de la Administración Regional remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas por 2.314 miles de euros, se exponen las circunstancias que se relatan a continuación.

En el Consejo de Administración del ICA de fecha 11 de junio de 2021 se acordó sanear la totalidad de pérdidas de la Entidad, provenientes de ejercicios anteriores, y que asciende a un importe total de 2.968.252,28 €, mediante compensación con el remanente pendiente de devolución a la Administración General de la CARM, que ascendía a 2.314.330,64 € al cierre del ejercicio 2020. El resultado de dicha compensación arrojaba unos resultados negativos netos de 653.921,64 €, que el Consejo de Administración acordó financiar en los ejercicios 2021 y 2022.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo, en fecha 30 de septiembre de 2021, el ICA envió a la Consejería de Educación y Cultura una propuesta para sanear las citadas pérdidas, con cargo a las transferencias de explotación que el ICA recibiría a través de las leyes de presupuestos, mediante el compromiso de sanear en el ejercicio 2021 la cuantía de 451.320,76 € y en el ejercicio 2022 el resto (202.600,88 €).

No obstante, y ante la previsión de que el cierre inminente de las Cuentas Anuales del ICA a 31 de diciembre de 2021 podía arrojar un remanente suficiente para sanear la totalidad de pérdidas (el superávit de explotación de ese ejercicio ascendió a 827.005,68 euros al cierre de dicho ejercicio), es decir, 653.921,64 € con cargo a dicha anualidad, la anterior propuesta no se llegó a tramitar.





Finalmente, y tras producirse el nombramiento sucesivo de tres Directores Generales del ICA desde 2021 hasta la fecha, el Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 30 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad, en su punto 3, la propuesta definitiva de financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores que la Entidad arroja al cierre del ejercicio 2022, cuya cuantía total asciende a 3.604.573,07 euros, con el remanente no aplicado a favor de la Administración General de la CARM, existente a 31 de diciembre de 2022, por importe de 3.141.336,32 euros. Se adjunta, como **Anexo 1**, copia del Acta del citado Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento al acuerdo aprobado en dicho Consejo de Administración, la Entidad envió a la Consejería de adscripción, en fecha 23 de mayo de 2023, propuesta de elevación a Consejo de Gobierno de acuerdo de financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores con el remanente a favor de la CARM existente al cierre del ejercicio 2022. Se adjunta, como **Anexo 2**, copia de la Propuesta, y como **Anexo 3**, copia de la comunicación interior dando traslado a nuestra Consejería de adscripción del contenido de la referida Propuesta.

No obstante, la Intervención General de la CARM, a través de informe de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, de fecha 11 de julio de 2023, realizó la siguiente consideración a nuestra propuesta: debido a que las cuentas anuales del ejercicio 2022 están pendientes de auditar, de la conclusión de los trabajos de auditoría pudieran derivarse ajustes contables al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, que arroja una pérdida de 636.320,79 euros, por lo que propone detraer dicho importe de la cifra anteriormente indicada de "resultados negativos de ejercicios anteriores", existiendo necesidad de financiar la cifra final de 2.968.252,28 euros. Se adjunta copia de dicho informe como **Anexo 4**.

Así pues, en fecha 31 de julio de 2023 la Entidad remitió a la Consejería de adscripción propuesta definitiva de elevación a Consejo de Gobierno de autorización de financiación de los resultados de ejercicios anteriores (2.968.252,8 euros) con el remanente a favor de la Administración de la CARM registrado al cierre del ejercicio 2022 (3.141.336,62 euros). Se adjunta copia de dicha propuesta, como **Anexo 5**, y de la comunicación interior, como **Anexo 6**.

Por último, el Consejo de Gobierno en funciones, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, acordó autorizar la propuesta de la Entidad, referida anteriormente. Se adjunta, como **Anexo 7**, certificado del acta de dicho Consejo de Gobierno.

II.2.2.2. Cuentas del resto de entidades del sector público. Cuentas anuales de las empresas públicas. INFORMES DE AUDITORÍA.

Alegación 2ª: Salvedades (epígrafe 2.93).

En relación con las irregularidades contables destacadas en el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2020, en las que se señalaba el incorrecto registro de unos inmuebles recibidos en adscripción de la CARM por el valor neto contable (24.882 miles de euros)





en vez de por su valor razonable, tal y como prevé el PGCPRM y la Resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013, a continuación, se expone una relación cronológica de los hechos sobre una salvedad que actualmente ya está solucionada.

Con fecha 13 de marzo de 2015 el Consejo de Gobierno de la CARM acordó modificar el destino de una serie de inmuebles pasando a quedar adscritos al ICA, con destino a su utilización para los fines propios del mismo. Como consecuencia de ello, la Entidad contabilizó en los epígrafes “Inmovilizado material” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” el importe de 24.881.875,23 euros correspondiente al valor neto contable por el que los bienes cedidos estaban contabilizados en el inventario de patrimonio de la CARM.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y de lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, el inmovilizado material adquirido sin contraprestación se debe reconocer por su valor razonable.

En consecuencia, en fecha 30 de mayo de 2018, la Entidad remitió un escrito a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, como órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la CARM, solicitando una tasación a “valor razonable” o precio de mercado de los inmuebles adscritos al ICA.

Finalmente, se recibió respuesta por parte de la Dirección General de Patrimonio, mediante comunicación interior n.º 191995/2022, de fecha 29 de junio de 2022, respuesta a nuestra solicitud de información en los siguientes términos: “En relación al asunto de referencia, le informamos que el valor contable de los edificios de la CARM siempre obedece a una previa tasación de valor real de mercado de los mismos, realizada por los arquitectos de la Dirección General de Patrimonio, por lo que los valores que están en su poder son los valores de mercado de dichos inmuebles”. Se adjunta como **Anexo 8** copia de la citada comunicación interior.

II.8. Transparencia en la actividad pública.

Alegación 3ª: Transparencia en la actividad pública (epígrafe 8.4).





El ICA publica la información prevista en la Ley 12/2014, en su página web de la entidad <https://www.icarm.es/> y en la web institucional del portal de transparencia de la CARM <https://transparencia.carm.es/#gsc.tab=0>.

1) INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

- **Artículo 13 apartado b):** Estructura organizativa de la Entidad, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, así como las funciones que tienen encomendadas y sus datos de contacto.

En la Web de la entidad dentro del apartado ORGANIZACIÓN existe un listado de los RRHH con la identificación, puesto, área de actividad y contacto:

<https://www.icarm.es/organizacion>

En la web institucional del portal de transparencia (se incluyen además datos económicos):

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plantillas-de-personal-del-sector-publico#gsc.tab=0>

2) INFORMACIÓN SOBRE ALTOS CARGOS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO:

- **Artículo 14.1 apartado b):** Su perfil y trayectoria profesional, indicando expresamente los períodos de desempeño de puestos de alto cargo. El perfil contemplará los títulos académicos superados por los altos cargos.

En relación con la persona titular actual (nueva designación posterior al ejercicio 2021) se encuentra publicado en la siguiente dirección:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53571&IDTIPO=11&RASTRO=c818\\$m4791](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53571&IDTIPO=11&RASTRO=c818$m4791)

- **Artículo 14.1 apartado f):** El importe de los gastos de representación autorizados al inicio de cada ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

No se realiza asignación presupuestaria específica por este tipo de gasto a la persona titular de esta entidad, no obstante, se abonan los gastos (desplazamientos, manutención, etc.) del mismo modo que al resto de personal de la entidad, tras la justificación reglada que en su caso corresponda.





- **Artículo 14.1 apartado g):** Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo. No se ha abonado cantidad alguna por este concepto.

- **Artículo 14.1 apartado i):** La agenda institucional de la persona titular de esta entidad, está publicada en la web institucional del portal de transparencia:

<https://transparencia.carm.es/actos-publicos-altos-cargos?inheritRedirect=true#gsc.tab=0>

- **Artículo 14.4 apartado a):** la existencia de códigos de buen gobierno:

Dispone la CARM del denominado Sistema de integridad institucional (altos cargos, ayuda públicas, contratación, etc.), publicado en la web institucional del portal de transparencia y al que estamos obligados a acogernos en aquellas actuaciones que la entidad realice en el ejercicio de su actividad y fines:

<https://transparencia.carm.es/sistema-de-integridad-institucional#gsc.tab=0>

- **Artículo 14.4 apartado b):** ...en relación con la planificación estratégica....:

Tanto en la página web de la entidad, como en la web institucional del portal de transparencia de la CARM, se publica el contrato programa que se suscribe anualmente con la Consejería de adscripción, así como los informes de seguimiento del mismo.

<https://www.icarm.es/transparencia>

https://transparencia.carm.es/-/instituto-de-la-industrias-culturales-y-las-artes-de-la-region-de-murcia?p_p_state=maximized#gsc.tab=0

3) INFORMACIÓN SOBRE RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD

- **Artículo 15 apartado d)** Información sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

Mediante el procedimiento con número 867 disponible en la sede electrónica de la CARM, se pueden plantear ante la Administración Pública de la Región de Murcia sugerencias, quejas y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados y/o el trato recibido.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=867&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=867&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Además, tras la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, se ha habilitado el BUZÓN DEL INFORMANTE.





<https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=72581&IDTIPO=100&RASTRO=c3291>
\$m

4) INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS Y CONVENIOS:

- **Artículo 17.1:** esta deficiencia detectada para el ejercicio 2021, se encuentra pendiente de remisión al portal de la transparencia de la CARM.

Si bien, en la web del ICA existe información de las licitaciones llevadas a cabo.
<https://www.icarm.es/perfil-del-contratante>

5) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y PATRIMONIAL Y EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE:

- **Artículo 19:**

Esta entidad y en relación a la información que debe suministrar se encuentra publicada en la web institucional del portal de transparencia: https://transparencia.carm.es/-/instituto-de-la-industrias-culturales-y-las-artes-de-la-region-de-murcia?p_p_state=maximized#gsc.tab=0

En concreto, la correspondiente al punto 1 en sus apartados a), c) y g).

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DEL ICA
(documento firmado electrónicamente)
Antonio Peñalver García



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA
INTERVENCIÓN GENERAL**

EP-36

ASUNTO.- Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021.

Muy Sres. Nuestros:

Tal y como se indica en el "Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", facilitado en relación a SAPRELORCA para el ejercicio 2021, nuestra Sociedad no estaba incluida en el "Plan Anual de Control Financiero y de Supervisión Continua de la Región de Murcia", motivo por el que no consta la presentación información complementaria, ya que desconocíamos estar obligados a rendir cuentas sobre determinada documentación.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos en Lorca, a 30 de octubre de 2023.

**MARIA ANTONIA
MARTINEZ (R:
A30054019)**

Firmado digitalmente por [REDACTED]
MARIA ANTONIA MARTINEZ (R: A30054019)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0317/PUESTO
1/37129/28092023101623,
serialNumber=IDCES [REDACTED],
givenName=MARIA ANTONIA,
sn=MARTINEZ ASENSIO, cn=[REDACTED]
MARIA ANTONIA MARTINEZ (R: A30054019),
2.5.4.97=VATES-A30054019, o=SA DE
PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO
DE LORCA, c=ES
Fecha: 2023.10.30 14:37:31 +01'00'

**Fdo. M^a Antonia Martínez Asensio
GERENTE**



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 2/11/2023

DE: SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

A: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA - INTERVENCION GENERAL . - VICEINTERVENCION GENERAL

ASUNTO: Fiscalización TC 2021. Alegaciones

Como continuación a mi comunicación interior número 260298/2023, le adjunto certificado de la Secretaría de la Fundación Mariano Ruiz-Funes con el visto bueno del Conejero, en el que se pone de manifiesto la aprobación por el patronato de la misma de las cuentas correspondientes al año 2021 en la sesión celerada el 28 de junio de 2023.

EL VICESECRETARIO

Guillermo Insa Martínez .



FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Aplicación de remanentes.

En este momento nos encontramos en pleno proceso de solicitud de compensación del remanente no aplicado para su aplicación a la partida de excedentes negativos de ejercicios anteriores, con fecha de cierre 31 de diciembre de 2022, una vez finalizada la auditoría anual de cuentas

Plan de igualdad.

El Plan de igualdad se está elaborando en estos momentos, justificándose el atraso en cuestiones de información exigida por la empresa encargada de elaborar el Plan de igualdad y que, dada su complejidad a la hora de elaborar los modelos exigidos para la elaboración del plan, está suponiendo este retraso en su confección.

Transparencia en la actividad pública.

En este sentido reconocemos nuestra incapacidad para gestionar todas las obligaciones impuestas por la normativa que en relación a este aspecto de la gestión pública se han dictado en los últimos ejercicios.

La escasa plantilla técnico-administrativa con la que cuenta nuestra entidad (que es incluso más escasa que cuando se fundó la Fundación OSRM y que está como es lógico dedicada en su mayoría a la realización de conciertos como es nuestra obligación), es el principal hándicap con el que nos encontramos para poder cumplir con tan procelosas obligaciones, de igual forma que nos ocurre con la cuestión de contratación pública, en la que también mostramos deficiencias intolerables.

Aunque se han hecho intentos en este sentido, destacando por ejemplo que nuestra nueva página web cuente con un apartado de contratación y transparencia que intentaremos mantener actualizado, lo cierto es que la densidad y la forma en la que desde Transparencia quieren que se entreguen la información hacen que el trabajo en este sentido sea inasumible para nuestra entidad contando con los recursos con los que contamos en la actualidad.

Legalización de libros y depósito de cuentas.

No se han legalizado los libros. Y también faltaría el depósito de cuentas del ejercicio 2021, que parece que están sin aprobar por el Patronato (lo tendría que comprobar porque coincidió con un período en el que estuve de baja).



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2021

Con respecto a las incidencias observadas en el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2021, la Fundación Séneca desea matizar que:

1º. II.2.2.3. Cuentas del resto de entidades del sector público. Cuentas de las fundaciones públicas (epígrafes: 2.96 a 2.107; páginas: 62 a 66).

Adecuación de las cuentas rendidas al régimen contable aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

Texto que se alega:

2.99 Todas las fundaciones han adoptado un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económica-financiera y patrimonial, pero ninguna ha desarrollado un subsistema de contabilidad presupuestaria y de costes de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 299/2017. No obstante, los programas de contabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua facilitan información analítica útil para su gestión.

Alegación:

La Fundación Séneca también facilita información analítica útil para su gestión a través de registros auxiliares obtenidos de la contabilidad financiera. Además la Fundación no cuenta con partida presupuestaria suficiente para implementar el subsistema de contabilidad presupuestaria y de costes como el requerido.

2º. II.3.2. Rendición de las cuentas. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (epígrafes 3.5 a 3.12; páginas 71 a 73).

Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.

Texto que se alega:

3.12 En relación con el cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la normativa de rendición de cuentas y presupuestaria se han detectado las siguientes irregularidades:

- El Patronato de la FIEA no ha presentado el plan de actuación de 2021 al Protectorado, tal y como dispone el art. 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Asimismo, las Fundaciones Séneca e Integra lo han hecho con un retraso de 112 y 730 días, respectivamente, de acuerdo con el plazo previsto.

Alegación:

La Fundación, como entidad del sector público regional, necesita contar con la dotación procedente de los presupuestos de la CARM antes de aprobar el plan de actuación y su valoración. En el año



2021 no se contaron con dichas dotaciones hasta bien entrado el ejercicio 2021 razón por la cual no se pudo aprobar y remitir al protectorado en el plazo recogido en la Ley de Fundaciones (la aprobación definitiva de los presupuestos de la CARM se produjo por Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021).

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Antonio González Valverde.
Director Gerente



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2021

- II.1.1. Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Opinión sobre la legalidad y la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Cuentas del resto de entidades del Sector Público Regional. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria. Memorias de las cuentas (epígrafe 1.11; página 18). Se refiere el epígrafe 2.70, apartado II.2.1.2 del informe que se acompaña.

Texto que se alega:

2.70 El contenido y estructura de las cuentas anuales de todos los OA se ha ajustado a lo preceptuado en el PGCPRM, si bien las memorias no cumplen la función de explicar, comentar y ampliar el resto de los estados contables, puesto que la mayoría de los apartados de la memoria son cuadros. Asimismo, algunos estados figuran “sin datos”, no indicando si se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención. Los organismos no han proporcionado datos sobre los indicadores de gestión a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Orden de 27 de junio de 2017, por la que se aprueba el PGCPRM, que exige de la obligatoriedad de su cumplimentación en tanto no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan su confección de forma adecuada.

Se informa que en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, se han ampliado los comentarios de la mayoría de los apartados, no obstante se irán completando en los sucesivos ejercicios.

Cuando figuran en la memoria de las CUENTAS ANUALES estados “sin datos”, queremos indicar que no se han registrado operaciones, por lo que se hará constar en las cuentas que se rindan a partir del ejercicio 2023.

- II.1.1. Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Opinión sobre la legalidad y la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Cuentas del resto de entidades del Sector Público Regional. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria (epígrafe 1.12; página 18). Se refiere el epígrafe 2.71 del informe.

Texto que se alega:

1.12 El Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia presenta una diferencia no conciliada de 1.324 miles de euros entre el saldo acreedor que figura en su balance correspondiente a los derechos de cobro entregados por la Administración

31/10/2023 09:24:54

30/10/2023 12:19:14 NIETO MARTINEZ, ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2feb8405-77c7-2fde-c769-005056946280



ente Flomesta, 3
01 Murcia
0 878 830

General a la Agencia para su gestión de cobro en vía ejecutiva y el saldo deudor según la contabilidad de la Administración General de la Comunidad (2.71).

La cantidad pendiente de conciliar a 31/12/2021 por importe de 1.324 miles de euros ha sido conciliada a lo largo del ejercicio 2022 con la Intervención General a través de reuniones trimestrales.

- II.3.2. Formación y rendición de la Cuenta General y del resto de cuentas del Sector público de la Comunidad Autónoma. Rendición de las cuentas. Cuentas del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (epígrafe 3.7; página 71).

Texto que se alega:

3.7 La diligencia de formulación de las cuentas anuales de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) no está firmada ni fechada.

Con fecha 28/04/2022, se depositó en la Plataforma de Envío y Validación de Ficheros PEYVE de la Intervención General, formulario de la Cuenta General, donde figura en la última página la diligencia de formulación de las Cuentas Anuales 2021 debidamente firmada. (Se adjuntan Anexos I y II).

*Lo que se propone por la **JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y RECURSOS HUMANOS**, Yolanda López Cascales. Conforme con la propuesta, en Murcia la **DIRECTORA** de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Esperanza Nieto Martínez. En Murcia, documento firmado electrónicamente.*

31/10/2023 09:24:54

30/10/2023 12:19:14 NIETO MARTINEZ, ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2feb48d5-77c7-2fde-c769-00505696280



ente Flomesta, 3
01 Murcia
0 878 830



OA02-BORM. Alegaciones al Anteproyecto de informe de fiscalización de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021

Apartado: Anexo II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Año de creación y fines

Texto que se alega:

Organismo	Año de creación	Fines
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2009	La publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la Administración Pública Regional.

Alegación:

No están bien definidos los fines del Organismo recogidos en el art.3 Ley 6/2009 de 9 de octubre, de creación del BORM

- a) *La gestión del servicio público de publicación del “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.*
- b) *El servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y Administración Regional.*
- c) *El servicio de industria gráfica a instancias de otras Administraciones o de sus organismos dependientes*

Apartado: Anexo III.1- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados y Saldos Presupuestarios

Texto que se alega:

Subsectores	Resultado presupuestario	Ajustes	Resultado presupuestario ajustado
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	91	0	91

Alegación:

El resultado presupuestario que se ofrece no incluye las Operaciones Comerciales.

Fecha y firma al margen

Fdo.: Francisco Jódar Alonso. Gerente.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Medioambiental

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME

Apartado o subapartado sobre el que se alega:

- II.1.1. Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Opinión sobre la legalidad y la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Cuentas del resto de entidades del Sector Público Regional. Salvedades e irregularidades en la gestión presupuestaria (epígrafe 1.11; página 18). Se refiere el epígrafe 2.70 del informe.

Texto que se alega:

1.11 Las memorias de los Organismos Autónomos no ofrecen una información explicativa suficiente y detallada que facilite la comprensión e interpretación de los estados contables. La mayoría de los apartados de la memoria son cuadros numéricos que carecen de valor informativo, algunos de los cuales figuran "sin datos", sin motivar si su ausencia se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención (2.70).

Alegación:

Esta recomendación se tiene en cuenta en la elaboración de futuras cuentas anuales.

Apartado o subapartado sobre el que se alega:

- II.2.1.2. Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Cuentas anuales de los Organismos Autónomos de la Comunidad (epígrafes 2.61 a 2.73; páginas 46 a 50).

Texto que se alega:

2.62 Las obligaciones reconocidas agregadas de los OOAA, sin considerar las operaciones comerciales, han ascendido a 420.295 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 79 %, porcentaje inferior en un punto al alcanzado en el ejercicio 2020. Los porcentajes de gasto más elevados corresponden al IMAS (71 %) y, a mucha distancia, al SEF (21 %).

Alegación:

En el caso del IMIDA, el grado de ejecución de los créditos en el 2020 alcanzó casi un 70% y en el 2021 algo más de un 72%. Se observa que en todos los capítulos del presupuesto ha habido un incremento en este último ejercicio. Por lo que se constata la mejoría en la ejecución del presupuesto.

Por otra parte, los créditos no ejecutados por el IMIDA, son en su gran mayoría finalistas y pese a encontrarse reflejados en el presupuesto de 2021, corresponden a gastos cuyo periodo de ejecución se extiende a varios años por lo que tras las oportunas incorporaciones de crédito volverán a aflorar en los presupuestos de años posteriores. Por lo tanto, en estos casos no se trata de inejecución.

Texto que se alega:

2.68 La liquidación del presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental incluye, inadecuadamente, dentro de las inversiones reales 2.993





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Medioambiental

miles de euros por gastos vinculados a la ejecución de los proyectos de investigación financiados con las transferencias de capital recibidas, que, por su naturaleza, deberían haberse registrado como gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios.

Alegación:

Los gastos de investigación y desarrollo generan beneficios futuros. El objeto del Instituto es la investigación y su finalidad es producir investigación. Entiende esta entidad que el registro es correcto.

El IMIDA ha aplicado correctamente las normas de registro y valoración, establecidas en el Plan general de Contabilidad pública de la Región de Murcia, pues, en el tratamiento contable de los gastos de investigación, se permite su activación cuando se cumplan determinadas condiciones estableciéndose su amortización durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. Esto es, como señala la norma 5ª-Inmovilizado intangible del PGCPRM, "Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
- Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida. Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. En el caso de que las condiciones del párrafo anterior que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio".

Es por ello que, la activación a que se refiere no ha tenido lugar, al no resultar obligatoria para la entidad ni conveniente en aplicación de los principios contables de prudencia e imagen fiel.

No obstante, siguiendo las recomendaciones de ejercicios anteriores, el IMIDA ha pasado a contabilizar parte de los gastos que anteriormente se trataban como inversiones, como gastos corrientes, al considerar que éstos no serán activables en un futuro.

Texto que se alega:

2.70 El contenido y estructura de las cuentas anuales de todos los OA se ha ajustado a lo preceptuado en el PGCPRM, si bien las memorias no cumplen la función de explicar, comentar y ampliar el resto de los estados contables, puesto que la mayoría de los apartados de la memoria son cuadros. Asimismo, algunos estados figuran "sin datos", no indicando si se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención. Los organismos no han proporcionado datos sobre los indicadores de gestión a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Orden de 27 de junio de 2017, por la que se aprueba el PGCPRM, que exime de la obligatoriedad de su cumplimentación en tanto no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan su confección de forma adecuada.

Alegación:

Esta recomendación se tiene en cuenta en la elaboración de futuras cuentas anuales.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Medioambiental

Apartado o subapartado sobre el que se alega:

II.3.2. Rendición de las cuentas. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma (páginas 71 a 73).

Texto que se alega:

3.8 Las cuentas de las siguientes entidades se han formulado sobrepasado el plazo recogido en el D. 299/2017, de 20 de diciembre:

☐ Organismos Autónomos: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario (IMIDA) (6 días de retraso).

Alegación:

Esta recomendación se tiene en cuenta en la elaboración de futuras cuentas anuales.

Anexo número xx (*)

(*) En caso de aportar documentación complementaria, se debe indicar el número de anexo que corresponde según numeración correlativa.

06/11/2023 11:36:26

MARTINEZ BASTIDA, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-701a4a2f-7c90-c003-3166-005050934e7





FIRMADO POR

Juan Francisco Sánchez García
Vicerrector
27/10/2023

UP-02_ UPCT-Alegaciones

ALEGACIONES QUE FORMULA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT) AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021.

Recibido escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) comunicando el contenido del Anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la CARM correspondiente al ejercicio 2021, en determinados apartados que afectan o se refieren a la UPCT, para la formulación de alegaciones en caso de considerarlo necesario, mediante el presente escrito se formulan **ALEGACIONES** frente a la siguiente consideración contenida en el **apartado II.2.2 “Cuentas Anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad”** y, en concreto **en el subapartado II.2.2.1 “Cuentas de las Universidades Públicas”, en el punto 2.78:**

Las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por la UPCT han diferido de lo estipulado, con carácter general, para el sector público autonómico, al que se tenían que acomodar según lo previsto en el art. 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Dichas normas han establecido una configuración más laxa de la vinculación presupuestaria, lo que ha permitido aplicar los gastos a los diferentes capítulos con menores restricciones y sin necesidad de tramitar en muchos casos expedientes de transferencias de crédito. Su aprobación se ha realizado sin que la CA dictara normas que habilitaran a las universidades públicas de la Región a diferenciarse del resto de su sector público.

Las alegaciones son las siguientes:

Es cierto que no hay una norma expresa de la CARM que habilite para aprobar normas que excepcionen las normas presupuestarias generales en los aspectos concretos a los que se refiere el Tribunal, como es la vinculación presupuestaria de los créditos, pero sí que existe una habilitación de carácter general a la Universidad para la aprobación de normas propias en materia presupuestaria, sin que se hayan establecido limitaciones a esta capacidad normativa en relación a aspectos concretos, como puede ser el de la vinculación de los créditos o las transferencias de crédito. Esa habilitación la encontramos en los Estatutos de la universidad.

En el ejercicio 2020, mediante el Decreto n.º 1/2020, de 16 de enero, se aprobaron los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, que introdujeron una modificación





FIRMADO POR

Juan Francisco Sánchez García
Vicerrector
27/10/2023

en esta materia con respecto a la redacción anterior de los Estatutos contenida en el Decreto n.º 111/2005, de 30 de septiembre.

Así, el artículo 162 de los Estatutos aprobados por el referido Decreto n.º 1/2020, de 16 de enero, dispuso que el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad y, en general, su gestión económico-financiera, se realizaría conforme a las normas y procedimientos que aprobara la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aplicación a las universidades públicas, en los términos que resultaran de la Ley Orgánica de Universidades y demás normativa aplicable, añadiendo que el Consejo de Gobierno de la Universidad podría, no obstante, aprobar normas y procedimientos propios que se aplicarían en tanto no se aprobaran las citadas normas, o las que las desarrollaran y complementarían, una vez aquellas hubieran sido aprobadas, y que, en lo no previsto en este conjunto normativo, se aplicaría la normativa presupuestaria aplicable en general al sector público autonómico y, en su defecto, al estatal. La redacción de este artículo 162 se mantuvo inalterada en la actual redacción de los Estatutos, aprobados por el Decreto n.º 160/2021, de 5 de agosto, vigentes en el ejercicio 2021.

Podemos concluir, por tanto, que la CARM, al efectuar su control de legalidad de los Estatutos y aprobarlos por medio de un Decreto, ha venido a admitir y posibilitar que el Consejo de Gobierno de la Universidad establezca esas normas de gestión económico-financiera y presupuestarias propias, que serían aplicables en tanto no sean aprobadas unas normas específicas por la CARM para su aplicación a las universidades públicas, circunstancia que aún no se ha producido, y esa facultad se hace efectiva mediante la aprobación cada año de las Normas de ejecución del presupuesto, que son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) para general conocimiento, junto con los estados numéricos del Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, **SOLICITO** que se tengan por presentadas las alegaciones que se contienen en el presente escrito y que se proceda a su remisión al Tribunal de Cuentas para que surtan los efectos legales oportunos.

Cartagena, a fecha de firma
El Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento
(Firmado electrónicamente)
Juan Francisco Sánchez García

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

